

**Archivo Municipal  
de**

**AZUAGA**

*Código de referencia* : ES.06014.AMAZ/1.1.01//L.18.A.M.A.

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1927 / 1930

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 200 páginas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Azuaga

19 0000

910

1927-1930

LIBRO DE ACTAS.

LIBRO 18

de las sesiones del AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTA VILLA com-  
prensivo de la celebrada el dia 25 de Septiembre de 1.927

hasta las del año 1.929.

Guano 1930

-----oO-----

19 1927



Tiro Richón.-

bereros: acordar las reparaciones de los caminos afluente al pueblo y forma de ejecutarlo

Sobre el primer extremo se acordó en conformidad con la solicitud de Don José Gonzales de Cardo, en armonía con la moción de la Alcaldía para este convocatoria el arriendo de dos hectáreas de terreno por el precio de noventa y nueve pesetas anuales en la finca del "Carnicil" y en lo alto del corro que sigue a la "Loma del Higuero" siendo este arrendamiento por término de veinte años y que empiecen el primero de Octubre de este año, y para que en dichas dos hectáreas de terreno se instalen los edificios apropiados para el tiro de precisión que se solicita y cuyo arriendo fue aprobado y acordado por unanimidad de los veinte Concejales asistentes a esta Sesión

Sobre el segundo punto se acordó digo se acordó también en cuanto al primer extremo que ~~se~~ bien terminado el plazo del arriendo porque no se haya prorrogado este a cuya propiedad tienen derecho ambas partes contratantes o bien porque la Sociedad se haya disuelto o por otra causa semejante, los edificios que construyan los arrendatarios quedaran en beneficio de la finca

Mercedo.-

Sobre el segundo punto se acordó ampliar el espacio del pamiento para el aislamiento de la plaza en siete metros en lugar de cuatro como se acordó en la Sesión del día de Agosto último y como para esto se necesita hacer un expediente de apropiación, ir a él declarando el proyecto como se declara de utilidad pública; y la Comisión designada el día de Agosto por el Ayuntamiento en Pleno para que estudie y proponga el pliego de condiciones y estando este hoy presente prome-

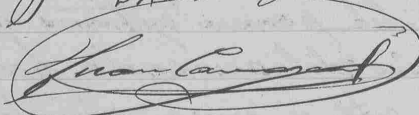

teron estudiar con celo y actividad este asunto y pre-  
sentarlo cuando este terminado y en este momento el  
pleno por el voto unanime de los concurrentes fiado  
y confiado en la Comision nombrada acepta a priori  
las condiciones que ella de

Parrejo de camino

Sobre el tercer punto se acordó aprobar la conduc-  
ta de la permanente dando trabajo a las clases necesitadas  
en los caminos afluyentes a la poblacion y continuar  
haciendo lo mismo hasta tanto que sea un hecho la  
concesion del camino de Arhuaco a Malacocinado

Y estando terminado los tres puntos de la con-  
vocatoria se dió por terminada esta sesion que  
firman los concurrentes, de que certifico

Juan Ruiz Herrera

José Abel Zurain      Emilio Pulgarin  
 

Sancto Juan      S. Garcia

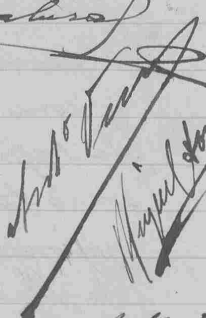
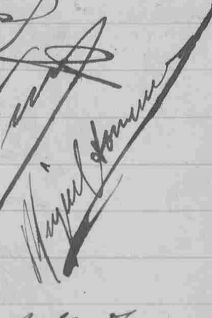
Juan Pintado      Antonio Galan

B. Rodriguez      Carlos Calera

Profesal Vera

Clovet Montanari

Juan Nirell

José Santiago      Ant. Jimenez



Alcalde Presidente en la Villa de Amaga a 19 de Noviembre de mil  
 & Juan Ant<sup>o</sup> Chea movimiento veintisiete, con la Presidencia del Sr  
 Concejales Alcalde y la asistencia de los tres Concejales que  
 D<sup>o</sup> Juan M<sup>o</sup> Duran figurase al margen, dio principio la Sesion  
 D<sup>o</sup> Emilio Sulcaide Del Ayuntamiento pleno, en segunda convocatoria  
 D<sup>o</sup> Juan Carrascal y con el caracter de extraordinaria citada pa-  
 D<sup>o</sup> Juanelo Cabezas ra el dia de hoy, a las seis de la tarde.  
 D<sup>o</sup> Renualdo Perez Por el Sr Secretario accidental se dio  
 D<sup>o</sup> Teodoro de Vera lectura de la citacion hecha a los tres Conce-  
 D<sup>o</sup> Adolfo Juste jales propietarios y suplentes de este Ayunta-  
 D<sup>o</sup> Juan Cesar miento, la cual contiene los siguientes  
 D<sup>o</sup> Jose Sagoni extremos  
 D<sup>o</sup> Jose Bano Primero: Para que conste en acta y se trans-  
 D<sup>o</sup> Antonio Penitencia en la misma y asi se apueba el con-  
 D<sup>o</sup> Rafael Vera trato que el Ayuntamiento celebra con Don Cr-  
 D<sup>o</sup> Antonio Vella mero Muro Crespo para la construccion del camino  
 D<sup>o</sup> Candido Ostru de Amaga a Malcochinado, en el trozo comprendido  
 D<sup>o</sup> Jose Chavero entre el fuente del Rio Sotillo a Amaga, cuyas con-  
 D<sup>o</sup> Enrique J. Abundacion y bases son las siguientes. Base 1<sup>a</sup>: El Muni-  
 D<sup>o</sup> Juan Rucell cipio de Amaga, concesionario a este camino, cede la  
 D<sup>o</sup> Jose Saviagra construccion del mismo a Don Ernesto Muro Crespo  
 D<sup>o</sup> Antonio Carrasco en toda la extension comprendida desde el puente  
 D<sup>o</sup> Jose Ostru aislado del rio Sotillo a la poblacion de Amaga.  
 D<sup>o</sup> Antenor Base 2<sup>a</sup>: El precio estipulado por cada kilometro  
 D<sup>o</sup> Eduardo Muro completamente terminado el d<sup>o</sup> de veinte mil pe-  
 Secretario accidental tas. Los pagos seran hechos por el Municipio  
 D<sup>o</sup> Antonio Aljendal Don Ernesto Muro Crespo por cada quinien-  
 tos metros de construccion, si bien el Muni-  
 cipio se reserva el quince por ciento de su pago  
 contrato construccion camino vecinal a Mal hasta tanto que por el Muni-  
 cocinado. cipo se certifique de la  
 D<sup>o</sup> Sigitacion Provincial se certifique de la  
 construccion, de su solidez y de su acepta-  
 cion. Base 3<sup>a</sup>: La ejecucion de las obras sera  
 el de dos años a contar desde la fecha en



que se toma este acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento en los perfiles del camino ya remitidos a la Corporación Municipal por la Diputación Provincial e igualmente el plano de ejecución del total camino sea el de dos años a partir de la fecha en que a Don Dneste Mmnoe Cuervo se le entreguen los perfiles que restan del precitado camino y siempre que el Ayuntamiento abone al Sr Mmnoe Cuervo la obra construida conforme a la base segunda de este concierto = Base 4.ª. El plan de ejecución ya marcado sufrirán debilidad por dos causas: una, por falta de pago por el Ayuntamiento, y otra, para en el caso de que hubiera necesidad de expropiación forzosa, para cuyos efectos el plan de dos años que ya se ha fijado no se computará hasta tanto que el expediente de expropiación forzosa se haya terminado. Base 5.ª. No obstante lo expuesto en las bases anteriores, dada la situación económica del Municipio, este no podría obligarse a pagar o satisfacer en cada un año mayor suma de cien mil pesetas, y la diferencia entre esas cien mil pesetas al importe de la total obra construida quedaría como crédito reconocido a favor del Don Dneste Mmnoe Cuervo para abonarlas en el siguiente presupuesto, y como pago preferente e indefinible.

Segundo extremo: También se cita en segunda convocatoria para discutir la legalidad o ilegalidad de rebajar las tarifas de sanción en las ordenanzas ya aprobadas por el Ayuntamiento sobre el rubrico de bebidas espirituosas, alcoholes, vinos, aguardientes, etc. Haciendo

que ir al repartimiento de utilidades como ultimo medio para cubrir en el presupuesto la inversión de los ingresos con los gastos.

Tercer extremo: Y en tercer convenio se citan igualmente para acordar la transferencia de credito y su procedencia del presupuesto vigente de gastos del capitulo III artº 3º partida 2ª al Capitulo II artº 3º partida primera por cantidad de veinte mil pesos.

Contrato construcción  
camino vecinal o Mal-  
coincido.

Sobre el primer extremo se acordó: se aceptó modificando en la 1ª base la longitud que no es desde el botillo a Aculpa sino que es de cuatro kilometros de longitud desde el botillo a Aculpa. Por el Sr. Juntamente se manifiesta oponerse a dicha concepción y demás extremos referidos a un supuesto contrato por no ajustarse a lo preceptuado en los artículos 161 y 162 del Estatuto Municipal y sus concordantes del reglamento de 2 Julio de 1924 en cuanto al contrato de obras y servicios municipales.

En el mismo sentido el Sr. Jefe de la Trabe falau el voto.

El Sr. Juntamente propone que con arreglo a lo dispuesto en el caso 4º del artº 164 del Estatuto Municipal se considere la construcción de este camino como obra de reconocida urgencia para resolver la crisis obrera aquí existente que amenazara seriamente el orden publico y por tanto que la Comisión Permanente instruya y apruebe el expediente formando que determine el artículo 164 de mencionado Estatuto, suplen-



siendo entre tanto todo acuerdo sobre el con-  
trato de referencia; quedando dicha proposición  
acordada por unanimidad.

Rebaja tarifas exacción  
aportales.

Sobre el segundo punto se acordó: Que el ilegal la  
discusión sobre la rebaja de las tarifas de exac-  
ción a que se refiere la convocatoria, abste-  
niéndose en su consecuencia a la discusión.

Sobre el tercer extremo se acordó: Se aprobó  
con el voto en contra de los señ. Ostu de la ba-  
bla y formu Alvarez.

Transparencia de  
créditos.

Y no habiendo más asuntos de que  
tratar el Sr. Presidente dió por terminada la  
sesión de que se extiende el presente acta, de  
que certifico

Juan Ant. Meca

José Abel Duran

Enilio Pulgarin

[Signature]

[Signature]

Romualdo Illas

Guarato Cabra

Arcepo Santana

Guadalupe de Vera

J. Ripun

Juan Ferrer

Dafar viva

Ant. Bantes

[Signature]   
 [Signature]   
 [Signature]

Yacé Charera

Juan Riehl José Paragato

Estanico Carvizon

[Signature]   
 [Signature]

Antonio Alejandro

Alcalde Regi- Acta de la sesión extraordinaria celebrada en  
dente segunda convocatoria por el Ayuntamiento Pleno  
Juan Ant. Chica el día 23 de Noviembre de 1927, con la Presidencia  
- Concejales - del Sr. Alcalde y la asistencia de los Sres. Conce-  
- Jales Duran Jales que figuran al margen.

Donato Cabera Por el Sr. Secretario accidental se dio lec-  
tura de la citación hecha a los Sres. Concejales  
Donato Duran Proprietarios y suplentes de este Ayuntamiento  
Don Dolfo Junté la cual contiene el siguiente extremo

Don Ezequiel Pulgarin en virtud de las facultades que me con-  
cede el artículo 193 del Estatuto Municipal se cita  
Don Rafael Vera al Pleno del Ayuntamiento para celebrar sesión  
Don Juan Carrascal extraordinaria en segunda convocatoria, con carácter  
Don Juan Riebel urgente para el miércoles 23, del actual a las seis de  
Don Ezequiel Rodríguez tarde, al objeto de resolver la tróvada crisis  
Don Miguel Domenech obra porque atraviese este pueblo y conve-  
- nir con Don Ernesto Muro Crespo, Jefe de Obra de Obras Públicas el inmediato comienzo de

Don Francisco Ferrera las obras del camino vecinal de Aruapa a  
Don Luis Martín Malocinado en el trozo comprendido entre  
Don José Chavero la Cuesta de la Gamarra y el Puente aislado  
Don José Cauo del Río Botello, cuyos perfiles, hechos urgentemente  
Don Antonio Junté por la Diputación Provincial obran en poder  
Don Miguel Rucander de dicho Sr.  
Don Antonio Carricosa

Contrato construcción  
camino vecinal a  
Malocinado.-

Seguidamente se dio lectura al expe-  
diente sumario instruido a este fin y por  
el Sr. Alcalde, se dio cuenta del principio  
del contrato celebrado con Don Ernesto Muro  
para la construcción de los cuatro kilo-  
metros de camino que se citan en la con-  
vocatoria y cuyas bases son: Primera. El  
precio de cada kilómetro es el de veinte mil  
pesetas que se pagarán a la terminación  
de cada uno de ellos, sin que el Ayun-

19 1927



ramiento, por no tener actualmente configuración, debiera que hacer ningun paso antes del mil novecientos veintiocho.

A propuesta del Sr. Alcalde se fija como plazo de duracion para la construccion de los cuatro kilometros hasta el treinta y uno de Diciembre del mil novecientos veintiocho, quedando obligado el contratista a intensificar los trabajos en los periodos de crisis como el actual. Aceptada esta proposicion por unanimidad y sobre las bases anteriores de que el Ayuntamiento no se obliga a ningun paso antes del ano mil novecientos veintiocho, de que el precio de cada kilometro es el de veinte mil pesetas que se pagaran a la terminacion de cada uno ellos y que en todo momento los obreros que se empleen han de ser de Amapa, los señores Concejales presentes a este acto y por unanimidad acuerdan facultad a la Comision Municipal Permanente para que sobre las bases dichas, las demas que estimen pertinentes y todos los requisitos de ley ultimen definitivamente el contrato para la construccion de los cuatro kilometros a que nos estamos refiriendo con Don Emesto Munoz Crespo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Alcalde dio por terminada la presente de la que se extiende el presente acta que firman los tres concurrentes, de que certifico.

Juan del Truco, Joni Abel Jimenez  
Cecilio Pulparin, Juan Canales  
Miguel Gomez, Gerardo Teacera

Huacros de Vera	Miguel Hernandez
Francisco Jovara	Juan Martin Jovara
Francisco Anjara	
Masi Chavari	Juan Rirell
Dr. Francisco Vera	J. Cano
Ant. Bustos	F. Rodriguez
Antonio Camarosa	
Antonio Alejandro pro acc.	

Acta de la sesion ordinaria cuatrimestral celebrada en segunda convocatoria, el dia cinco de diciembre del mil novecientos veintiseis con la presidencia del Sr. Alcalde y la asistencia de dos Sres. Concejales que figuran al anexo.

En esta sesion ademas de los asuntos de tramite pueden los Concejales con plenas facultades proponer cuantas mociones les interesen, someterlas a discusion del cabildo y tomar acuerdos sobre ellas.

Seran objeto de tramite la siguiente  
 tes. Aprobare por las condiciones p.<sup>a</sup> la subasta de la obra Plaza de Abastos

Plaza  
Abastos

Lectura del Reglamento de los empleados municipales del Cuerpo administrativo, Secretaria, Intervencion, Depositaria, etc.

Reglamento empleados -

Sobre este punto a propuesta del Sr. Justamante se dejó dicho Reglamento para estudio de los Sres. Concejales, nombrandose al efecto una Comision compuesta por los Sres. Don Camilo Oute de la Caba, Don Adolfo Justamante Roman, Don Luis Martin Jorales, Don Ernesto Juan Sarrion y Don Antonio Mouillo Navarjo

Por el Concejal Don Juan Manuel Henica se hace constar que el acepta el reglamento leído en todas sus partes y que ademas debe adicionarse al citado reglamento que los gastos de funeral y entierro sea cubiertos por el Ayuntamiento

Elevacion sueldo empleados -

Se da una solicitud que don Rafael Quintana, don Rafael Castillo, don Fernando Nieto, don Fernando Revista don Manuel Duran y don Augusto Alejandro hacen de que sus sueldos se les aumente en una peseta diaria para el presupuesto del año mil novecientos veintiocho, acordó concederle por unanimidad, adicionando a esta petición a don Roberto Justamante

Se da una solicitud de Francisco Martin Ojeda como jefe de los servicios de Inspeccion de Veterinaria Municipal que pide aumento del 5% como tal jefe Inspector, se acordó de conformidad con lo pedido y que así conste en el año 1928 dijo en el presupuesto del año 1928

Se da una solicitud de don Salust

Subvención  
al Colegio de San  
José.-

Juan Jover Alvarez, Director del Colegio de San José que solicita una subvención del Ayuntamiento en cantidad de tres mil pesetas para que estudien y cursen en su Colegio cuatro alumnos el grado del bachillerato.

Se acordó por unanimidad que las tres mil pesetas que se indican en la solicitud figuren en el presupuesto de gastos para el año próximo veniente, como dotación para ese clase de servicios sin perjuicio de que la reclamación y pago de las mismas se haga según los justificantes en la forma y manera que esa reclamación se acuerde, quedándose nombrada la Comisión con los señores, Don Eudoro de Vera, Don Luis Martín, Don Adolfo Justamante, Don Salustiano Jover Alvarez y Don Candido Ortiz de la Tabla.

Anuncio plaza  
de Perito Aparejador,  
Inspector Veterinario  
y Director Banda  
de Música.-

Que se anuncie en propiedad el cargo de Perito Aparejador con la dotación de tres mil pesetas, la del Inspector Municipal Veterinario y de Higiene y Sanidad Pecuaria por fallecimiento de Don Jeronimo Soranzo la del Director de Música con los haberes consignados en presupuesto.

Subasta plaza  
de Alarifes.-

Que se saque a subasta el concurso de la Plaza de Alarifes.

Sobre escuelas.-

Por el Concejal Sr. Martín se expuso al Pleno las condiciones de su casa-habitación como Maestro de Escuela Nacional pidiendo la reforma de la misma y que de su casa y la de don Juan Martín se constituya un hermoso patio para recreo y gimnasio de los niños que asisten a las clases con sus retretes. Por el Sr. Alcalde se contestó que a él le agrada la proposición.



ta del Sr. Martin; pero que el he hecho cuantas reparaciones y reformas han sido compatibles con el presupuesto, proponiendo que una Comision del seno del Ayuntamiento con el fin to encargado a la cabera estudie y dictamine las reformas que sean necesarias tanto en lo referente a escuelas como casa habitacion de los maestros dando traslado de este acuerdo a la Junta Municipal de primera instancia.

Resubacion de arbitrios.

Promovido un ligero incidente sobre la forma que se lleva la recaudacion de los diferentes arbitrios hubo explicaciones mutuas entre los Sr. Alcalde-Presidente, Delegado Concejales Sr. Rieffell con los Srs. Ferrica y Cabala.

Agremiacion para el pago del arbitrio sobre alcoholes.

Se acordó por conveniencia de los intereses locales de la poblacion y para el mejor fomento del ramo de la viticultura la necesidad de constituirse en agremiacion para la exaccion del arbitrio sobre alcoholes y que mientras este expediente de la agremiacion se resuelva con todos sus tramites se haga la exaccion de este arbitrio por Administracion, dejando la cifra global de este arbitrio para la sesion de presupuestos.

Se acordó que con esta sesion cuatrimestral queden terminadas las de esta índole.

Y en fe de lo expuesto firman todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico  
Juan Ferrica  
Juan Cabala

~~Romulo Lopez~~ Antonio Gale

~~Juan Pirell~~

~~Romulo Lopez~~

H. M. M. M.

Yasi Chaves. Enrique Gomez  
Alvar

R. Rodriguez. Yampilo Alvarado  
Aldeportunquata

Jose Paniagua Luis Martinez

Tomás Arizama

Juan M. de Gamico J. Lopez

Antonio Borillo

Sanvito Ortega

Antonio Borillo Jose Paus

Juan M. de Gamico



Acta de sesión extraordinaria para el examen y discusión del presupuesto ordinario para el año mil novecientos veintiocho, con la Presidencia del Sr. Alcalde y la asistencia de dos Sres. Concejales que firman, celebrada el día cinco de Diciembre del mil novecientos veintiocho

Lectura de presupuestos.

Habiendo el acto procedido a la lectura del Presupuesto y en vista de lo avanzado de la hora se acordó la continuación de esta sesión para el día de mañana a las diez de la tarde, quedando citados todos los concurrentes, de que certifica = amendado = A = vale

Juan del Mar y José María Durán

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

J. Laporta

Genaro Carr

Luis Ribell

Juan Anjama

Luis Martín

R. Rodríguez

Antonio Gata

Juan <sup>1<sup>er</sup></sup> <sup>2<sup>o</sup></sup> <sup>3<sup>o</sup></sup> <sup>4<sup>o</sup></sup> <sup>5<sup>o</sup></sup> <sup>6<sup>o</sup></sup> <sup>7<sup>o</sup></sup> <sup>8<sup>o</sup></sup> <sup>9<sup>o</sup></sup> <sup>10<sup>o</sup></sup> <sup>11<sup>o</sup></sup> <sup>12<sup>o</sup></sup> <sup>13<sup>o</sup></sup> <sup>14<sup>o</sup></sup> <sup>15<sup>o</sup></sup> <sup>16<sup>o</sup></sup> <sup>17<sup>o</sup></sup> <sup>18<sup>o</sup></sup> <sup>19<sup>o</sup></sup> <sup>20<sup>o</sup></sup> <sup>21<sup>o</sup></sup> <sup>22<sup>o</sup></sup> <sup>23<sup>o</sup></sup> <sup>24<sup>o</sup></sup> <sup>25<sup>o</sup></sup> <sup>26<sup>o</sup></sup> <sup>27<sup>o</sup></sup> <sup>28<sup>o</sup></sup> <sup>29<sup>o</sup></sup> <sup>30<sup>o</sup></sup> <sup>31<sup>o</sup></sup> <sup>32<sup>o</sup></sup> <sup>33<sup>o</sup></sup> <sup>34<sup>o</sup></sup> <sup>35<sup>o</sup></sup> <sup>36<sup>o</sup></sup> <sup>37<sup>o</sup></sup> <sup>38<sup>o</sup></sup> <sup>39<sup>o</sup></sup> <sup>40<sup>o</sup></sup> <sup>41<sup>o</sup></sup> <sup>42<sup>o</sup></sup> <sup>43<sup>o</sup></sup> <sup>44<sup>o</sup></sup> <sup>45<sup>o</sup></sup> <sup>46<sup>o</sup></sup> <sup>47<sup>o</sup></sup> <sup>48<sup>o</sup></sup> <sup>49<sup>o</sup></sup> <sup>50<sup>o</sup></sup> <sup>51<sup>o</sup></sup> <sup>52<sup>o</sup></sup> <sup>53<sup>o</sup></sup> <sup>54<sup>o</sup></sup> <sup>55<sup>o</sup></sup> <sup>56<sup>o</sup></sup> <sup>57<sup>o</sup></sup> <sup>58<sup>o</sup></sup> <sup>59<sup>o</sup></sup> <sup>60<sup>o</sup></sup> <sup>61<sup>o</sup></sup> <sup>62<sup>o</sup></sup> <sup>63<sup>o</sup></sup> <sup>64<sup>o</sup></sup> <sup>65<sup>o</sup></sup> <sup>66<sup>o</sup></sup> <sup>67<sup>o</sup></sup> <sup>68<sup>o</sup></sup> <sup>69<sup>o</sup></sup> <sup>70<sup>o</sup></sup> <sup>71<sup>o</sup></sup> <sup>72<sup>o</sup></sup> <sup>73<sup>o</sup></sup> <sup>74<sup>o</sup></sup> <sup>75<sup>o</sup></sup> <sup>76<sup>o</sup></sup> <sup>77<sup>o</sup></sup> <sup>78<sup>o</sup></sup> <sup>79<sup>o</sup></sup> <sup>80<sup>o</sup></sup> <sup>81<sup>o</sup></sup> <sup>82<sup>o</sup></sup> <sup>83<sup>o</sup></sup> <sup>84<sup>o</sup></sup> <sup>85<sup>o</sup></sup> <sup>86<sup>o</sup></sup> <sup>87<sup>o</sup></sup> <sup>88<sup>o</sup></sup> <sup>89<sup>o</sup></sup> <sup>90<sup>o</sup></sup> <sup>91<sup>o</sup></sup> <sup>92<sup>o</sup></sup> <sup>93<sup>o</sup></sup> <sup>94<sup>o</sup></sup> <sup>95<sup>o</sup></sup> <sup>96<sup>o</sup></sup> <sup>97<sup>o</sup></sup> <sup>98<sup>o</sup></sup> <sup>99<sup>o</sup></sup> <sup>100<sup>o</sup></sup> <sup>101<sup>o</sup></sup> <sup>102<sup>o</sup></sup> <sup>103<sup>o</sup></sup> <sup>104<sup>o</sup></sup> <sup>105<sup>o</sup></sup> <sup>106<sup>o</sup></sup> <sup>107<sup>o</sup></sup> <sup>108<sup>o</sup></sup> <sup>109<sup>o</sup></sup> <sup>110<sup>o</sup></sup> <sup>111<sup>o</sup></sup> <sup>112<sup>o</sup></sup> <sup>113<sup>o</sup></sup> <sup>114<sup>o</sup></sup> <sup>115<sup>o</sup></sup> <sup>116<sup>o</sup></sup> <sup>117<sup>o</sup></sup> <sup>118<sup>o</sup></sup> <sup>119<sup>o</sup></sup> <sup>120<sup>o</sup></sup> <sup>121<sup>o</sup></sup> <sup>122<sup>o</sup></sup> <sup>123<sup>o</sup></sup> <sup>124<sup>o</sup></sup> <sup>125<sup>o</sup></sup> <sup>126<sup>o</sup></sup> <sup>127<sup>o</sup></sup> <sup>128<sup>o</sup></sup> <sup>129<sup>o</sup></sup> <sup>130<sup>o</sup></sup> <sup>131<sup>o</sup></sup> <sup>132<sup>o</sup></sup> <sup>133<sup>o</sup></sup> <sup>134<sup>o</sup></sup> <sup>135<sup>o</sup></sup> <sup>136<sup>o</sup></sup> <sup>137<sup>o</sup></sup> <sup>138<sup>o</sup></sup> <sup>139<sup>o</sup></sup> <sup>140<sup>o</sup></sup> <sup>141<sup>o</sup></sup> <sup>142<sup>o</sup></sup> <sup>143<sup>o</sup></sup> <sup>144<sup>o</sup></sup> <sup>145<sup>o</sup></sup> <sup>146<sup>o</sup></sup> <sup>147<sup>o</sup></sup> <sup>148<sup>o</sup></sup> <sup>149<sup>o</sup></sup> <sup>150<sup>o</sup></sup> <sup>151<sup>o</sup></sup> <sup>152<sup>o</sup></sup> <sup>153<sup>o</sup></sup> <sup>154<sup>o</sup></sup> <sup>155<sup>o</sup></sup> <sup>156<sup>o</sup></sup> <sup>157<sup>o</sup></sup> <sup>158<sup>o</sup></sup> <sup>159<sup>o</sup></sup> <sup>160<sup>o</sup></sup> <sup>161<sup>o</sup></sup> <sup>162<sup>o</sup></sup> <sup>163<sup>o</sup></sup> <sup>164<sup>o</sup></sup> <sup>165<sup>o</sup></sup> <sup>166<sup>o</sup></sup> <sup>167<sup>o</sup></sup> <sup>168<sup>o</sup></sup> <sup>169<sup>o</sup></sup> <sup>170<sup>o</sup></sup> <sup>171<sup>o</sup></sup> <sup>172<sup>o</sup></sup> <sup>173<sup>o</sup></sup> <sup>174<sup>o</sup></sup> <sup>175<sup>o</sup></sup> <sup>176<sup>o</sup></sup> <sup>177<sup>o</sup></sup> <sup>178<sup>o</sup></sup> <sup>179<sup>o</sup></sup> <sup>180<sup>o</sup></sup> <sup>181<sup>o</sup></sup> <sup>182<sup>o</sup></sup> <sup>183<sup>o</sup></sup> <sup>184<sup>o</sup></sup> <sup>185<sup>o</sup></sup> <sup>186<sup>o</sup></sup> <sup>187<sup>o</sup></sup> <sup>188<sup>o</sup></sup> <sup>189<sup>o</sup></sup> <sup>190<sup>o</sup></sup> <sup>191<sup>o</sup></sup> <sup>192<sup>o</sup></sup> <sup>193<sup>o</sup></sup> <sup>194<sup>o</sup></sup> <sup>195<sup>o</sup></sup> <sup>196<sup>o</sup></sup> <sup>197<sup>o</sup></sup> <sup>198<sup>o</sup></sup> <sup>199<sup>o</sup></sup> <sup>200<sup>o</sup></sup> <sup>201<sup>o</sup></sup> <sup>202<sup>o</sup></sup> <sup>203<sup>o</sup></sup> <sup>204<sup>o</sup></sup> <sup>205<sup>o</sup></sup> <sup>206<sup>o</sup></sup> <sup>207<sup>o</sup></sup> <sup>208<sup>o</sup></sup> <sup>209<sup>o</sup></sup> <sup>210<sup>o</sup></sup> <sup>211<sup>o</sup></sup> <sup>212<sup>o</sup></sup> <sup>213<sup>o</sup></sup> <sup>214<sup>o</sup></sup> <sup>215<sup>o</sup></sup> <sup>216<sup>o</sup></sup> <sup>217<sup>o</sup></sup> <sup>218<sup>o</sup></sup> <sup>219<sup>o</sup></sup> <sup>220<sup>o</sup></sup> <sup>221<sup>o</sup></sup> <sup>222<sup>o</sup></sup> <sup>223<sup>o</sup></sup> <sup>224<sup>o</sup></sup> <sup>225<sup>o</sup></sup> <sup>226<sup>o</sup></sup> <sup>227<sup>o</sup></sup> <sup>228<sup>o</sup></sup> <sup>229<sup>o</sup></sup> <sup>230<sup>o</sup></sup> <sup>231<sup>o</sup></sup> <sup>232<sup>o</sup></sup> <sup>233<sup>o</sup></sup> <sup>234<sup>o</sup></sup> <sup>235<sup>o</sup></sup> <sup>236<sup>o</sup></sup> <sup>237<sup>o</sup></sup> <sup>238<sup>o</sup></sup> <sup>239<sup>o</sup></sup> <sup>240<sup>o</sup></sup> <sup>241<sup>o</sup></sup> <sup>242<sup>o</sup></sup> <sup>243<sup>o</sup></sup> <sup>244<sup>o</sup></sup> <sup>245<sup>o</sup></sup> <sup>246<sup>o</sup></sup> <sup>247<sup>o</sup></sup> <sup>248<sup>o</sup></sup> <sup>249<sup>o</sup></sup> <sup>250<sup>o</sup></sup> <sup>251<sup>o</sup></sup> <sup>252<sup>o</sup></sup> <sup>253<sup>o</sup></sup> <sup>254<sup>o</sup></sup> <sup>255<sup>o</sup></sup> <sup>256<sup>o</sup></sup> <sup>257<sup>o</sup></sup> <sup>258<sup>o</sup></sup> <sup>259<sup>o</sup></sup> <sup>260<sup>o</sup></sup> <sup>261<sup>o</sup></sup> <sup>262<sup>o</sup></sup> <sup>263<sup>o</sup></sup> <sup>264<sup>o</sup></sup> <sup>265<sup>o</sup></sup> <sup>266<sup>o</sup></sup> <sup>267<sup>o</sup></sup> <sup>268<sup>o</sup></sup> <sup>269<sup>o</sup></sup> <sup>270<sup>o</sup></sup> <sup>271<sup>o</sup></sup> <sup>272<sup>o</sup></sup> <sup>273<sup>o</sup></sup> <sup>274<sup>o</sup></sup> <sup>275<sup>o</sup></sup> <sup>276<sup>o</sup></sup> <sup>277<sup>o</sup></sup> <sup>278<sup>o</sup></sup> <sup>279<sup>o</sup></sup> <sup>280<sup>o</sup></sup> <sup>281<sup>o</sup></sup> <sup>282<sup>o</sup></sup> <sup>283<sup>o</sup></sup> <sup>284<sup>o</sup></sup> <sup>285<sup>o</sup></sup> <sup>286<sup>o</sup></sup> <sup>287<sup>o</sup></sup> <sup>288<sup>o</sup></sup> <sup>289<sup>o</sup></sup> <sup>290<sup>o</sup></sup> <sup>291<sup>o</sup></sup> <sup>292<sup>o</sup></sup> <sup>293<sup>o</sup></sup> <sup>294<sup>o</sup></sup> <sup>295<sup>o</sup></sup> <sup>296<sup>o</sup></sup> <sup>297<sup>o</sup></sup> <sup>298<sup>o</sup></sup> <sup>299<sup>o</sup></sup> <sup>300<sup>o</sup></sup> <sup>301<sup>o</sup></sup> <sup>302<sup>o</sup></sup> <sup>303<sup>o</sup></sup> <sup>304<sup>o</sup></sup> <sup>305<sup>o</sup></sup> <sup>306<sup>o</sup></sup> <sup>307<sup>o</sup></sup> <sup>308<sup>o</sup></sup> <sup>309<sup>o</sup></sup> <sup>310<sup>o</sup></sup> <sup>311<sup>o</sup></sup> <sup>312<sup>o</sup></sup> <sup>313<sup>o</sup></sup> <sup>314<sup>o</sup></sup> <sup>315<sup>o</sup></sup> <sup>316<sup>o</sup></sup> <sup>317<sup>o</sup></sup> <sup>318<sup>o</sup></sup> <sup>319<sup>o</sup></sup> <sup>320<sup>o</sup></sup> <sup>321<sup>o</sup></sup> <sup>322<sup>o</sup></sup> <sup>323<sup>o</sup></sup> <sup>324<sup>o</sup></sup> <sup>325<sup>o</sup></sup> <sup>326<sup>o</sup></sup> <sup>327<sup>o</sup></sup> <sup>328<sup>o</sup></sup> <sup>329<sup>o</sup></sup> <sup>330<sup>o</sup></sup> <sup>331<sup>o</sup></sup> <sup>332<sup>o</sup></sup> <sup>333<sup>o</sup></sup> <sup>334<sup>o</sup></sup> <sup>335<sup>o</sup></sup> <sup>336<sup>o</sup></sup> <sup>337<sup>o</sup></sup> <sup>338<sup>o</sup></sup> <sup>339<sup>o</sup></sup> <sup>340<sup>o</sup></sup> <sup>341<sup>o</sup></sup> <sup>342<sup>o</sup></sup> <sup>343<sup>o</sup></sup> <sup>344<sup>o</sup></sup> <sup>345<sup>o</sup></sup> <sup>346<sup>o</sup></sup> <sup>347<sup>o</sup></sup> <sup>348<sup>o</sup></sup> <sup>349<sup>o</sup></sup> <sup>350<sup>o</sup></sup> <sup>351<sup>o</sup></sup> <sup>352<sup>o</sup></sup> <sup>353<sup>o</sup></sup> <sup>354<sup>o</sup></sup> <sup>355<sup>o</sup></sup> <sup>356<sup>o</sup></sup> <sup>357<sup>o</sup></sup> <sup>358<sup>o</sup></sup> <sup>359<sup>o</sup></sup> <sup>360<sup>o</sup></sup> <sup>361<sup>o</sup></sup> <sup>362<sup>o</sup></sup> <sup>363<sup>o</sup></sup> <sup>364<sup>o</sup></sup> <sup>365<sup>o</sup></sup> <sup>366<sup>o</sup></sup> <sup>367<sup>o</sup></sup> <sup>368<sup>o</sup></sup> <sup>369<sup>o</sup></sup> <sup>370<sup>o</sup></sup> <sup>371<sup>o</sup></sup> <sup>372<sup>o</sup></sup> <sup>373<sup>o</sup></sup> <sup>374<sup>o</sup></sup> <sup>375<sup>o</sup></sup> <sup>376<sup>o</sup></sup> <sup>377<sup>o</sup></sup> <sup>378<sup>o</sup></sup> <sup>379<sup>o</sup></sup> <sup>380<sup>o</sup></sup> <sup>381<sup>o</sup></sup> <sup>382<sup>o</sup></sup> <sup>383<sup>o</sup></sup> <sup>384<sup>o</sup></sup> <sup>385<sup>o</sup></sup> <sup>386<sup>o</sup></sup> <sup>387<sup>o</sup></sup> <sup>388<sup>o</sup></sup> <sup>389<sup>o</sup></sup> <sup>390<sup>o</sup></sup> <sup>391<sup>o</sup></sup> <sup>392<sup>o</sup></sup> <sup>393<sup>o</sup></sup> <sup>394<sup>o</sup></sup> <sup>395<sup>o</sup></sup> <sup>396<sup>o</sup></sup> <sup>397<sup>o</sup></sup> <sup>398<sup>o</sup></sup> <sup>399<sup>o</sup></sup> <sup>400<sup>o</sup></sup> <sup>401<sup>o</sup></sup> <sup>402<sup>o</sup></sup> <sup>403<sup>o</sup></sup> <sup>404<sup>o</sup></sup> <sup>405<sup>o</sup></sup> <sup>406<sup>o</sup></sup> <sup>407<sup>o</sup></sup> <sup>408<sup>o</sup></sup> <sup>409<sup>o</sup></sup> <sup>410<sup>o</sup></sup> <sup>411<sup>o</sup></sup> <sup>412<sup>o</sup></sup> <sup>413<sup>o</sup></sup> <sup>414<sup>o</sup></sup> <sup>415<sup>o</sup></sup> <sup>416<sup>o</sup></sup> <sup>417<sup>o</sup></sup> <sup>418<sup>o</sup></sup> <sup>419<sup>o</sup></sup> <sup>420<sup>o</sup></sup> <sup>421<sup>o</sup></sup> <sup>422<sup>o</sup></sup> <sup>423<sup>o</sup></sup> <sup>424<sup>o</sup></sup> <sup>425<sup>o</sup></sup> <sup>426<sup>o</sup></sup> <sup>427<sup>o</sup></sup> <sup>428<sup>o</sup></sup> <sup>429<sup>o</sup></sup> <sup>430<sup>o</sup></sup> <sup>431<sup>o</sup></sup> <sup>432<sup>o</sup></sup> <sup>433<sup>o</sup></sup> <sup>434<sup>o</sup></sup> <sup>435<sup>o</sup></sup> <sup>436<sup>o</sup></sup> <sup>437<sup>o</sup></sup> <sup>438<sup>o</sup></sup> <sup>439<sup>o</sup></sup> <sup>440<sup>o</sup></sup> <sup>441<sup>o</sup></sup> <sup>442<sup>o</sup></sup> <sup>443<sup>o</sup></sup> <sup>444<sup>o</sup></sup> <sup>445<sup>o</sup></sup> <sup>446<sup>o</sup></sup> <sup>447<sup>o</sup></sup> <sup>448<sup>o</sup></sup> <sup>449<sup>o</sup></sup> <sup>450<sup>o</sup></sup> <sup>451<sup>o</sup></sup> <sup>452<sup>o</sup></sup> <sup>453<sup>o</sup></sup> <sup>454<sup>o</sup></sup> <sup>455<sup>o</sup></sup> <sup>456<sup>o</sup></sup> <sup>457<sup>o</sup></sup> <sup>458<sup>o</sup></sup> <sup>459<sup>o</sup></sup> <sup>460<sup>o</sup></sup> <sup>461<sup>o</sup></sup> <sup>462<sup>o</sup></sup> <sup>463<sup>o</sup></sup> <sup>464<sup>o</sup></sup> <sup>465<sup>o</sup></sup> <sup>466<sup>o</sup></sup> <sup>467<sup>o</sup></sup> <sup>468<sup>o</sup></sup> <sup>469<sup>o</sup></sup> <sup>470<sup>o</sup></sup> <sup>471<sup>o</sup></sup> <sup>472<sup>o</sup></sup> <sup>473<sup>o</sup></sup> <sup>474<sup>o</sup></sup> <sup>475<sup>o</sup></sup> <sup>476<sup>o</sup></sup> <sup>477<sup>o</sup></sup> <sup>478<sup>o</sup></sup> <sup>479<sup>o</sup></sup> <sup>480<sup>o</sup></sup> <sup>481<sup>o</sup></sup> <sup>482<sup>o</sup></sup> <sup>483<sup>o</sup></sup> <sup>484<sup>o</sup></sup> <sup>485<sup>o</sup></sup> <sup>486<sup>o</sup></sup> <sup>487<sup>o</sup></sup> <sup>488<sup>o</sup></sup> <sup>489<sup>o</sup></sup> <sup>490<sup>o</sup></sup> <sup>491<sup>o</sup></sup> <sup>492<sup>o</sup></sup> <sup>493<sup>o</sup></sup> <sup>494<sup>o</sup></sup> <sup>495<sup>o</sup></sup> <sup>496<sup>o</sup></sup> <sup>497<sup>o</sup></sup> <sup>498<sup>o</sup></sup> <sup>499<sup>o</sup></sup> <sup>500<sup>o</sup></sup> <sup>501<sup>o</sup></sup> <sup>502<sup>o</sup></sup> <sup>503<sup>o</sup></sup> <sup>504<sup>o</sup></sup> <sup>505<sup>o</sup></sup> <sup>506<sup>o</sup></sup> <sup>507<sup>o</sup></sup> <sup>508<sup>o</sup></sup> <sup>509<sup>o</sup></sup> <sup>510<sup>o</sup></sup> <sup>511<sup>o</sup></sup> <sup>512<sup>o</sup></sup> <sup>513<sup>o</sup></sup> <sup>514<sup>o</sup></sup> <sup>515<sup>o</sup></sup> <sup>516<sup>o</sup></sup> <sup>517<sup>o</sup></sup> <sup>518<sup>o</sup></sup> <sup>519<sup>o</sup></sup> <sup>520<sup>o</sup></sup> <sup>521<sup>o</sup></sup> <sup>522<sup>o</sup></sup> <sup>523<sup>o</sup></sup> <sup>524<sup>o</sup></sup> <sup>525<sup>o</sup></sup> <sup>526<sup>o</sup></sup> <sup>527<sup>o</sup></sup> <sup>528<sup>o</sup></sup> <sup>529<sup>o</sup></sup> <sup>530<sup>o</sup></sup> <sup>531<sup>o</sup></sup> <sup>532<sup>o</sup></sup> <sup>533<sup>o</sup></sup> <sup>534<sup>o</sup></sup> <sup>535<sup>o</sup></sup> <sup>536<sup>o</sup></sup> <sup>537<sup>o</sup></sup> <sup>538<sup>o</sup></sup> <sup>539<sup>o</sup></sup> <sup>540<sup>o</sup></sup> <sup>541<sup>o</sup></sup> <sup>542<sup>o</sup></sup> <sup>543<sup>o</sup></sup> <sup>544<sup>o</sup></sup> <sup>545<sup>o</sup></sup> <sup>546<sup>o</sup></sup> <sup>547<sup>o</sup></sup> <sup>548<sup>o</sup></sup> <sup>549<sup>o</sup></sup> <sup>550<sup>o</sup></sup> <sup>551<sup>o</sup></sup> <sup>552<sup>o</sup></sup> <sup>553<sup>o</sup></sup> <sup>554<sup>o</sup></sup> <sup>555<sup>o</sup></sup> <sup>556<sup>o</sup></sup> <sup>557<sup>o</sup></sup> <sup>558<sup>o</sup></sup> <sup>559<sup>o</sup></sup> <sup>560<sup>o</sup></sup> <sup>561<sup>o</sup></sup> <sup>562<sup>o</sup></sup> <sup>563<sup>o</sup></sup> <sup>564<sup>o</sup></sup> <sup>565<sup>o</sup></sup> <sup>566<sup>o</sup></sup> <sup>567<sup>o</sup></sup> <sup>568<sup>o</sup></sup> <sup>569<sup>o</sup></sup> <sup>570<sup>o</sup></sup> <sup>571<sup>o</sup></sup> <sup>572<sup>o</sup></sup> <sup>573<sup>o</sup></sup> <sup>574<sup>o</sup></sup> <sup>575<sup>o</sup></sup> <sup>576<sup>o</sup></sup> <sup>577<sup>o</sup></sup> <sup>578<sup>o</sup></sup> <sup>579<sup>o</sup></sup> <sup>580<sup>o</sup></sup> <sup>581<sup>o</sup></sup> <sup>582<sup>o</sup></sup> <sup>583<sup>o</sup></sup> <sup>584<sup>o</sup></sup> <sup>585<sup>o</sup></sup> <sup>586<sup>o</sup></sup> <sup>587<sup>o</sup></sup> <sup>588<sup>o</sup></sup> <sup>589<sup>o</sup></sup> <sup>590<sup>o</sup></sup> <sup>591<sup>o</sup></sup> <sup>592<sup>o</sup></sup> <sup>593<sup>o</sup></sup> <sup>594<sup>o</sup></sup> <sup>595<sup>o</sup></sup> <sup>596<sup>o</sup></sup> <sup>597<sup>o</sup></sup> <sup>598<sup>o</sup></sup> <sup>599<sup>o</sup></sup> <sup>600<sup>o</sup></sup> <sup>601<sup>o</sup></sup> <sup>602<sup>o</sup></sup> <sup>603<sup>o</sup></sup> <sup>604<sup>o</sup></sup> <sup>605<sup>o</sup></sup> <sup>606<sup>o</sup></sup> <sup>607<sup>o</sup></sup> <sup>608<sup>o</sup></sup> <sup>609<sup>o</sup></sup> <sup>610<sup>o</sup></sup> <sup>611<sup>o</sup></sup> <sup>612<sup>o</sup></sup> <sup>613<sup>o</sup></sup> <sup>614<sup>o</sup></sup> <sup>615<sup>o</sup></sup> <sup>616<sup>o</sup></sup> <sup>617<sup>o</sup></sup> <sup>618<sup>o</sup></sup> <sup>619<sup>o</sup></sup> <sup>620<sup>o</sup></sup> <sup>621<sup>o</sup></sup> <sup>622<sup>o</sup></sup> <sup>623<sup>o</sup></sup> <sup>624<sup>o</sup></sup> <sup>625<sup>o</sup></sup> <sup>626<sup>o</sup></sup> <sup>627<sup>o</sup></sup> <sup>628<sup>o</sup></sup> <sup>629<sup>o</sup></sup> <sup>630<sup>o</sup></sup> <sup>631<sup>o</sup></sup> <sup>632<sup>o</sup></sup> <sup>633<sup>o</sup></sup> <sup>634<sup>o</sup></sup> <sup>635<sup>o</sup></sup> <sup>636<sup>o</sup></sup> <sup>637<sup>o</sup></sup> <sup>638<sup>o</sup></sup> <sup>639<sup>o</sup></sup> <sup>640<sup>o</sup></sup> <sup>641<sup>o</sup></sup> <sup>642<sup>o</sup></sup> <sup>643<sup>o</sup></sup> <sup>644<sup>o</sup></sup> <sup>645<sup>o</sup></sup> <sup>646<sup>o</sup></sup> <sup>647<sup>o</sup></sup> <sup>648<sup>o</sup></sup> <sup>649<sup>o</sup></sup> <sup>650<sup>o</sup></sup> <sup>651<sup>o</sup></sup> <sup>652<sup>o</sup></sup> <sup>653<sup>o</sup></sup> <sup>654<sup>o</sup></sup> <sup>655<sup>o</sup></sup> <sup>656<sup>o</sup></sup> <sup>657<sup>o</sup></sup> <sup>658<sup>o</sup></sup> <sup>659<sup>o</sup></sup> <sup>660<sup>o</sup></sup> <sup>661<sup>o</sup></sup> <sup>662<sup>o</sup></sup> <sup>663<sup>o</sup></sup> <sup>664<sup>o</sup></sup> <sup>665<sup>o</sup></sup> <sup>666<sup>o</sup></sup> <sup>667<sup>o</sup></sup> <sup>668<sup>o</sup></sup> <sup>669<sup>o</sup></sup> <sup>670<sup>o</sup></sup> <sup>671<sup>o</sup></sup> <sup>672<sup>o</sup></sup> <sup>673<sup>o</sup></sup> <sup>674<sup>o</sup></sup> <sup>675<sup>o</sup></sup> <sup>676<sup>o</sup></sup> <sup>677<sup>o</sup></sup> <sup>678<sup>o</sup></sup> <sup>679<sup>o</sup></sup> <sup>680<sup>o</sup></sup> <sup>681<sup>o</sup></sup> <sup>682<sup>o</sup></sup> <sup>683<sup>o</sup></sup> <sup>684<sup>o</sup></sup> <sup>685<sup>o</sup></sup> <sup>686<sup>o</sup></sup> <sup>687<sup>o</sup></sup> <sup>688<sup>o</sup></sup> <sup>689<sup>o</sup></sup> <sup>690<sup>o</sup></sup> <sup>691<sup>o</sup></sup> <sup>692<sup>o</sup></sup> <sup>693<sup>o</sup></sup> <sup>694<sup>o</sup></sup> <sup>695<sup>o</sup></sup> <sup>696<sup>o</sup></sup> <sup>697<sup>o</sup></sup> <sup>698<sup>o</sup></sup> <sup>699<sup>o</sup></sup> <sup>700<sup>o</sup></sup> <sup>701<sup>o</sup></sup> <sup>702<sup>o</sup></sup> <sup>703<sup>o</sup></sup> <sup>704<sup>o</sup></sup> <sup>705<sup>o</sup></sup> <sup>706<sup>o</sup></sup> <sup>707<sup>o</sup></sup> <sup>708<sup>o</sup></sup> <sup>709<sup>o</sup></sup> <sup>710<sup>o</sup></sup> <sup>711<sup>o</sup></sup> <sup>712<sup>o</sup></sup> <sup>713<sup>o</sup></sup> <sup>714<sup>o</sup></sup> <sup>715<sup>o</sup></sup> <sup>716<sup>o</sup></sup> <sup>717<sup>o</sup></sup> <sup>718<sup>o</sup></sup> <sup>719<sup>o</sup></sup> <sup>720<sup>o</sup></sup> <sup>721<sup>o</sup></sup> <sup>722<sup>o</sup></sup> <sup>723<sup>o</sup></sup> <sup>724<sup>o</sup></sup> <sup>725<sup>o</sup></sup> <sup>726<sup>o</sup></sup> <sup>727<sup>o</sup></sup> <sup>728<sup>o</sup></sup> <sup>729<sup>o</sup></sup> <sup>730<sup>o</sup></sup> <sup>731<sup>o</sup></sup> <sup>732<sup>o</sup></sup> <sup>733<sup>o</sup></sup> <sup>734<sup>o</sup></sup> <sup>735<sup>o</sup></sup> <sup>736<sup>o</sup></sup> <sup>737<sup>o</sup></sup> <sup>738<sup>o</sup></sup> <sup>739<sup>o</sup></sup> <sup>740<sup>o</sup></sup> <sup>741<sup>o</sup></sup> <sup>742<sup>o</sup></sup> <sup>743<sup>o</sup></sup> <sup>744<sup>o</sup></sup> <sup>745<sup>o</sup></sup> <sup>746<sup>o</sup></sup> <sup>747<sup>o</sup></sup> <sup>748<sup>o</sup></sup> <sup>749<sup>o</sup></sup> <sup>750<sup>o</sup></sup> <sup>751<sup>o</sup></sup> <sup>752<sup>o</sup></sup> <sup>753<sup>o</sup></sup> <sup>754<sup>o</sup></sup> <sup>755<sup>o</sup></sup> <sup>756<sup>o</sup></sup> <sup>757<sup>o</sup></sup> <sup>758<sup>o</sup></sup> <sup>759<sup>o</sup></sup> <sup>760<sup>o</sup></sup> <sup>761<sup>o</sup></sup> <sup>762<sup>o</sup></sup> <sup>763<sup>o</sup></sup> <sup>764<sup>o</sup></sup> <sup>765<sup>o</sup></sup> <sup>766<sup>o</sup></sup> <sup>767<sup>o</sup></sup> <sup>768<sup>o</sup></sup> <sup>769<sup>o</sup></sup> <sup>770<sup>o</sup></sup> <sup>771<sup>o</sup></sup> <sup>772<sup>o</sup></sup> <sup>773<sup>o</sup></sup> <sup>774<sup>o</sup></sup> <sup>775<sup>o</sup></sup> <sup>776<sup>o</sup></sup> <sup>777<sup>o</sup></sup> <sup>778<sup>o</sup></sup> <sup>779<sup>o</sup></sup> <sup>780<sup>o</sup></sup> <sup>781<sup>o</sup></sup> <sup>782<sup>o</sup></sup> <sup>783<sup>o</sup></sup> <sup>784<sup>o</sup></sup> <sup>785<sup>o</sup></sup> <sup>786<sup>o</sup></sup> <sup>787<sup>o</sup></sup> <sup>788<sup>o</sup></sup> <sup>789<sup>o</sup></sup> <sup>790<sup>o</sup></sup> <sup>791<sup>o</sup></sup> <sup>792<sup>o</sup></sup> <sup>793<sup>o</sup></sup> <sup>794<sup>o</sup></sup> <sup>795<sup>o</sup></sup> <sup>796<sup>o</sup></sup> <sup>797<sup>o</sup></sup> <sup>798<sup>o</sup></sup> <sup>799<sup>o</sup></sup> <sup>800<sup>o</sup></sup> <sup>801<sup>o</sup></sup> <sup>802<sup>o</sup></sup> <sup>803<sup>o</sup></sup> <sup>804<sup>o</sup></sup> <sup>805<sup>o</sup></sup> <sup>806<sup>o</sup></sup> <sup>807<sup>o</sup></sup> <sup>808<sup>o</sup></sup> <sup>809<sup>o</sup></sup> <sup>810<sup>o</sup></sup> <sup>811<sup>o</sup></sup> <sup>812<sup>o</sup></sup> <sup>813<sup>o</sup></sup> <sup>814<sup>o</sup></sup> <sup>815<sup>o</sup></sup> <sup>816<sup>o</sup></sup> <sup>817<sup>o</sup></sup> <sup>818<sup>o</sup></sup> <sup>819<sup>o</sup></sup> <sup>820<sup>o</sup></sup> <sup>821<sup>o</sup></sup> <sup>822<sup>o</sup></sup> <sup>823<sup>o</sup></sup> <sup>824<sup>o</sup></sup> <sup>825<sup>o</sup></sup> <sup>826<sup>o</sup></sup> <sup>827<sup>o</sup></sup> <sup>828<sup>o</sup></sup> <sup>82</sup>

cifras que por Capítulos se expresan seguidamente. - Presupuesto de Gastos: Asignación



Cap. <sup>o</sup>	Concepto	Pesetas	Cts
1 <sup>o</sup>	Obligaciones generales	170.365	87
2 <sup>o</sup>	Representación municipal	4.000	.
3 <sup>o</sup>	Vigilancia y seguridad	27.495	.
4 <sup>o</sup>	Policia urbana y rural	36.115	.
5 <sup>o</sup>	Recaudación	3.000	.
6 <sup>o</sup>	Personal y material de oficinas	69.191	25
7 <sup>o</sup>	Salubridad e higiene	9.397	50
8 <sup>o</sup>	Beneficencia	46.250	.
9 <sup>o</sup>	Asistencia social	4.100	.
10 <sup>o</sup>	Instrucción pública	7.470	.
11 <sup>o</sup>	Obras públicas	168.169	50
12 <sup>o</sup>	Montes	500	.
13 <sup>o</sup>	Fomento de los intereses comunales	6.100	.
18 <sup>o</sup>	Imprevistos	10.000	.
15 <sup>o</sup>	<b>Total del Presupuesto de Gastos</b>	<b>562.154</b>	<b>12</b>
16 <sup>o</sup>	<b>Presupuesto de Ingresos.</b>		
11 <sup>o</sup>	Rentas	20.664	32
12 <sup>o</sup>	Aprovechamientos de bienes comunales	16.500	.
5 <sup>o</sup>	Eventuales y extraordinarios	9.500	.
8 <sup>o</sup>	Derechos y tasas	34.200	.
9 <sup>o</sup>	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	59.650	.
10 <sup>o</sup>	Imposición Municipal	421.389	80
11 <sup>o</sup>	Multas	250	.
	<b>Total del Presupuesto de Ingresos</b>	<b>562.154</b>	<b>12</b>
	<b>Resumen:</b>		
	Importan los gastos por todos conceptos	562.154	12
	id. los ingresos id. id.	562.154	12
		id.	id.
		id.	id.

Asimismo quedó acordado que el presupuesto

aprobado en tal forma se exponga al publico por tér-  
mino de quince dias, y que durante este plazo  
se remita al ilustrisimo señor delegado de Hacienda  
copia certificada del mismo, todo a los efectos  
del artº 3º del Estatuto Municipal, aprobado  
por R. decreto de 3 de marzo de 1924, con lo cual  
la presidencia levanta la sesion extraordinaria ci-  
tada en segunda convocatoria, que subscriben los  
señores concejales concurrentes, de qui yo el Se-  
cretario, certifico.

Juan del Puerto y José María Jiménez

*[Signature]*

Francisco Calera

F. Rodríguez

Juan Riech

Pedro Vera

Teodoro de Vera

Luciano Martín

Antonio Gala

*[Signature]*

Benigno Gómez

Ramón de la Cruz

*[Signature]*

Ramón Arjona

José Paniagua

Presidente:  
 Don Juan M<sup>te</sup> Chica  
 Concejales:  
 Don Jori Mel Durán  
 .. Juan Carrasco  
 .. Sebastian Garcia  
 .. Rodolfo Vera  
 .. Juan Rivell  
 .. Adolfo Bustillo  
 .. Ant<sup>o</sup> Villa  
 .. Miguel Domenech  
 .. Jori Parinagua  
 .. Gerardo Villa  
 .. Tomás Rodríguez  
 .. Rafael Vera  
 .. Plácido Durán  
 .. Tomaso Caberos  
 .. Ant<sup>o</sup> Gallo  
 .. Marcial Carrizosa

Rebaja tipo gra-  
 vamen de los  
 vinos. -

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> con-  
 vocatoria el día 21 de Diciembre del 1927 con la presiden-  
 cia y concejales que firman al final

Leído el objeto de la convocatoria que es acordar con-  
 forme al R. D. 29 de Abril del 1926 los tipos de exacción  
 del vino para el presupuesto del año 1928, y con-  
 vista de esta soberana disposición en su artículo 25

acordar los tipos de exacción que afectan al vino.  
 Por el Sr. Presidente se ordenó al Contador proceder  
 a la lectura de expuesto artículo 25, y examinado indicado  
 precepto legal que había sido derogado en anteriores  
 sesiones y acuerdos sobre esta materia, se resolvió: que  
 atemperándose a que el tipo de exacción por el vi-  
 no no puede exceder de cinco pesetas por hectólitro,  
 según ordena el párrafo 2<sup>o</sup> del art<sup>o</sup> 35 de prece-  
 do R. D., se introduzca esa modificación en los  
 Ordenanzas del ramo, y que conforme a ese ti-  
 po de exacción para el año 1928, pidiendo a  
 quien corresponda la autorización necesaria para  
 hacer valer este acuerdo con los demás extremos  
 de preceitados Ordenanzas y que se saque a subas-  
 ta urgentemente este arbitrio, sobre bebidas es-  
 pirituosas, espumosas, abacoles, vinos, aquar-  
 dientes etc, en vista de la modificación in-  
 troducida por el art<sup>o</sup> 35 del R. D. de 29 abril  
 de 1926, sobre la exacción de vinos.

Este presente acuerdo fue tomado por  
 unanimidad; y por el señor Rivell se hizo con-  
 tar que aprueba el anterior acuerdo y que su de-  
 seo fuera que se rebajara también el arbitrio so-  
 bre aguardientes.

Y no teniendo más que exponer se dio  
 por terminada la presente acta, que  
 una vez leída fue firmada

por todos los presentes, certifico.

Juan del Valle y José María Durán

Juan Canales

Rodrigo Buitrago

Agustín Somers

Samuel Corbalán

Antonio Núñez

José García

José María

Teodoro de Vera

José Antonio

Juan Riehl

Antonio Gola

José Panagua

Popul River

St. Rodríguez

Marcial Gómez

Antonio Robledo  
Secretario

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento en Pleno, con la asistencia del Sr. Alcalde Presidente y la asistencia de los tres Concejales que figuraron al margen, el día treinta y cinco de Mayo de



mil novecientos veintiocho

Habiendo la sesión por el Sr. Alcalde  
 Presidente, de su orden dió lectura a la con-  
 vocatoria que transcrita literalmente dice "Se  
 cita a los Srs. Comisales que componen el  
 Pleno del Ayuntamiento para celebrar sesión  
 extraordinaria el día treinta y uno de  
 los corrientes a las seis de la tarde para  
 proceder según concurso al nombramiento  
 de Inspector Municipal Veterinario e In-  
 spector de Higiene y Sanidad Pecuario Mu-  
 nicipal con los haberes que figuran en  
 presupuesto"

Nombramiento  
 de Veterinario  
 titular a favor  
 de Sr. Jeronimo  
 Alejandro.

Seguidamente se dió lectura a la in-  
 stancia del concursante Don Jeronimo Soriano  
 Alejandro que solicita sea nombrado para  
 dichos cargos y a la que acompaña el título  
 de Veterinario, certificación académica personal  
 en la que consta que por enseñanza libre  
 obtuvo en los exámenes ordinarios de junio  
 de 1924 cinco sobresalientes y tres matri-  
 culas de honor y en dos cursos sucesivos  
 por enseñanza oficial dos notables once  
 sobresalientes y una matrícula de honor  
 y los nombramientos caracteres interinos  
 de Inspector Veterinario Municipal  
 e Inspector Municipal de Higiene  
 y Sanidad Pecuario de esta Villa y  
 a la instancia del otro concursante  
 Don José Ant<sup>o</sup> Ojeda Guerra, solicitando  
 el nombramiento de dicho cargo  
 a la que acompaña un título de  
 Veterinario.

Seguidamente se procedió a la

votacion para el nombramiento de los  
 preparados cargos de Inspector Municipal  
 Veterinario e Inspector de Higiene  
 y Sanidad Pecuaria Municipal, nom-  
 brandose titular de los mismos por un  
 maninidad a don Jeronimo Abrano  
 Alexandre, a quien se le comunicara  
 dicho acuerdo

Y no habiendo otro asunto de  
 que tratar se dio por terminada  
 la sesion, de la que se extiende  
 la presente acta y firman los con-  
 concurrentes, certifica

Juan Bustillos y Jon Abel Duran

Juan Canabal

Emato Juan

B. Rodriguez

Vernando Villa

Miguel Somarriva

Duran Pintado

Antonio Gaba

Jos. Pariaquez

Enilio Pulgarin

Alvaro Santamaria

Gourde Cobres

R. Garcia

Juan del Garayza

Antonio Popera

Antonio Boillo

Marcial Gomez



Juan Arjona

Acta de la sesion extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento en Pleno, con la presidencia del Sr. Alcalde y la asistencia de los tres Concejales que quedan al margen, el dia diez y seis de febrero del mil novecientos veintiocho

El Sr. Alcalde declaro abierta la sesion que tiene por objeto como se expresa en la convocatoria, de conocer y resolver de la dimision que de su cargo de Secretario tiene presentada Don Antonio Robledo

La propuesta de Don Fernando Villa el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que dado la importancia del cargo de Secretario quede a este dia del mismo su resolucioin

En no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada la sesion (y aen) de la que se extiende la presente acta y forman los concurrentes de que jo el Secretario accidental, certifico a entre parentesis y siennos vale

Sobre dimision del Secretario Antonio Robledo

Juan Arjona (Juan Arjona) Teodoro de Vera Ornelas Quintanilla

Juan Rivell

L. Garcia

Francisco Arizaga

Manuel Villa

Antonio Borillo

Agente Casanova

Rafael Vera

Jose Paniagua

Juan B. de Larrea

Juan Pintado

Miguel Domenech

E. Rodriguez

Antonio Alexandre  
Secretario

Alcalde-Presidente Acta de la sesion extraordinaria, celebrada  
 a Juan Ant. Chica en primera convocatoria por el Ayun-  
 Concejal el Ayuntamiento en Pleno con la Presidencia  
 a Jose M. de Arana del Sr. Alcalde y los tres Concejales  
 a Juan Carrascal que figuran al margen del dia  
 a Adolfo Guitt - veinticuatro de febrero de mil  
 a Juan Rivell novecientos veintiocho

Abierta la sesion el Sr. Presidente  
 a Placido Arana manifiesta que el objeto de la misma  
 a Antonio Villa como se expresa en la convocatoria  
 a Miguel Domenech es dar cuenta de la dimision que  
 a Sebastian Garcia de su cargo de cuarto teniente de  
 a Rafael Vera Alcalde presenta don Juan Carrascal  
 a Juan Pintado y en su caso proveer a la titular  
 a Jose Bernique y como Rodriguez de dicho cargo.

Don Ernesto Juarez  
Don Cecilio de Vera  
Don Ant<sup>o</sup> Fabra



Dimisión de Don Juan Carrascal como teniente de alcalde.

Nombramiento de 4º teniente de alcalde: Sr. Adolfo Bustamante.

Tras la lectura de la referida dimisión que con carácter de irrevocable presentó el Ayuntamiento acordó admitirla haciendo constar a propuesta de Don Ernesto Juarez y con la aprobación unánime de los tres concurrentes. Primero: La mas cordial felicitacion al Sr Carrascal por la alta indole moral que supone su renuncia. Segundo: El sentimiento que produce a toda la Corporacion su falta de colaboracion en la gestion del Ayuntamiento, de la Comisión Permanente dijo dentro de la Comisión Permanente

Seguidamente se procedió en votación secreta por papeletas a la elección del cargo del cuarto teniente de Alcalde, y hecho el escrutinio resultó elegido por quince votos Don Adolfo Bustamante Roman y su voto en blanco, quedando nombrado para dicho cargo de cuarto teniente de Alcalde Don Adolfo Bustamante Roman; el que manifiesta su reconocimiento por dicho nombramiento al que le habia correspondido

Lo que se dio por terminado el acto firmando los concurrentes, certifica Juan Ruiz y Juan Ruiz

Juan Pintado  
Adolfo Bustamante  
Juan Carrascal  
Juan Riech

Juan Arjona Miguel Domínguez

~~Antonio Vera~~

S. García

Práxedes Vera

Antonio Gala

D. Rodríguez

Teodoro de Vera

Jose Paniagua

Antonio Alejandro  
Soro apede

Alcald. Presidente Acta de la sesión extraordinaria celebrada  
D. Juan Ant. Chica en primera convocatoria por el Ayuntamiento  
Concejales mismo en pleno con la Presidencia del  
D. Cueto Juan Sr. Alcalde y dos Ds. Concejales que figu-  
D. José M. Duran ran al margen, el día dos de marzo  
D. Emilio Luspain de mil novecientos veintiocho

D. Gonzalo Cabezas Abierta la sesión el Sr. Presiden-  
D. Juan Lintado ta manifiesta que el objeto de la mis-  
D. Sebastian Jaraona, como se expresa en la convocato-  
D. Ant. Febra ria es resolver en definitiva de la di-  
D. Ant. Mouillo misión que de sus cargos presenta el  
D. Tomas Rodrigue Secretario de este Ayuntamiento Don  
D. Paco Duran Antonio Robledo Sanchez de la Vapera  
D. Rafael Vera que dada lectura por el Sr. Alcalde y que  
D. Teodoro Vera copiada a la letra dice = "Al Pleno del  
D. Jose Panique Ayuntamiento = Antonio Robledo Sanchez de la

D. Ant. Villa - Naquera, casado, mayor de edad, Secretario de este Ayuntamiento al Pleno del mismo expone:  
 D. Juan Carroza - Que por las circunstancias en que estoy colocado  
 D. Adolfo Juste - en relación con la Corporación Municipal a  
 D. Miguel Domenech - quien me dirijo presento mi dimisión del cargo de Secretario. = Duplico al Pleno: Que se fiviera acordar el acepto de mi dimisión. Acuaga a diez de febrero del 1928 = Antonio Robledo rubricada = ingresado con una prócura de la clase octava, Serie A número 3208548.

Receptación de la dimisión del secretario D. Antonio Robledo.

El Sr. puntualmente manifiesta o expone a la Corporación que no conociendo esa circunstancia de incompatibilidad con el Ayuntamiento, a que se alude en el escrito, debe aceptarse la dimisión, y así lo propone a la Corporación, siendo aceptada por todos los concurrentes con el voto en contra del Sr. Garcia Toledo, quedando (acordada) definitivamente la dimisión del cargo de Secretario presentada por Don Antonio Robledo Sanchez de la Vaguera.

Con lo que se dió por terminado el acto, firmando los concurrentes certificacion entre parentesis = acordada = no vale = entre lineas = aceptada = vale

Juan del Valle  
 Emilio Pulgarin José María Serres  
 Juan Juan  
 Corporación Ayuntamiento  
 Juan Pintado  
 Juan Carlos  
 Garcia

Antonio Gala

Antonio Morillo

D. Rodriguez

Juan Arjona

Dofae Vera

Escalero de Vera

Jose Paniagua

Wijay Gumar

*[Handwritten signature]*

Juan Canales

Antonio Acejandre  
Secretario

Acta de la sesion celebrada digo extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento pleno con la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los tres Concejales que figuran al margen, el dia dos de Abril de mil novecientos veintiocho

Abierta la sesion el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la misma segun se expresa en la convocatoria es: I.º Para la aprobacion definitiva de la prorroga de un mes concedida por la Comision Permanente a la Tecnica de Construccion S. A. para la entrega al Ayuntamiento del informe concreto y definitiva sobre las diversas soluciones, tanto tecnicas como economicas para el abastecimiento de aguas. II.º Para nombrar la Junta especial repartidora que ha de hacer



el fenalamiento de cuotas en los con-  
cursos para la zona libre ha que se  
refere la base decimo-septal de las Or-  
denanzas para la exaccion del arbitrio  
sobre vinos, bebidas espirituosas, espu-  
mosas y alcoholes. 2.º: Resolver acerca de  
la dimision del cargo de Concejal pre-  
sentada por Don Juan Risell

Nombramiento  
Junta repartidora  
zona libre alcohol

Puesto a discusion el nombramiento de la junta especial repartidora que ha de hacer el fenalamiento de cuotas para la zona libre y leida el acta de la reunion publica celebrada para la designacion de los que han de formarla el dia doce de marzo pp.º fueron elegidos de los designados en dicha reunion Don Antonio Carrizosa manchon, Don Emilio moultos Blanco, Don Jose Rodriguez Alejandro y Don Jose Mel fustes Carrizosa, a quienes se les notificara su nombramiento

Dimision del  
concejal D. Juan  
Risell.

Seguidamente el Ayuntamiento paso a resolver respecto de la dimision presentada de su cargo de Concejal por Don Juan Risell; la cual fue aceptada por unanimidad, haciendo constar el fentimiento producido por dicha dimision que ha sido aceptada ante las repetidas instancias de Don Juan Risell

Sobre abasteci-  
miento de aguas

Puesto a discusion el extremo referente al abastecimiento de aguas y dada cuenta por el Sr. Alcalde de las gestiones hechas y del acuerdo tomado por la Comision Permanente se hucieron

por algunos de los Concejales las observaciones que estimaron pertinentes y discutido este asunto con el anteproyecto que se acordó por unanimidad no ser posible conceder a Técnica de Construcción S. A. el mes de prorrogas que solicita para continuar los estudios sobre las soluciones técnicas y económicas. Al mismo acuerdo el pleno teniendo en cuenta la prioridad de Técnica de Construcción S. A. en este asunto, invitarse a que envíe un representante al objeto de continuar las conversaciones para hacer un nuevo contrato.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminada la presente acta, que firman los señores concurrentes, certifico

Juan Luis Mesa	José María Durán
Tomás Ferrer	Alonso Santamarta
Juan Cervera	Reutilio Pulgarín
Fernando Villa	Agustín Domínguez
S. García	Severo de Vera
Diego Rodríguez	Juan Pintada
Diego Rodríguez	Antonio Gala
Diego Rodríguez	Antonio Morillo
Diego Rodríguez	Antonio Morillo



P. Anaya Aut. Jua  
 Jose Paniagua

Antonio Alejandro  
 Secretario

Acta de la sesion ordinaria cuatrimestral celebrada por el Ayuntamiento en primera convocatoria, con la Presidencia del primer Concejales, con la asistencia de los señores Concejales que se expresan al margen el dia treinta de Abril de mil novecientos veintiocho.

El Sr. Presidente declaro abierta la sesion:

D. Juan M. Duran de profugas instruidos a los moros fue Centeno Mo-  
 D. Emilio Luján uno de ardo y de Pastore, Angel Esteban Vargas  
 D. Adolfo Guzman de francos, de Dolores, Fernando Merino Santonja  
 D. Eusebio Juan de Joaquin y de Ana, fue Munoz Munoz de Joa-  
 D. Miguel Domenech quin, y de Sebastiana, fue Rodriguez Salinas de  
 D. Teodoro de Vera Sabatino y de Antonia, Juan Rodriguez Campos de  
 D. Antonio Villa Rafael y de Maria, fue Romero formaba, de Jose y  
 D. Tomas Rodriguez de Soledad, y fue Luis Luque de Jose y de Ana del

Expediente de profugas.

alistamiento para el cumplimiento del año 1925 que citados por edicto no comparecieron por si ni por medio de representante al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, ni tampoco alegaron causa justa que se lo impidiera. Visto el resultado y diligencia, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la de los padres de los moros y el dictamen del Concejal Sindico el Ayuntamiento acordo: Que debe de

clarar y declara profusos para todos los efectos legales a los mencionados Jose Centeno molino, Angel Esteban Vargas, Fernando Merino Santonja, Jose Munoz Muñoz, Jose Rodriguez Salino, Juan Rodriguez Campos, Jose Romero farruque y Jose Luis Luque, no considerando probada complicidad con persona alguna y condenandole al pago de los gastos que ocasiona su captura y conduccion

Patificacion acuerdos permanente

Dada cuenta y lectura de los acuerdos de la Comision permanente tomados en sesiones de los dias doce y veintiocho del mes actual los tres Concejales asistentes aprueban por unanimidad la conducta seguida y los acuerdos tomados por la Comision permanente

Nombramiento y toma de posesion de D. Fco Girona como concejal.

Se dio lectura a un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia participando haber tenido a bien nombrar Concejales de este Ayuntamiento a don Francisco Girona de la Cueva, que lleva la fecha de 30 abril de corriente año y presente el Sr. Girona queda posesionado de su cargo

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion hoy cuatro de Mayo de mil novecientos veintiocho, y firman los concurrentes, certifico

Juan del Mes José Manuel Durán  
Benito Pulpanin Benito Juan  
Adolfo Bustamante Miguel Domercq  
Antonio Gata



Jose Paniagua  
 Pafarovera  
 Antonio Morillo  
 Juan Carrascal  
 Francisco Jimenez  
 Manuel Villa  
 P. Jauriz  
 Juan Quintanilla  
 H. Rodriguez  
 Teodoro de Vera  
 Ramon Arjona  
 Antonio de la Fuente

Alcalde Aeta de la sesion extraordinaria celebra-  
 da por el Ayuntamiento Pleno el dia  
 D Juan Ant. Chave Concejal catorce de Mayo de mil novecientos  
 D Juan M. Duran veintiocho, con la Presidencia del Sr. Al-  
 D Cecilio Pulgarin calde y asistencia de los tres Concejales que  
 D Ernesto Juarin al presente se expresan.  
 D Ant. Villa Abierta la sesion el Sr. Alcalde ma-  
 D Miguel Domich nifiesta que el objeto de la misma sesion  
 D Adolfo Buelte se expresa en la convocatoria era tratar  
 D Ant. Sale de resolver la crisis obrera proponiendo  
 D Jose Jimenez a este fin el reparto entre los contribu-  
 D Juan Quintanilla yentes mas pudientes de los braceros;  
 D Rafael Vera propuesta aceptada por unanimi-  
 D Ant. Morillo dad por el Ayuntamiento  
 D Juan Carrascal Y no habiendo mas asuntos que tratar  
 D Juan Jimenez se dio por terminada la sesion de la que se extien-  
 D Tomas Rodriguez de la presente que firman los señores concurrentes, de  
 D Teodoro de Vera que yo certifico como secretario accidental,  
 D Manuel Villa Juan Est. Perez y José Abel Duran  
 D Placido Duran Adolfo Bustamante Cecilio Pulgarin Juan Est. Perez

D. Sebastian Garcia    Eudoro de Vera    Francisco J. S.      
 Antonio Borillo    ~~Francisco J. S.~~      
~~Francisco J. S.~~    ~~Ramon Arjona~~      
~~Francisco J. S.~~    ~~Miguel Somera~~      
 Antonio Gala    ~~Juan Carrasco~~      
~~Juan Carrasco~~    ~~E. Rodriguez~~      
 Doña Paul S.      
 Jose Parigay      
 Antonio Arjona      
 pro secretario

Alcalde Presidente Acta de la sesion extraordinaria con caracter  
 D. Juan Ant. Chica sergente, celebrada por el Ayuntamiento Pleno  
 Concejales con la Presidencia del Sr. Alcalde y la asistencia  
 D. Juan Ant. Chica de los Sres. Concejales que figuran al margen, hoy  
 D. Eusebio Juan Chica de Mayo de mil novecientos veintiocho  
 D. Apolo Peret    Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la  
 D. Antonio S. Cabera sesion y manifestó que el objeto de la misma  
 D. Juan Ant. Chica segun se expresa en la convocatoria era  
 D. Eudoro de Vera proponer y estudiar las diferentes soluciones  
 D. Antonio Gala que puedan darse para resolver la crisis  
 D. Jose Parigay de trabajo  
 D. Antonio Villa    Se acordó por unanimidad nom-  
 D. Placido Duran brar una Comisión que vaya a trabajar  
 D. Juan Carrasco para que gestione del Excmo Sr. Gobier-  
 D. Sebastian Garcia nado Civil y Presidente de la Deputación  
 D. Juan Ant. Chica provincial (para gestio) la pronta reli-  
 D. Tomas Rodriguez liberación de la Carretera de Aucepa y

D. Miguel Domenech  
D. Fernando Villa

Nombramiento de  
Comision para re-  
solver crisis de  
trabajo.

suajalecanal por Valverde, de Auzapa  
la franja de Comchemeta y de Auzapa  
a Malcocinado y que si es preciso para  
comenzar esto ir al Madrid que vaya la  
misma Comision compuesta por los tres Al-  
calde-Presidente, Presidente de la Union Pa-  
triotica, Don Francisco Fierro y Don Adolfo  
Bustamante (79) y que esta Comision gestione  
la terminacion de los proyectos acordados  
en sesion del Pleno del Ayuntamiento de  
fecha cinco marzo del mil novecientos  
veintisiete

Y no habiendo mas asuntos  
de que tratar se dio por terminada  
el presente, que firman los concurrentes,  
certifico = entre parentesis (para gatio = 79 =  
no vale

Juan del Valle *José María García*

Gonzalo Cabras

*Amador*

*Juan Antonio*

*Adolfo Bustamante*

*Francisco Fierro*

*Cecilio de Vera*

*Antonio Gaba*

*José Paragua*

*José María García*

*R. Rodríguez*

*Francisco*

*Miguel Domenech*

*Fernán Anjara*

*Fernando Villa*

*Miguel Domenech*  
*Vicepresidente*

Pl  
a  
e  
de  
ada  
ios  
ip  
e  
la  
-  
M  
l  
n  
c  
s

Alcalde-Presidente Acta de la sesión extraordinaria celebrada  
 D. Juan Ant<sup>o</sup> Checa por el Ayuntamiento Pleno, con la Pre-  
 Concejales, Sidencia del Sr. Alcalde y la asistencia  
 D. Juan Ant<sup>o</sup> Checa de los tres Concejales que figuran al margen  
 D. Ernesto Juan hoy siete de junio de mil novecientos  
 D. Adolfo Bust<sup>o</sup> de siete y ocho, en primera convocatoria  
 D. Ant<sup>o</sup> Villa

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta  
 D. Ezequiel Vera la sesión y manifestó que el objeto de  
 D. Sebastián Jara la convocatoria era; primero, conocer de  
 D. Eduardo Villa la dimisión presentada, de su cargo  
 D. Juan Camacho por el Alcalde-Presidente y en su caso  
 D. Raúl Vera nombrar nuevo Alcalde y segundo, cono-  
 D. Juan Ant<sup>o</sup> Checa cer del resultado de las gestiones practicadas  
 D. Juan M<sup>o</sup> Zamora por la Comisión nombrada por el Pleno,  
 D. Rafael Vera acerca de la concesión de Carreteras

(Abierta la sesión) Se dió lectura al  
 D. Miguel Domenech siguiente escrito = A la Comisión Permanente y  
 D. Antonio Mouillo Pleno del Ayuntamiento = El que suscribe, que ha  
 D. Manuel Jomea Ferrer venido desempeñando el cargo de Presidente del  
 mismo, solicita de la Corporación le sea aceptada  
 la dimisión de dicho cargo, por tener que faltar  
 algunos días de esta localidad y no poder dedicarse  
 a su ejercicio con la asiduidad que el requiere =  
 Doy gracias a toda la Corporación por su jus-  
 ta colaboración y por sus numerosas aten-  
 ciones, prometiendo, desde donde me encuentre  
 seguir laborando con honradez y buena  
 voluntad en pro de los intereses de Aguapa =  
 Casas Constitucionales a 2 de junio de 1928 = Juan Ant<sup>o</sup>  
 Checa = subscrito

Dimisión del  
 alcalde don Juan  
 A. Checa Flores.

Los tres asistentes pidieron con insistencia que  
 desistiera de su propósito y siguiera Presidiendo esta  
 Corporación. El Sr. Alcalde manifestó su imposibilidad de  
 acceder a los ruegos que se le hace por tener que atender



a su profesión y asuntos con ella relacionados, los cuales le exigen ausentarse con frecuencia y le impiden como dice en su escrito, dedicarse al cargo que hoy tiene la asiduidad y constancia que precisa, aparte las demás razones de orden económico que todos conocen, por lo que rogaba encarecidamente a sus compañeros le relevaran de este cargo.

En vista de las poderosas razones alegadas por el Sr. Alcalde los Concejales asistentes, haciendo la más sincera protesta de gratitud por su gestión como tal y el sentimiento que le causa su dimisión, se ven precisados a aceptarla y la aceptan lamentando el alejamiento del Sr. Perea de la Alcaldía y reiterándole el testimonio de su consideración personal y afecto a todas horas y en todo lugar, acordándose dar cuenta de esta aceptación al Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Gestiones de la Comisión para resolver crisis obrera.

Equilibradamente se dio cuenta de las gestiones realizadas en Madrid y Madrid, por la Comisión nombrada al efecto y en relación con la adopción de soluciones necesarias a la terminación de las Carreteras de Amaga a franja de Boncherruosa de Amaga a Ibañeta, caminos vecinales, Imperfectos y creación de escuelas, aprobando el pleno las peticiones realizadas y acordando conste en el acta la satisfacción por los resultados obtenidos y se den las gracias al Presidente de la Diputación Provincial y al asambleista Sr. Miguel Romero y a don Custodio Miguel Romero, Diputado Provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio este por terminado y firman los concurrentes, certifi- = entre paren- tesis = Acuerda la sesión = no vale =

*[Signatures]*

~~Agente municipal~~

Teodoro de Vera

P. Garcia

~~Manuel Villa~~

Juan Carrascal

~~Juan Arizaga~~

Marcial Gomez

~~José Cabres~~

Antonio Borillo

~~Manuel Sarmiento~~

Don José Vera

Juan N. Garcia

Juan Quintanilla

~~Manuel~~

Antonio de la Cruz

El presente libro ha sido examinado por esta Hon-  
Vista de pacion y otra conforme con lo que se hace  
inspección. - constata en el recto levantado hoy. Asevera  
ocurre tanto a mil novecientos y veintiocho

El Abogado Subscritor

El Abogado oficial  
de esta Abogado

San Martín

Alcalde actuante Acta de la sesión extraordinaria celebrada  
el día 11 de Mayo en primera convocatoria por el Ayuntamiento  
Concejales to Pleno, con la presidencia del Primer Teniente  
de Alcalde Don José Manuel Duran He-  
raldo y la asistencia de los tres concejales que  
se levantaron firmes al margen, hoy catorce de febrero  
de mil novecientos veintiocho, con carac-  
ter de urgente



- D Juan Ant Chica
- D Plácido Duran
- D Francisco Ferrera
- D Fernando Villa
- D Jose Lamiague
- D Juan M. Ponce
- D Rafael Vera
- D Ant. Gala
- D Ant. Mouillo
- D Tomas Rodriguez
- D Vicente Romero
- D Miguel Domercq
- D Juan Cistado
- D Ant. Villa

Por el Sr Alcalde se declaró abierta la sesión y dijo que el objeto de la convocatoria era; preceder al nombramiento de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento por haberse admitido la dimisión del que venia desempeñandolo Don Juan Ant Chica

A propuesta de Don Fernando Villa, Presidente de la Unión Patriótica Local, que designa para cubrir, mejor dicho propone para la vacante de Alcalde-Presidente a Don Emilio Pulgarin Mouino, la Corporacion por aclamacion elije Alcalde Presidente de este Ayuntamiento al propuesto Don Emilio Pulgarin Mouino, acordandose que se notifique este nombramiento y se le di posesion del cargo seguidamente, como asi mismo dar cuenta de este nombramiento al Excmo. Sr. Delfo dijo Gobernador Civil de esta provincia

Nombramiento de don Emilio Pulgarin como Alcalde Presidente.-

Por el Sr Alcalde propone a la Corporacion la rectificacion del concepto de urgencia que equivocadamente se expresa en la convocatoria, acordandolo asi la Corporacion

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, del que se levanta la presente acta que firman los Srs. asistentes de que yo el Secretario accidental certifico

Juan Ant Chica  
 Plácido Duran

*[Handwritten signatures]*

Pl  
 a  
 e  
 de  
 ada  
 los  
 in  
 e  
 la  
 M  
 l  
 n  
 c  
 s

L. Garcia

Juan Canales

Teodoro de Vera

Juan del Mar

Benito Arjant

Francisco Jironse

Fernando Villa

José Puriagua

Juan Manuel Garcia

Porfirio Vera

Antonio Gala

H. Rodriguez

Antonio Borillo

Manoel Ochoa

Miguel Dominguez

Juan Pintado

Antonio Alejandro  
Seno acc.

Alcalde Presidente en ejercicio  
D. Jose M. Duran  
Concejales

D. Ernesto Juan  
D. Adolfo Guatt  
D. Placido Duran  
D. Antonio Gala  
D. Antonio Morilla  
D. Fernando Villa

Acta de la sesion ordinaria cuatrimestral celebrada por el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria el dia veintisiete de junio de mil novecientos veintiocho con la Presidencia del primer teniente de Alcalde, en gerencia de Alcalde Presidente Don Jose Manuel Duran Hidalgo y los tres que se expresan al margen. Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion y dijo que el objeto de la convocatoria es proceder al nombramiento del

Don Sebastian Garcia Segundo Teniente de Alcalde y tratar de los demas asuntos cuatrimestrales

Don Juan Carrascal Seguidamente se procedio con arreglo al articulo ciento veinte del Estatuto a la eleccion del Segundo Teniente de Alcalde siendo elegido para dicho cargo por trece votos contra dos papeletas en blanco el Concejial Don Juan Antonio Checa Flores al que se le comunicara inmediatamente este nombramiento para que tome posesion de su cargo

Don Eduardo Munoz fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al año mil novecientos veintiocho, que susciben los eseritadentes Don Juan Antonio Checa Flores, como Ordenador de Pagos, Don Enrique Frois Silva, como Depositario y Don Eduardo Munoz Crespo, como Interventor, y leidas por el Secretario con los detalles que comprende, resultando. Primero: Que los documentos que las integran estan de acuerdo con los formularios mandados(a) observar por las disposiciones vigentes.

Aprobacion de las cuentas municipales de 1927.

Segundo: Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al publico en la Secretaria Municipal por termino de quince dias, durante los cuales y otros subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

Tercero: Que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Cuarto: Que la existencia que figura como procedente del año anterior es



de diez y ocho mil ochocientos veintinueve pesetas y setenta y cuatro centimos; los ingresos realizados en el año de la cuenta ascienden a trescientas cincuenta y un mil sesenta y tres pesetas y noventa y tres centimos, formando un total de cargo de trescientas sesenta y nueve mil ochocientos noventa y tres pesetas y sesenta y siete centimos; y ascendiendo los gastos satisfechos en el mismo periodo a trescientas treinta y seis mil diez y nueve pesetas noventa y seis centimos, aparece una existencia en Caja de treinta y tres mil ochocientos setenta y tres pesetas y setenta y un centimo.

Quinto: Que la cuenta de Propiedades y Derechos presenta un activo de un millón doscientas cuarenta y cinco mil quinientas cuatro pesetas y cuarenta y nueve centimos, sin que aparezca pasivo de clase alguna.

Septo: Que la relacion de deudores asciende a un millón ochocientos noventa y un mil ciento setenta y nueve pesetas y la de acreedores a ciento sesenta y tres mil doscientas treinta y tres pesetas y cuarenta y cinco centimos.

Que la Comisión municipal Permanente, en su memoria de seis de Marzo último propone la aprobacion provisional de estas cuentas, sin modificacion alguna. Considerando

Primero: Que las cuentas de que se trata no contienen errores numericos ni se

encuentra en ellas cosa digna de enmienda o corrección

Segundo: Que la de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de Contabilidad Municipal

Tercero: Que durante el periodo de exposición al publico y ocho dias posteriores no se formuló reclamación alguna

Cuarto: Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultando cuarto

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al año mil novecientos veintisiete con las cantidades de cargo y data fijadas en el resultando cuarto; que esta aprobación se haga publica por medio de edictos y que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentadantes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su dia, si procede

Petición de construcción de una carretera de Llerena a Zafra.

A propuesta del Sr. Presidente y considerando de suma conveniencia a los intereses de esta comarca la construcción de una Carretera que partiendo de la Ciudad de Llerena, vaya a Zafra.

El Ayuntamiento Pleno acordó elevar instancia al Ministerio de Fomento interesando que se proyecte y construya referida Carretera y comunicar este acuerdo por certificación al Sr. Alcalde de Llerena

Se dió cuenta del telegrama del jefe de la Cuadrilla de Avianca, en el que participa que

Llevaro de aparatos de aviación a este campo.

tres aparatos de la Base de Sevilla, llegarán mañana veintiocho a las ocho, para que este despegado el campo, facilitando el aterrizaje de los mismos; acordándose que una Comisión compuesta del Sr. Alcalde y los Concejales que quieran acompañarle parten al Campo de Aviación a recibirlos y agasajarlos

Carretera de Aruaga a Guadalcanal pasando por Valverde.

Se acordó realbrar por cuenta del Ayuntamiento y con arreglo al R. D. de 13 de Marzo último el estudio de la Carretera de Aruaga a Guadalcanal pasando por Valverde en lo que se refiere a esta provincia y recabar del Ayuntamiento de Valverde su ayuda moral y económica

Institución del Patronato local de acción social y agraria.

Se acordó constituir el Patronato Local de Acción Social Agraria, con arreglo a las disposiciones dictadas para este fin

En este punto y dado lo avanzado de la hora se acordó la continuación de esta sesión para el día de mañana a las nueve de su noche, quedando citados todos los concurrentes y firmas  
legitimo = entre lineas = (—) no vale = entre parentesis = (a) = no vale = enmendado = y = vale

Yosi Mad. Durán      Octavio Buitrago  
[Signature]      [Signature]  
[Signature]      [Signature]  
Antonio Borillo      E. Rodríguez  
Antonio Gala      [Signature]

Juan Carreras

Teodoro de Vera

Juan M<sup>o</sup> de Garnica

Miguel Domenech

Alexander



- Alcalde Presidente
- D Emilio Pulgarin
- Concejales
- D Jose M<sup>o</sup> Duran
- D Ernesto Juan
- D Adolfo Junot
- D Sebastian Jara
- D Placido Duran
- D Juvenal Villa
- D Antonio Mouillo
- D Francisco Fiorra
- D Tomas Rodriquez
- D Juan Pintado
- D Antonio Jala
- D Vicente Nomera
- D Antonio Villa
- D Juan Carreras
- D Teodoro de Vera
- D Miguel Domenech
- Camino vecinal a Malcoinedo

Acta de la sesion ordinaria cuatrimestral celebra-  
 da por el Pleno del Ayuntamiento, el dia dos  
 de Julio de mil novecientos veintiocho, con la  
 Presidencia del Sr Alcalde y la asistencia de los  
 tres Concejales que al margen se expresan, cuya  
 sesion es continuacion de la anterior cuatri-  
 mestral que no pudo celebrarse por la llega-  
 da y estancia de los Aviadores

A propuesta del Sr Presidente se acordó oficiar  
 a la Diputacion Provincial comunicando que estan  
 subsanadas las faltas que el Sr Ingeniero Encargado  
 señalaba en su oficio numero trescientos noventa  
 y cuatro fecha 7 de Mayo p.p. en el camino ve-  
 cinal de Auuaga al Campillo por si tiene a bien  
 verificar visita de Inspeccion para su compro-  
 bacion y con vista del su resultado se resolverá

Respecto al camino vecinal de Auuaga a  
 Malcoinedo el Sr Alcalde pone de manifiesto  
 el ruego del contratista Sr Munoz Crespo (Don Ernesto)  
 para que por la Diputacion se ordene la visita de  
 un Ingeniero de ella, que diga si lo construido se  
 ajusta a las condiciones determinadas por la Ley  
 o si hay algun defecto que subsanar; pues referido  
 contratista está dispuesto a seguir cuanto indica-

Alcantarillas Cues-  
ta Merina, San Pedro y  
Laguna.

ciones se le hagan por la Excm. Diputación Provincial. El Ayuntamiento acuerda solicitarlo así como se pide. Se acordó que el Perito Aparejador estudie y formule proyectos y presupuesto de las alcantarillas de la Cuesta Merina, Calle San Pedro y Laguna.

Nombramiento de  
Comisiones municipales.

Se nombraron las siguientes Comisiones que forman los tres que se expresan  
Comisión de Hacienda, Don Antonio Villa, Don Ernesto Juan y Don Plácido Duran  
Obras Públicas, Don Juan Carrascal, Don Sebastián García y Don Juan Antonio Chica  
Instrucción Pública, Don Adolfo Bustamante, Don Vicente Romera y Don Teodoro de Vera  
Sanidad, Higiene y Beneficencia, Don Antonio Mouillo, Don José Manuel Duran y Don Antonio Gala  
Comisión de defensa del Comercio e Industria, Don Tomás Rodríguez, Don Juan Pintado y Don Rafael Vera.

Construcción de nichos en la ampliación del Cementerio

Se acordó la construcción de cincuenta nichos en el ensanche del Cementerio y proceder al concurso en forma reglamentaria.

Provisión plaza Director Banda municipal

Se acordó abrir nuevo concurso para la provisión de la plaza de Maestro de Música de la Banda Municipal por término de un mes a partir de la publicación de su anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia.

Padrón censal.

Sobre el Padrón de Casales presentados por el Rematante de dicho arbitrio se acordó que pase a estudio de la Comisión.

Se dió cuenta del expediente incoado al Depositario Recaudador Don Enrique Froiz Silva, con vista del



Destitución del  
Depositorio Recauda-  
dor B. Enrique Frey  
Silva.-

mismo, de las razones dadas verbalmente por el Sr. Alcalde y de la irrespetuosidad del escrito presentado ultimamente a la Comisión Permanente, acordándose por unanimidad de los diez y siete Concejales asistentes la destitución de Don Enrique Frey Silva de su cargo de Recaudador Depositario

Dar cuenta delegación  
Hacienda contratos cele-  
brados por el Ayuntamiento

A propuesta del Sr. Ayuntamiento y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 80 parrafo 3.º del Reglamento para los contratos de Obras y Servicios Municipales, se acordó dar cuenta a la Administración de Rentas Publicas de esta provincia, de los distintos contratos celebrados por el Ayuntamiento, con expresión del nombre de los contratistas e importe de aquellos

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada esta acordándose dar por terminado el actual periodo cuatrimestral, y extendiéndose la presente acta que firman los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario accidental, certifico  
Pulido Pulgarin





Nombramiento de  
Secretario a favor  
de D. Antonio Her-  
nandez Larillo y  
Fernández.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día treinta y uno de Julio del mil novecientos veintiocho, con la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Simón Pulgarín Moreno, y la asistencia de los señores Concejales que figuran al margen, según la elección de Secretario de este Ayuntamiento, según consta la convocatoria que expone literalmente así: Ayuntamiento Pleno. Sesión extraordinaria. Primera convocatoria. Por la presente se cita a los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria en forma, como consta en el Martes treinta y uno de los corrientes a los nueve de su noche plena, proceda al nombramiento de Secretario de este Ayuntamiento. Ormuga 28 de Julio 1928. - El Alcalde de orden. Excmo. Sr. D. Juan - rubricado. Hay un sello que dice Alcaldía Constitucional de Ormuga. Obispo y cura por el Sr. Alcalde, se mandó que se objeto como exponía la convocatoria transita, se proceder al nombramiento de Secretario <sup>en propiedad</sup> de este Ayuntamiento y ordenó la letra del expediente relativo a dicho fin; la lista en que se suman los votos; la relación de los asistidos que han solicitado por conducto de este Ayuntamiento, y la relación general de asistidos remitida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, invitando al Sr. Alcalde a los Señores Concejales, a que estudiaron si por no lo habían hecho, la documentación de los asistidos que figuran en la relación remitida por el Gobernador Civil que contiene el número de ocurrencia y sus concurrentes.

Seguidamente se procedió a realizar la votación secreta y revocable y por el resultado de ella resulta elegido por mayoría de votos de los Concejales asistentes, entre los, por unanimidad, Don Antonio Hernández Larillo y Fernández, natural de Ormuga y Secretario,



Alcalde Presidente Acta de la sesion (Ord) extraordinaria cele-  
 don Emilio suspirada en primera convocatoria por el  
 Concejal Ayuntamiento Pleno, hoy tres de Agosto  
 de 1880 a las once y media de la noche, con la  
 asistencia de Juan Residencia del Sr. Alcalde y la asistencia  
 de Juan Ant<sup>o</sup> Chua de los dos Concejales que figuraron al margen  
 de Adolfo Quatt. Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesion  
 de Teodoro de Vera ordenando al Secretario diera lectura a la con-  
 vocatoria, la cual copiada literalmente dice  
 = Primera convocatoria = Eleccion extraordinaria del  
 Ayuntamiento Pleno = Por la presente se cita a los  
 Concejales que componen el Pleno de este Ayun-  
 tamiento, para celebrar sesion extraordinaria en  
 primera convocatoria el dia tres del corriente a  
 las veintuna horas, a fin de conocer y resolver  
 sobre los extremos siguientes = Primero = De la resolu-  
 cion dictada por el Excmo Sr. Gobernador Civil de  
 esta provincia en el expediente instruido a vi-  
 de denuncia formulada por Don M. Cita  
 de Manuel Langua de la Cabela y otros vecinos, sobre irregularidad  
 de varios Concejales e irregulaciones administras.  
 = Segundo = De la  
 transferencia del credito acordada por la Co-  
 mision Municipal Permanente en sesion del  
 diez y seis del pasado junio = Tercero = De la li-  
 quidacion presentada por el Recaudador-Depositario  
 que fue de este Ayuntamiento Don Enrique Frois  
 Silva y del seguimiento de las acciones que pro-  
 cedan para el reintegro de los saldos que en  
 contra de dicho empleado resulten = Cuarto = Dar  
 posesion a Don Manuel Ramirez Salvador, Don Juan  
 Antonio Montero de Lepinos y Don Antonio  
 Piter de la Cabela Paragan, de los cargos de Concejales  
 interinos de este Ayuntamiento para los cuales

Preceden los  
 antecedentes

han sido nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil con fecha siete del corriente mes = Los Sres. Concejales a quienes se refiere esta convocatoria, se serviran formar el duplicado de las correspondientes cedulas de citacion =

Toma de posesion  
de concejal D. Ma-  
nuel Llanes Sal-  
vador. -

Seguidamente se dio posesion del cargo de Concejal interino para el que ha sido nombrado, a Don Manuel Llanes Salvador a quien se da la bienvenida por todos los asistentes, no pudiendo dar posesion de dicho cargo a Don Antonio Oster de la Caba porque no asiste a pesar de estar citado en forma y a Don Juan Antonio Montero de Espuosa por encontrarse ausente, acordando dar cuenta de la no asistencia del Sr. Oster al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia

Expediente de  
irregularidades admi-  
nistrativas. -

fue leida la resolucion dictada en el expediente instruido a que hace referencia el extremo segundo de la convocatoria, y enterados de aquella los Concejales asistentes acuerdan: Que se requiera urgentemente a Don Ernesto Munoz Crespo para el otorgamiento de nuevo contrato con respecto a la construccion de cuatro kilometros del camino vecinal a Malocinado, de que esta encargado dicho Sr., y que una vez otorgado se remita al Excmo. Sr. Gobernador la certificacion acordada: Que se proceda sin dilacion alguna a incoar el expediente adecuado para la contratacion, conforme a ley, del suministro de alumbrado publico: Que no siendo, realmente, el Secretario accidental responsable de las omisiones y deficiencias

cial de los libros de actas y demas cuestiones  
 burocraticas, solo procedes recabar de el pro-  
 cure subsanar y corregir de un modo com-  
 plete las deficiencias observadas, anteriores a  
 su actuacion, y con respecto al Antecesor  
 y por tratarse de funcionario que tan ex-  
 quisito celo ha observado siempre en el  
 ejercicio de su cargo, y que solo por eco-  
 nomia para el Municipio no lleva la  
 contabilidad por partida doble pues ello  
 supone el aumento de sueldo correspondiente  
 al personal especializado que ne-  
 cesitaria, entiendo la Corporacion no pro-  
 ceede conpirla en ningun modo, y si ad-  
 vertirle de que inmediatamente adopte  
 las medidas necesarias para llevar la  
 Contabilidad como determina el Estatuto  
 Municipal vigente y ordena la resolucio-  
 na que nos referimos. Que se compruebe  
 inmediatamente la liquidacion entregada  
 por el Recaudador-Depositario si fobis de  
 lo que se dara cuenta cada ocho dias,  
 hasta su terminacion al Excmo. Sr. Go-  
 bernador Civil. Comand. est. de los  
 Concejales asistentes prometen en todo  
 momento cumplir fielmente lo acordado  
 en la resolucioin que se discute y tener  
 en cuenta las advertencias que hace la  
 Autoridad que de dita, acordandose  
 a propuesta de los Sres. Villa y Chera  
 comite en acta la satisfaccion por la  
 gestion realizada por el Cemente-Alcalde  
 Don Adolfo Justamante, que se le di un  
 voto de gracia y se le comuniquie lo acor-



Transferencia de  
crédito.

dado.

Se dió lectura al expediente instruido para la transferencia de crédito propuesta por la Comisión Municipal Permanente en sesión de diez y seis de junio pasado acordándose, por unanimidad, lo que sigue: Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos, vigente, que formula el Intero-entor, que ha sido aceptada en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión de diez y seis de junio próximo pasado, y

Resultando: Que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público se ha formulado reclamación por los vecinos Don Candido Curi de la Tabla y Don Custapecio Vallejo Duran fundándose en que estas transferencias no son lícitas ni reúnen los requisitos del artículo 303 del Estatuto y 10-11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal

Considerando: que las deducciones de consignaciones punitivas del presupuesto de referencia no dejan inalterados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por lo que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento

Considerando: que de las razones antedichas y del informe de los técnicos municipales resulta que las transferencias acordadas son perfectamente lícitas y no se opo-

men a lo que para estos casos preceptúan el Estatuto y el Reglamento de la Hacienda Municipal, por lo que no es de tener en cuenta la oposición formulada.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto Municipal de ocho de marzo de mil novecientos veinticuatro y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de agosto del mismo año.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes

Del capítulo 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 9.ª partida única, que tenía de consignación 7.003,57 pts se deducen por transferencia 3.200 y quedan una diferencia de 4.003,57 pts

Del capítulo 6.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> partida una, que tenía de consignación 7.500 pts, se deducen 1.875 pts y quedan 5.625 pts; del mismo capítulo y artículo partida dos, que tenía 1.000 pts se bajan 625 pts y quedan 375 pts

Del capítulo 11 art.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> partida una, que tenía 500 pts se bajan 1000 y quedan 4000 pts

Al Capítulo 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 10.<sup>o</sup> partida 3/4 que tenía 2.500 pts, se aumentan 1000 y quedan en 3.500 pts

Al Capítulo 11 art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> partida 3, que tenía 1000 se aumentan 1000 y quedan en 2000 pts  
Al mismo Capítulo y Artículo partida 10 se



aumentan 4.700, quedando fijado en 56.450 pts  
Qui mismo acuerda que de este expediente se remita copia al Jefe de Hacienda de la provincia

Expediente de S.  
Enrique Frois Silva.

Con respecto al tercer extremo que se refiere al seguimiento de acciones judiciales en el caso de que en la liquidacion practicada a Don Enrique Frois Silva resulten saldos en contra de este Sr el Ayuntamiento Pleno acuerda, con vista de los dictámenes juridicos recabados por la Comision Municipal Permanente, seguir las que procedan en el supuesto de que haya descubiertos en contra del citado funcionario que fue de este Ayuntamiento

Y por ultimo la propuesta del Sr Villa se hace constar el consentimiento que a la Corporacion produce la asistencia de los Concejales Don Placido Duran, Don Tomas Rodriguez y Don Jueraldo Cabera

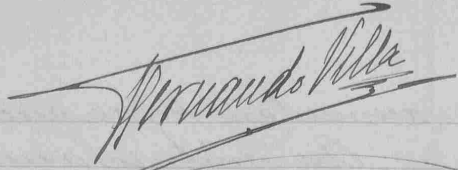
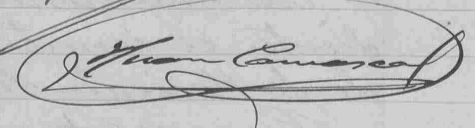
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada esta que firmaron los Sres concurrentes de que pro el Secretario accidental, certifica

Enilio Pulgarin Juan Ant<sup>o</sup> Rivera

Antonio Gula Antonio Novillo

Jose Parraquea S. Garcia

Juan Pintado Miguel Domínguez

  
  
 Juan Mas Arriaga  
 Manuel Sarracua  
 Antonio Aguirre  
 Pedro Vera

Sesion extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Ayuntamiento de San Pedro el dia 7 de Septiembre de mil novecientos veintiocho. =

Presidente  
 Sr. Emilio Pulgarin  
 Concejales

- Sr. Manuel Duran
- Juan A. Perea
- Ernesto Juarez
- Adolfo Bustamante
- Pedro de Vera
- Antonio Villa
- Manuel Sarracua
- Antonio Sala
- Juan Barrocal
- Antonio Morillo
- Jose Sarracua
- Sebastian Garcia
- Juan Pintado
- Miguel Someni

En la Villa de Henagua a siete de Septiembre de mil novecientos veintiocho reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Corporativa los dos Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Emilio Pulgarin, el objeto de tratar de los asuntos contenidos en el orden del dia, y siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion.

Fudida y concedida que le fue la palabra al tercer teniente Alcalde Sr. Ernesto Juan, puso de manifiesto que habiendole correspondido por encontrarse ejerciendo la Alcaldia el don posesion al Sr. Hernandez-Carrillo Secretario de este Ayuntamiento que en propiedad designara esta Corporacion en la sesion que celebrara el dia treinta y uno del mes de Julio pasado procedia hacer la presentacion del mismo, dandole la bienvenida mas cordial y exhortandole al cumplimiento del deber con el celo y la energia propios del cargo a que estaba llamado a representar. La Corporacion se adhirió por unanimidad a tal manifestacion y por el Sr. Hernandez-Carrillo, se agradecieron tales palabras dando las gracias a todos los presentes por la designacion que del mismo habian hecho, y prometiendo desempeñar fiel y lealmente su cometido.

Des cuenta toma  
 sesion Secretario  
 Sr. Hernandez-Carrillo

Pymudamente se dio lectura a la convocatoria que copiada literalmente dice asi: "Ayuntamiento



Pleno.- Sesión extraordinaria.- Primera convocatoria.- Se cita a los H<sup>os</sup> Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión en primera convocatoria de carácter de extraordinaria el día siete de los corrientes a las ocho de la noche (h. o) para tratar de los siguientes asuntos.- 1º.- Formación de los listos de contribuyentes de la Junta Pericial. Segundo.- Designación de locales para la Junta Repartidora de 1928. Tercero.- Consolidación de los empleados administrativos.- Cuarto.- Provisión de las vacantes de los empleados administrativos (Art. 244 del Estatuto Municipal y 94 del Reglamento de Secretarios); Quinto.- Aprobar para el próximo presupuesto consignación del uno por ciento para la exposición Hero Americana, conforme carta, circular y Resolución oficial.- Sexto.- Reservar sobre remuneración que del cargo de concejal hace Don Antonio Ochoa de la H<sup>abla</sup>. - Séptimo.- Resolutor sobre crisis obrera.- Octavo.- Sobre concursos p<sup>úb</sup>litos - aparajador.- Huaya a 4 de Septiembre de 1928.- El alcalde actual.- Conrado Juan.- Rubricado.

Terminada la sesión por mi el Secretario se manifestó a la Corporación que procedía rectificar el asunto numerado al cuarto lugar que por error de redacción hallaba de empleados administrativos siendo así que el asunto se refiere a los subalternos quedando claramente que a ellos se refiere pues no hay empleados administrativos a quienes consolidar y si subalternos. Enterada la Corporación y aclarado ese extremo se entró a discutir y acordar sobre los temas consignados en el orden del día con dicha rectificación o aclaración.

Se da cuenta por mi el Secretario del objeto del primer asunto de la convocatoria para esta sesión que es el de formar los relaciones de contribuyentes para constituir la Junta pericial del Catastro de este Municipio con sujeción al Reglamento de 30 de Mayo último cuando el Sr. Presidente que se fuere de manifiesto a los señores reunidos los documentos siguientes: 1º.- La relación de r<sup>ec</sup>inos de este Ayuntamiento contribuyentes por riqueza agrícola. 2º.- La relación

Contribuyentes  
&  
Catastro

de los vecinos contribuyentes por el concepto de riqueza urbana. - 3° - La relacion de vecinos de este Municipio que son propietarios de montes. - 4° - La de las personas domiciliadas en otros Municipios y que en esta contribuyen por riqueza agricola o urbana, o son propietarios de montes. - 5° - Los padrones, matriculas, repartos y listas cobratorias de que se obtuvieron los datos para formar dichas relaciones cuya exactitud fue comprobada por los señores del Ayuntamiento, quienes las aprobaron por unanimidad, acordandose por unanimidad tambien que dichas cuatro relaciones se espongan al publico durante siete dias, para oírse despues en la Comision Municipal Permanente para que se cumplan los articulos 254 a 256 de dicho Reglamento.

Seguidamente y al objeto de proceder a la designacion de los vocales natos de las Comisiones de evaluacion, parte real y personal para los efectos de la confeccion del Repartimiento, fue leida integralmente la seccion decimotercera, capitulo V, titulo IV, libro II del Estatuto Municipal de 8 de Mayo de 1924. Por el infrascrito Secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporacion los siguientes documentos: A) Lista de contribuyentes por rústica por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el termino, por parroquia; B) lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del termino; C) listas de contribuyentes por urbana por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el termino, por parroquia; D) listas de contribuyentes por Industrial y comercio por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el termino por parroquia; E) listas de contribuyentes por Industrial y comercio por orden de mayor a menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del termino; F) copia del padron municipal de habitantes con referencia a la linea parroquia de que consta este termino. Examinados y cotizados todos los precedentes documentos con los originales de que proceden, que son

Repartimiento

los repartos de Contribucion territorial y matricula industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados procediendo inmediatamente a la designacion de los vocales que el Pleno debe elegir, en la forma siguiente: Vocales natos de la Comision de evaluacion de la parte Real del Repartimiento; Don Domingo Fontoja Riola, mayor contribuyente por rústica domiciliado en este término; Sr. Fabriciano Balsadilla Prieto, mayor contribuyente por rústica domiciliado fuera de este término; Don Plácido Duran Olajandore mayor contribuyente por urbana domiciliado en este término y Don Enrique Guinú Brouso mayor contribuyente por industrial y comercio; este último que sigue en importancia de cuota a Don Plácido Duran, por hallarse ya incluido como mayor contribuyente por urbana domiciliado en este término recordándose respecto al representante de las empresas mineras sujetas a recargo municipal que se curan los oportunos oficios para que ellas mismas designen un representante, conforme a lo ordenado en la letra e) del art. 483.

Vocales natos de la Comision de evaluacion de la parte personal del Repartimiento. Párroquia única, Don Pedro Gomez Cortés, Cura párroco; Don Eulogio Rengifo Hinojosa contribuyente por rústica residente y domiciliado; Don Helario Molina Ferra idem por urbana, idem, idem; Don Enrique Hernandez Ramirez, idem por Industrial, idem, idem. Entre los tres últimos que siguen en importancia de cuota a los designados para formar parte de la Comision de evaluacion de la parte real, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 484 de aquel Cuerpo legal. Hechas las anteriores designaciones acordose que si trabajen públicas las mismas, conforme preceptua el último párrafo del art. 489 del estatuto.

A continuacion se dió lectura al oficio remitido por la Junta Calificadora de aspirantes a cargos públicos en el que se señala los empleados subalternos que pueden ser consolidados en propiedad en sus respectivos cargos, no viniendo dicha relacion en conformidad con la realidad por lo que se refiere

al guardia municipal Martiniano Martínez <sup>Indígena</sup> cuya fecha de nombramiento es errónea si acuerdo por unanimidad facultar a la Permanente para que realice la consolidación de aquellos cargos que lo sean con arreglo a la ley de cuando después cuenta al Pleno de haberlo así realizado y de su resultado previa la oportuna notificación del acuerdo que reniega a la Junta anteriormente dicha.

En cuanto a la provisión de la vacante de empleado administrativo que existe en las oficinas de Secretaría por fallecimiento del que reusó desempeñando Augusto Alejandro Tronado, se acuerda por unanimidad que si las necesidades de la práctica hicieran necesaria la provisión de tal vacante se ponga en conocimiento del Pleno para acordar su provisión.

En la lectura a la carta Circular dirigida por el Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia sobre la conveniencia de incluir para los próximos presupuestos consignación suficiente para la asistencia a la exposición Ibero-Americana en la que ha de estar dignamente representada esta provincia, por unanimidad se acuerda que tratándose de un fin completamente cultural el subvenir a tan grandiosa exposición, se consignen en los presupuestos para el próximo ejercicio de 1929, la cantidad equivalente al uno por ciento del importe del presupuesto de ingresos del siguiente año económico y que este acuerdo se notifique al Excmo Sr. Gobernador como se tiene interesado.

A continuación se procedió a la lectura del oficio del Excmo Señor Gobernador Civil remitiendo un escrito presentado por el concejal interino de este Ayuntamiento don Antonio Ortiz de la Haba designado para tal cargo por decreto del Sr. Gobernador de siete del pasado mes en el que manifiesta que encontrándose enfermo como lo acredita una certificación que acompa-

Exposición  
Ibero-Americana



para expedida por el Licenciado en Medicina y Cirujia del Colegio de Medicos de Badajoz y en la que se hace constar que por don Antonio Ortiz de la Tabla Pinarque padecer un estado neuropatico no permitiendole la excitabilidad de su sistema nervioso dedicarse al ejercicio de cargo publico y

Resultando, que aquella solicitud y certificacion la remite el propio interesado al Gobierno Civil de la provincia el cual la devuelve a este Ayuntamiento para que por el se dicte la resolucioa que proceda,

Resultando, que de dicha certificacion se deduce la imposibilidad fisica del interesado para el desempeño de cargos publicos;

Resultando: Que don Antonio Ortiz de la Tabla es vocal de la Junta repartidora de Utilidades del pasado ejercicio economico y cuya formacion se esta realizando en la actualidad.

Vistos los articulos 39 del Estatuto Municipal y la R.O. de 14 de febrero de 1934, letra e) del art. 485, en relacion con la letra b) del parrafo 4º de la letra n) del art. 476 de aquel cuerpo legal y demas preceptos de aplicacion y

Considerando que es justa la causa que expone don Antonio Ortiz de la Tabla en su escrito de referencia avalado por el contenido de la certificacion medica mencionada.

Considerando que el referido Sr. ejerce tambien un cargo publico cual es el de miembro integrante de la junta repartidora y que las mismas causas de imposibilidad concurren en uno y otro cargo por la naturaleza especial de la enfermedad que sufre,

Considerando que el Pleno de este Ayuntamiento es competente para conocer de la renuncia de aquel cargo.

La Corporacion, por unanimidad acuerda:

Primero: Que se le tenga por dimitido del cargo de Concejal interino a don Antonio Ortiz de la Tabla y que esta admision de la renuncia del cargo se se comun-

Admision  
Concejal

ni que al Sr. Tenor Gobernador Civil de la provincia al efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el número 3º de la Real Orden citada; y en su oficio de 24 del pdo mis.

Segundo: Que se comuniquen al Sr. Presidente de la Junta general del Departamento y al de la Comisión respectiva las causas alegadas por dicho Sr. Tenor para renunciar al cargo de concejal y que se tengan presentes para los efectos de su incapacidad para formar parte de tales comisiones; y

Tercero: Que se le comuniquen al interesado el acuerdo recaído en la solicitud de referencia.

Octo seguido y previa orden procedi a dar lectura a la mocion de la Alcaldia Presidencia en la que se da cuenta de la angustiosa situacion por que esta atravesando la clase obrera de este termino municipal hasta el extremo que numerosisimos obreros sin trabajo se estacionan en la plaza publica dando un espectáculo lamentable y triste a la vez por lo que ya se habia telegrafiado al Sr. Tenor Ministro de Fomento dando cuenta de la crisis aguda actual producida por la exajer de obras que se realizan, asi como tambien tuvier conocimiento de ello el Sr. Tenor Gobernador civil de la provincia y Presidente de la Diputacion al objeto de que activaran con la urgencia que el caso requiere los proyectos de carreteras y caminos vecinales que hay pendientes y que pondrian fin a la citada crisis, interesando de la Corporacion se procediera a dar soluciones para recoger aquella pues era incluso de temer una alteracion de orden publico que conseruia a todo punto el evitar. Terminada la lectura de la mocion la Corporacion por unanimidad acordó:

Primero: Que estando aprobados los perfiles de la obra del camino vecinal de Henago a Pualcozmadro

Caminos  
Henago - Pualcozmadro



deben realizarse las obras necesarias para construir los cuatro kilometros que aproximadamente median desde esta villa de Hsuaya a la Cruz de la Guzman; y  
 Segundo: Que como los tramites de la subasta que habria de realizarse conforme a las disposiciones legales vigentes detendrian por mucho tiempo la solucio al empleo de los obreros que precisan trabajos urgentemente por causas de medio para atender a sus necesidades mas perentorias y apremiantes, se daba en este caso la circunstancia de exencion que señala el n.º 4.º del art. 164 del Estatuto municipal vigente por lo que sin perdida de tiempo se procederia a la formacion del oportuno expediente de urgencia a que se refiere el art. 165 de aquel cuerpo legal y 37 del Reglamento de contratacion municipal.

Y por ultimo se dio cuenta del expediente sobre nombramiento en propiedad para el cargo de perito aparejador de este Ayuntamiento acordandose por unanimidad que quede el mismo sobre la mesa para estudio.

No habiendo mas asunto de que tratar y siendo las veintidos cuarenta y cinco, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesion firmando conmigo los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico. =

<i>Severio Pulpaín</i>	<i>José Abel Guerrero</i>
<i>Juan del Hierro</i>	<i>Antonio Juan</i>
<i>Alonso Montañante</i>	<i>Teodoro de Vera</i>
<i>Manuel Paniagua</i>	<i>Antonio Galán</i>
<i>Antonio Borillo</i>	<i>Juan Casasola</i>
<i>José Paniagua</i>	<i>Juan Pintado</i>

J. J. Araya y  
~~Ant. P. P.~~

Miguel Domercq

Atenándose a lo

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria  
 el día 6 de Octubre de 1928.

Señores concurrentes  
 Presidente D. Emilio Pulgarín  
 Concejales D. José M. Durán  
 D. Juan H. Chica  
 D. Benito Juan  
 D. Adolfo Buitamante  
 D. Manuel Paniagua  
 D. Teodoro de Vera  
 D. Antonio Sula  
 D. Antonio Morillo  
 D. José Paniagua  
 D. Juan Carranval  
 D. Sebastián García  
 D. Francisco Girón  
 D. Antonio Villa  
 D. Juan Pinedo  
 D. Miguel Domercq

En la villa de Henaya a seis de Octubre de mil novecientos veintiocho, reunidos en el salón de sesiones los Señores que integran el Ayuntamiento Pleno en número de diez y seis de los veinticuatro que componen esta Corporación y que se reúnen al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria a que previamente habían sido convocados para tratar de los asuntos que al margen se mencionan y siendo las veintuna treinta de la noche por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión.

Verda lectura del borrador del acta de la sesión anterior fue aprobado por unanimidad recordándose su inserción en el libro de actas correspondientes.

Seguidamente fue ordenada la lectura del expediente sumario acordado por el Pleno municipal en la sesión que celebrara el día siete del pasado mes y que informado por los técnicos municipales, la Comisión permanente en su sesión del día cinco de los corrientes acordó pasara al conocimiento de esta Corporación para su aprobación y terminada la lectura de aquel el Pleno por unanimidad acordó adoptar los acuerdos siguientes del expediente in-  
 ter.

Orden del día  
 cuando conforme el art. 165 del Estatuto Municipal con motivo de la aguda crisis de trabajo porque otra se concierte directamente la construcción de los cuatro kilómetros que hay aproximadamente desde el cenun-  
 Primero: Aprobar el expediente sumario incoado con motivo de la aguda crisis obrera porque ultrarriesa este término a los efectos de que por este Ayuntamiento se concierte directamente la construcción de los cuatro kilómetros que hay aproximadamente desde el cenun-



tro con la carretera de Huaya a la de Tivuti Orizaba al  
Castillo de las Guardias hasta el enlace con el de Sonoma  
ma con el trozo ya construido del camino recinal de esta  
villa a Nuevecerros.

Segundo.- Que por la Comision Municipal permanentemente se formen  
los bases para la celebracion del oportuno contrato concidiendo  
se al Senor Alcalde un amplio voto de confianza para que con  
arreglo a ellos concierte y formalice el contrato de referencia  
con la persona que ofrezca realizar los citados trabajos en las  
mejores condiciones economicas.

Tercero.- Que por el Alcalde en nombre y representacion de este  
Ayuntamiento se otorgue el contrato de referencia sometiendole  
al Pleno para su ratificacion definitiva.

Y no siendo otro el objeto de esta sesion a las veintidos  
trinta de la noche se levanto la sesion firmando conmigo  
los Sres asistentes de que yo el Secretario certifico.-

Emilio Pulgar

José Manuel Garcia

Juan del Suro

Manuel Juan

Adolfo Burlamaqui

Alfonso Larcagne

Jose Pariguay  
Antonio Gata

Teodoro de Vera

Antonio Borillo

Juan Gonzalez

S. Garcia

Juan Pintado

Marcelo Domínguez

Manuel de la Cruz

Sección extraordinaria en 1ª convocatoria del día 15 Octubre 1928

En la villa de Huaya a quince de Octubre de mil novecientos  
 veintiocho reunidos en el salón de actos de este Ayuntamiento en se-  
 sión extraordinaria citada con carácter urgente los señores que inte-  
 gran el Pleno de la Corporación Municipal en número de diez y  
 seis de los señores que le componen y que se reúnen al margen  
 al objeto de tratar en primera convocatoria de los asuntos al mar-  
 gen mencionados y siendo las veinte y tres de la noche por el  
 Señor Alcalde Presidente se declara abierta la sesión.

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué apro-  
 bado por unanimidad, acordándose en consecuencia en el libro de  
 actas correspondiente.

Seguidamente por mi el Secretario se da lectura a la resolu-  
 ción que presenta Modesto Blanco y a continuación a los acuerdos  
 adoptados por la Comisión Municipal permanente en la sesión  
 que celebró el día de los cuarenta y cinco y enterado el Pleno acordó por  
 unanimidad:

Primero.- Ratificar en un todo los acuerdos mencionados y en su  
 consecuencia, declarar rescindido el contrato de construcción de di-  
 cho camino de Huaya al Campillo de Durca que esta Corpo-  
 ración adjudicó a dicho contratista el día veintinueve de  
 Mayo de mil novecientos veintiocho con la salvedad que  
 en cumplimiento de los acuerdos de la Comisión permanente se le formula  
 rescisión de su contrato de ejecución de las obras de dicho camino a la  
 Compañía de Durca y a la Compañía de Durca y a la Compañía de Durca  
 por haber ya dos años aprobado el oportuno presupuesto en la  
 sesión que celebró la Comisión provincial el catorce de Abril  
 de mil novecientos veintiocho, y dadas también la ayuda ordi-  
 naria que sin embargo no se ha resultado con la adjudicación de las  
 obras del camino vicinal de Huaya a Malcoisnado, se hace  
 hecho por el Señor Alcalde el oportuno expediente de excepción de subasta conforme al nº 4  
 con el fin de que se adjudiquen las obras de construcción del camino vicinal de  
 Huaya al Campillo en el trozo de once kilómetros a proce-  
 der por el sistema de adjudicación directa.

do en las bases redac-  
 Tarea la Permanente  
 en ejecución del cruce  
 do del Año del día  
 aís de los corrientes.  
 3.º - Nominación de  
 los vocales nato que  
 hon de constituir las  
 comisiones de evalua-  
 ción en sus puntos perso-  
 nal y Real del Repar-  
 timento General de  
 Utilidades para el  
 proximo ejercicio de  
 1929.

deamiento que falta por concluir.

tercer. - Que se le conceda un voto de confianza al Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento concierte dicha ejecución con la persona que opere a realizar sus trabajos en las mejores condiciones económicas; y

Cuarto. - Que por la Comisión Municipal permanente se formulen las bases de la contratación que haya de realizar se y que una vez formulados dichos bases se otorgue el correspondiente contrato por el Alcalde, dando después cuenta del mismo a esta Corporación para su ratificación. -

Seguidamente procedió a la lectura del contrato formulado por el Sr. Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento con don Benito Muñoz conforme a las bases que formara y aprobara la Comisión Municipal permanente acordada por unanimidad la ratificación del mismo en todos sus puntos.

Seguidamente y al objeto de proceder a la designación de los vocales nato de las Comisiones de evaluación personal y personal para los efectos de la confección del repartimiento para el proximo año de suel noventa y cinco se leida íntegramente la sección duimo tercera, capítulo V, Título IV, libro II del Estatuto Municipal de marzo de 1924. - Por el suscritor Secretario fueron presentados a la corporación los siguientes documentos: A) lista de contribuyentes por realica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquia única; B) lista de contribuyentes por realica por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término; C) lista de contribuyentes por urbana, por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término por parroquia única; D) lista de contribuyentes por industrial y comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término por parroquia única; E) lista de contribuyentes por industrial y comercio por orden de mayor a menor cuota, como pensura de domiciliados dentro y fuera del término; F) copia del padron municipal de habitantes con referen-

cia a esta parroquia única. Examinados y estija-  
 dos todo los procedente documento con los originales  
 de donde proceden que arde el reparto de contribucion  
 territorial por rústica y padron de edificios y solares, Pa-  
 doru y matricula industrial y el empadronamiento  
 general de habitantes, fueron aprobados por el Pleno  
 inmediatamente a la designacion de los vocales que el  
 Pleno debe elegir, en la forma siguiente: Vocales natos  
 de la Comision de evaluacion de la parte real del Repar-  
 tamiento: Don Arcadio Pantoja Riera mayor contribuyente  
 por rústica domiciliado en este termino; Don Tabo-  
 riano Balsadilla Pruntes mayor contribuyente por rús-  
 tica domiciliado fuera de este termino; Don Jaci-  
 do Suran Alexandre mayor contribuyente por urba-  
 na domiciliado en este termino; Don Enrique Suran  
 bueno mayor contribuyente por industrial y comer-  
 cio este ultimo que sigue en importancia de cuota a  
 Don Jaciido Suran por hallarse ya incluido como  
 mayor contribuyente por urbana domiciliado en este  
 termino; acordose respecto del representante de las em-  
 presas numeras sujetas al recargo municipal que  
 se elijan los representantes oficiales para que ellas mismas  
 designen un representante conforme a lo ordenado en la  
 letra e) del art. 1133. - Vocales natos de la Comision de evalua-  
 cion de la parte personal del Repartimiento - Parroquia única  
 Don Pedro Loma Cortis, cura parroco; - Don Calixto Oruega  
 Hinojosa, contribuyente por rústica residente domicilia-  
 do; Don Helario Molina Pous id. por urbana, id. id.,  
 Don Enrique Hernandez Munoz, idem por industrial  
 id. id.; estos tres ultimos que siguen en importancia  
 de cuotas a los designados para formar parte de la  
 Comision de evaluacion de la parte personal con-  
 forme a lo dispuesto en el parrafo segundo del art.  
 1134 de aquel Cuerpo legal.



Asimismo acordose por unanimidad que tales designaciones quedasen sujetas a quiesca concedida favorablemente la autorizacion necesaria por la imprecision del Departamento general de Utilidades para el proximo ejercicio de 1929 por el Sr. Don Pedro delgado de Horcudá de la provincia conforme a lo ordenado en el art. 520 del Estatuto por tener este Municipio una poblacion de bucho en su mayor nucleo de más de 1000 habitantes, para lo cual en la proxima sesion que tenga este Pleno se razonara la necesidad de esta imprecision y la posibilidad de la misma, para asi esbucarlo de dicha Superior Autoridad.

Hecha la anterior salvedad y las designaciones mencionadas acordose que se hagan publicas las mismas conforme preceptua el ultimo parrafo del art. 489 del Estatuto, con lo cual y no habiendo más asunto de que tratar se levanto la sesion a las veintinueve horas quince minutos de la noche firmando conmigo los Señores asistentes de cuyo el Secretario certifico.

<p>Agustín Pulgarín</p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p>José María Jurán</p> <p><i>[Signature]</i></p>
<p>Juan Cameroal</p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p>Alonso Martínez</p> <p><i>[Signature]</i></p>
<p>Guano Puitado</p> <p>Antonio Gallo</p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p>Manuel Domínguez</p> <p><i>[Signature]</i></p>
<p>José Paríaguas</p> <p>Teodoro de Vera</p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p>Manuel Paríaguas</p> <p>Antonio Morillo</p> <p><i>[Signature]</i></p>
<p>S. García</p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p>Manuel del Valle</p> <p><i>[Signature]</i></p>

Sesion extraordinaria celebrada en primera convocatoria el dia 29 de Setiembre de 1928.

En la Villa de Henaga a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintiocho, reunidos en el salon de sesiones los señores Concejales que integran el Ayuntamiento deus en sesion extraordinaria previamente convocada al efecto y cuyos nombres al margen se relacionan para tratar de los asuntos tambien al margen mencionados y siendo la hora previamente señalada por el Sr. Presidente se declara abierta la sesion.

Leido el borrador del acta de la sesion anterior, fue aprobado por unanimidad acordandose su inscripcion en el libro de actas correspondiente.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se puso de manifiesto a los presentes el concejal Don Juan Antonio Montero de Capinza habia hecho una comparecencia en la Alcaldia cuya lectura fue ordenada en continuacion y copiada literalmente dice asi: En la villa de Henaga a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintiocho ante el Sr. Alcalde accidental Don Jose Manuel Duran Hidalgo, asistido de mi el Secretario comparece Don Juan Antonio Montero de Capinza Ruyifo manifestando que siendo imposible materialmente asistir a la sesion convocada para la reunion que ha de tener lugar por el Deuo del Ayuntamiento en el dia de hoy para entre otros asuntos dar posesion al dicente, comparece en esta Alcaldia para manifestar conformidad para disuipinas el cargo de concejal propietario para el que fue designado por el Sr. Gobernador Civil y la Alcaldia en vista de aquellas manifestaciones

Tome Palmera Sanz



procedio en este acto a dar posesion de su cargo a dicho Señor que prometio cumplir leal y fielmente, defender en todo momento y velar por los intereses de este Municipio Asi mismo se acuerda por esta Alcaldia dar cuenta al Pleno en la sesion que celebre esta noche, de esta forma de posesion para su aprobacion por la misma y que se expide la correspondiente credencial de su nombramiento al interesado, y no siendo otro el objeto de este acto se dio por terminada a las trece horas treinta minutos de este dia firmando conmigo los Señores asistentes de que yo el Secretario certifico: Hoy en cello que dice "Alcaldia Constitucional - Henuepa. Firmado: José Manuel Suran. Juan Ant. Montero de Lapina. Hernandez Carrillo = Todos rubricados. - Terminada la lectura de la comparecencia que antecede al Pleno acuerdo por unanimidad que se le tenga por posesionado de su cargo de concejal y que se ponga en conocimiento del Sr. Teniente Gobernador Civil de la provincia para su conocimiento y demás efectos.

Seguidamente se dio lectura al acuerdo adoptado por la Comision Municipal Formante en la sesion que esta celebrara el dia siguiente ultimo acordandose por unanimidad que los Señores Concejales que se designan para integrar la Comision que estudie las condiciones tecnicas industriales y que son Sr. Adolfo Bertrando, Sr. Herdoro de Nova y Sr. Antonio Villa Brant y los cuales han de consignarse en el pliego de condiciones que se formule para sacar a publica subasta el suministro de energia electrica para el alumbrado publico de esta villa, formen un contrato con el contratista que mejor y convenientemente y llenen su cometido a la mayor brevedad para la mayor economia en el servicio publico.

*Plenitud de*

Continuacion por mi el Secretario se procedio a dar lectura al art. 522 del Estatuto Municipal y la Corporacion despues de amplia deliberacion y por unanimidad

Repartimiento  
Utilidad

acuerdo: Que por el Sr. Alcalde Presidente se dirige  
atento escrito al Sr. Teniente Delegado de Hacienda de  
la provincia en el que se expresa que siendo totalmente  
impracticable en este Municipio la imposición del  
Repartimiento General de Utilidades para el próximo  
año de mil novecientos veintinueve y dado la limita-  
ción contenida en dicho artículo es preciso solicitar  
dicha Superior autorización para la implantación de  
dicha exacción municipal basándose en la necesidad  
de tal ingreso que nace ante la imposibilidad to-  
talmente manifiesta de que con los recursos normales  
que se contienen en aquel Cuerpo legal pueda este  
Ayuntamiento llenar y cumplir las funciones que  
las disposiciones vigentes le tienen encomendadas,  
suplenido la necesidad de adoptar tal medio con-  
tributivo por los antecedentes que se desprende de pre-  
supuestos anteriores en lo que nunca han bastado los  
recursos normales y ha sido preciso, para evitar el de-  
finito inicial en tales presupuestos acudir al Reparti-  
miento General de Utilidades como medio de im-  
posición de estos; caracterizándose la posibilidad  
de su establecimiento por las condiciones especiales de  
vida económica de este Municipio que dice que los  
contribuyentes admiten tal forma de exacción de recursos  
por el hábito o costumbre que existe entre estos vecinos de  
satisfacer el impuesto de referencia.

Seguidamente se dio lectura al contrato formu-  
lado por esta Alcaldía con Juan Rodríguez Hobla para  
la construcción del trazo que falta de camino veci-  
nal de Henaya a Campello de Torres y cuyos bases  
formulara la Comisión Municipal firmándose en  
la sesión que celebró el día 22 (del pasado mes de setem-  
bre) en ejecución del acuerdo que adoptara este Pleno  
en la sesión del día quince del corriente y en la Ses-

Comisión  
Campello



poracion autorizada acordó por unanimidad ratificar con dicho contrato en todos sus puntos para que surta todos sus efectos y aclarandolo en el sentido de que los tramos que faltan por concluir y que son objeto de contratación son los siguientes: Desde el perimetro sur al trase en una longitud de trescientos metros; desde el kilómetro tres quinientos al unico en una longitud de mil quinientos metros y desde el muro quinientos al orce en una longitud de mil quinientos metros y por último, desde el kilómetro once al sur y sur trescientos noventa y cuatro en una longitud de ochocientos treinta y cuatro metros; acordandose tambien por unanimidad y como complemento del acuerdo de ratificación del contrato con el Sr. Barrio en la ejecución de las obras de tal camino y que se adoptara tambien en la indicada sesion que dicho Sr. Barrio termine de ejecutar los tramos que le faltan por concluir en el improrrogable plazo de un año que empiezan a contarse desde el día siguiente al que notifique a este Ayuntamiento el comienzo de sus obras el nuevo contratista de ese camino Juan Rodriguez Yabla a los efectos de la entrega simultanea por ambos de los obras de dicho camino.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó a las veinte horas treinta minutos de su noche la sesion, firmando conmigo los Señores asistentes de que yo el Secretario, certifico. = enmendado - 2 - vale

José Abel Soriano

Juan

Diego Antequera

Tecodoro de Vera

Señor Romero

Antonio Bozillo

Manuel Domínguez

José Santiago

Antonio Gale

J. J. Sanja

Juan Pintado

~~Juan Pintado~~

Juan Camacho

Avenida del Valle

Sesión extraordinaria del día 15 de Noviembre de 1928

Senores asistentes	En la Villa de Chuapa a quince de Noviembre de mil
Presidente	novecientos sesenta y cinco reunidos en el salón de sesiones de
S. José M. Duran	Senores Concejales que integran el Ayuntamiento de Chuapa
Concejales	en sesión extraordinaria privadamente convocada al
S. Benito Juan	efecto y en su nombre al margen se relacionan para tratar
S. Adolfo Bustamante	de los asuntos también al margen mencionados y siendo
S. Sebastián García	la hora privadamente señalada, por don José Manuel Duran
S. Fernando de Vera	Alcalde Presidente accidental por ausencia del proprie-
S. Juan Pintado	tario don Emilio Pulgarin Herano, se declaró abierta
S. Antonio Sala	la sesión.
S. Vicente Romero	Ordendada la lectura del borrador del acta de la
S. José Paniagua	sesión anterior fue aprobado por unanimidad acor-
S. Fernando Villa	dándose en su origen en el libro de actas correspondiente.
S. Miguel Domínguez	Reanudación prosiguió a la lectura del expediente
S. Francisco Gómez	de liquidación de salarios formado contra el Expositorio
S. Antonio Villa	Recaudador que fue de este Ayuntamiento don Enrique
S. Juan Camacho	Friso Peña, así como del escrito de calificación formula-
S. Antonio Huero	do por dicho Señor y del acuerdo recaído sobre el mismo
Interventor	por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del
S. Eduardo Huero	día tres de los corrientes y la Corporación enterada de
Orden del día	todo los extremos a que se refieren acuerdos citados
S. Enrique del expediente	de previa amplia deliberación acordó por unanimidad
de liquidación de salarios	ratificar en todos sus partes la actuación de la Comi-
formado contra don Enrique	sión Municipal Permanente aprobando las diligenc-
Friso Peña y de los acuer-	cias practicadas y que se notifiquen este acuerdo y
dos adoptados por la Co-	los anteriores a don Enrique Friso para su conocimiento
misión Municipal Permanente	y demás efectos.

en la sesion que celebrara el 8 de los comentes sobre el expediente de referencia y escrito presentado por aquel 8º Bases de la plantilla y del escalafon de los empleados de los turnos, administrativos y subalternos de este Depto considerandolo en propiedad a los que se encuentran en condiciones para ello.

3º Bases de la maion de la Alcaidia Prudencia y aprobacion del pliego de condiciones para cubanta de la labor de la dicha Al. Prudencia.

4º Fijas y ordenar el aprovechamiento y distribucion de los turnos comunales conformes al artº 159 del Estatuto y 24 del Reglamento de Hacienda Municipal

Seguidamente por mi el Secretario se procedio a la lectura de los artºs 5º y 6º del Reglamento organico de H de Maipo del comente año que rege como provisional su texto presentado por aquel Ayuntamiento y Circular del Gobierno Civil numero 21 del Boletin Oficial nº 143 de 31 de mayo del gesto ultimo y la Corporacion enterada suficientemente acuerdo por unanimidad prestar su aprobacion a las plantillas del personal de turnos, administrativos y subalternos (del ramo) asi como al escalafon de tales empleados todo lo cual quedan consolidado en sus turnos en propiedad desde la fecha en que los mismos fueron nombrados a excepcion de los subalternos de quiza se hubo mencio en la sesion del Pleno de 7 de Septiembre ultimo, de los que conoció la Comision Municipal Permanente en la sesion que celebrara el dia 22 de Septiembre y de la que se dio cuenta en este acto y de los practicantes que habiendo sido nombrados con posterioridad al 23 de Agosto del 1924 tienen el caracter de interinos con que lo fueron asi como se declara Tambien con tal caracter a Don Francisco Serran Tomas en virtud de las facultades concedidas por la R.O. de 7 de Enero de 1928 para hacer tal declaracion cuando habiendo sido nombrado los empleados en su caso antes de la publicacion del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 no constara de una manera fehaciente el caracter con que lo fueron mereciendose la plantilla y escalafon citados en el Boletin Oficial de la provincia y tan pronto aparecieran en aquellas en este periodo oficial se remita un ejemplar a la Junta Calificadora de Aspirantes a distintos Puestos, otro a la Direccion de Estadística Local del Ministerio de la Gobernacion y otro al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

A continuacion se acordó aprobar en todas sus partes el dictamen y pliego de condiciones formulados por

la Comisión Municipal Permanente para contratar en pública subasta los aprovechamientos de la dehesa El Carriznil y que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales se anuncie por medio de edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en los sitios de costumbre de esta localidad, la exposición al público del pliego de condiciones a que se contratae por el término de diez días a fin de que puedan formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas advirtiendo que trascurrido que sean sin haberse practicado ninguna se consideraran definitivas.

Seguidamente y por el orden de la Alcaldía fue leído el art. 154 del Estatuto Municipal vigente y art. 24 y concordantes del Reglamento de Hacienda Municipal y la Corporación entera de los vecinos y provecinianos acordó en suanto se refiriera al aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales de la dehesa de la Sierra dictar las normas generales cuyo desenvolvimiento correspondiera a la Comisión Municipal Permanente que adaptara en suanto acordos estime convenientes para el mejor desarrollo de ellas y que son los siguientes:

Primero: Continuarán como hasta ahora practicándose el aprovechamiento gratuito por el común de los vecinos y mediante reparto de una dehesa tres porciones en que se viene dividiendo la Sierra.

Segundo: Suya división de terreno de la Sierra se practicará como hasta el día por un practico designado por la Alcaldía.

Tercero: La distribución o reparto de dicho terreno de la Sierra se hará como es costumbre inmemorial 8.º de la Purísima del tres de diciembre o de Santa Lucía entre la



seino que concurren a aquella, adjudicándose a cada uno la parte que le corresponde de suerte en el sorteo que allí mismo se realice y en proporción al número de personas que estén a su cargo y vivan en su casa haciéndose a tal efecto la oportuna división de suerte.

Quarto: Preambulo a dicho reparto, por la Alcaldía se publicarian los bandos precisos para que las vueltas, huirifanos e impedidos vendieran las oficinas de este Ayuntamiento donde serian inscritos en el oportuno Registro para los efectos de distribución posterior de las suertes que les puedan corresponder.

Quinto: Sin días antes de la distribución del terreno entre los seinos, la Alcaldía designara quinientos de ser los cabeceras de los distintos quintos de la Puna así como el haber o jornal que se les señale que habra de ser pagado por los seinos que intervengan en el reparto practicando dicho cabeceras de cortos a que se refiere la boactercera, incluyendo en el mismo a las vueltas, huirifanos e impedidos que habran previamente inscrito en el Registro que en el Ayuntamiento se abra a tal fin.

Sexto: Practicado el reparto de las suertes de la Puna por los cabeceras encargados, los empleados, que habra designado la Comisión Municipal Permanente procederan a intervenir la renta que de sus suertes es costumbre inmemorial realzaron por los seinos agraciados formando con aquellas suertes y mediante dicha renta los lotes oportunos que son adjudicados al mejor postor y con el importe de tales rentas se hara un pro-rata entre las vueltas, huirifanos e impedidos adjudicándose a cada uno de ellos la porción que en su tal caso les corresponda por efecto de la renta de sus suertes.

Séptimo: Los adjudicatarios de estos terrenos procederan en su época oportuna a la compra de los mineros

cuando dueños de ellos hasta que recojan sus cosechas pues una vez recogidas o pasada la época en que hayan debido darlo la Comisión Municipal Formante procederá a anunciar en subasta pública prefiriendo a los vecinos sobre los forasteros, el aprovechamiento de los pastos y medianas huertas de los quintos que correspondan y cuyo disfrute y duración del mismo señalará la Comisión Municipal Formante en el pliego de condiciones que al efecto formule.

**Octavo:** Para los efectos del reparto, extractos y demás incidencias con la Dehesa communal de la Tierra relacionado se atenderá a la nomenclatura siguiente:

**Quinto:** La porción de terreno que a cada vecino le corresponda en aquella.

**Lote:** La porción de terreno resultante de la unión de varias quintos.

**Partido:** La porción de terreno resultante de la agrupación de varios lotes.

**Grupo:** La porción de terreno resultante de la unión de varios partidos.

A su vez la totalidad de la Tierra se considerará dividida en tres porciones o terrenos que convencionalmente llamados llevarán los nombres de: Terrenos de reparto o sean los que actualmente son de huertas.

Terrenos de siembra o sean los que el pasado año eran de huertas y

Terrenos de pastos o sean los que estaban destinados a la siembra en el año anterior.

**Notas:** Los quintos de la Tierra continuarán recibiendo los nombres propios con que hasta el presente han venido siendo conocidos y la Comisión Municipal Formante oquedo a los técnicos y prácticos del terreno que estime convenientes registrará tales nombres con los partidos



ellos incluidos y cada que los mismos tengan sig-  
nada.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el  
Sr. Presidente a las veinte horas de la noche de este mis-  
mo día se levantó la sesión firmando con miso los Se-  
ñores asistentes de que yo el Secretario certifico. = entre  
paréntesis - (del mismo) - no vale = emmendado = en -  
vale = de que tambien certifico. =

José María Guzmán

Antonio Juan

Roberto Hurtado

Samir

Antonio Gálvez

José Salvaguer

Alexander Villa

Antonio Borillo

Juan Comas

Francisco J. J. J.

Teodoro de Vera

Juan Pintado

Francisco J. J. J.

Wiguel Bonumel

Edmundo M.

Alexander Villa

Sesión ordinaria cuatrimestral del día 4 de Diciembre de 1928.

En la villa de Huaya a siete de Diciembre de mil novecientos  
veintiocho reunidos en el salón de sesiones los señores Concejales que  
integran el Ayuntamiento Pleno en Tercera sesión ordinaria  
cuatrimestral en cumplimiento de lo ordenado en el art.  
125 del vigente Estatuto Municipal, constituidos bajo la  
presidencia del primer teniente de Alcalde don José M. Guzmán  
por ausencia del Sr. Alcalde y siendo la hora previamente  
señalada en la convocatoria por el Sr. Presidente

se declaró abierta la sesión.

Ordinada la lectura del borrador del acta de la sesión anterior fue aprobado por unanimidad.

En el turno presidente se manifestó a continuación que integrando esta sesión ordinaria del Pleno, primera del tercer cuatrimestre día y ocho señores concejales de los veinticuatro que componen la Corporación Municipal podía entrarse desde luego en el asunto motor de la convocatoria o sea la discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el año 1929 ya que existiendo con exceso la mayoría absoluta del número legal de concejales requerida por el art. 294 del Estatuto, estaba el Pleno en aptitud legal para cumplir la noble y difícil misión que le encomienda dicho artículo citado. Recomendó a los Pns. presentes la brevedad posible en sus disertaciones y expusió que atendiendo al art. 132 de aquel cuerpo legal se podrían formular la emisión de dos opiniones en pro y dos en contra después de lo cual se haría la votación. Expuso que los presupuestos serían leídos artículo por artículo y esta partida por partida comenzando por la sesión de gastos y que a la conclusión de la lectura de la totalidad de cada artículo se leerían los escritos presentados de la competencia del Pleno y rubricados con aquellos conforme a lo ordenado en el art. 126 del Estatuto así como a las reclamaciones formuladas durante el período de exposición al público del proyecto formulado por la Permanente; y una vez esto realizado los señores Concejales que quisieran emitir su opinión la expusieran desde luego en el buen entender de que por gran tiempo las votaciones de cada artículo serían ordinarias conforme autoriza el apartado 1º del art. 6º del Reglamento de la

Presupuesto 1929



Hacienda Municipal y solo nominados si el p<sup>o</sup> De-  
 nos lo reclamaba expresamente o la Presidencia lo  
 consideraba oportuno. Tratándose que nominalmente  
 aun sin petición de los tenores presentes se restoriaran la  
 totalidad de las acciones de gastos e ingresos quedau-  
 do así cumplido el precepto contenido en el art. 133 del  
 mencionado estatuto.

Seguidamente fué leída la Memoria que acompa-  
 ñaba a los presupuestos y los documentos propios a su  
 formación expedidos por el Secretario e Intervención po-  
 saudosa a la aprobación del presupuesto en la si-  
 guiente forma:

Capítulo 1.º - Obligaciones generales. - Art. 2.º - Fon-  
 ciones. Para las que se fundan otorgar un concepto de  
 jubilación de empleados municipales en el año próximo  
 mil fincas. Esta consignación que se incrementa en el  
 presupuesto y que integra la rubrica uno bis no apare-  
 cía en el proyecto y por la Presidencia expuesta la necesi-  
 dad de estudiar a procurar los dichos fincos a los emplea-  
 dos municipales que se hallan en condiciones de ello para  
 dar cumplimiento a lo ordenado en el cap. 4.º del Reglamen-  
 to orgánico aprobado por R. D. de 14 de mayo del presente  
 año se señaló tal consignación que por unanimidad y  
 concediéndole un voto de confianza al Secretario para  
 que organice el Régimen de los dichos fincos a los emplea-  
 dos municipales y lo cuenta para su aprobación al Pleno  
 fué aprobada por unanimidad y en rotación ordinaria.

Artículo 4.º - Cuentas reconocidas. - Dióse cuenta en la le-  
 tura de esta primera relación del acta de invitación formula-  
 da a este Ayuntamiento por la Inspección de Hacienda  
 de la provincia en la visita realizada el día cuatro de los  
 corrientes y relativa a la liquidación entre dicho p<sup>o</sup> de fe-  
 rretería entre la ordenaria que reúne realzando y la  
 libro de impuestos durante los cinco últimos años y que

huchas las oportunas operaciones ascendiendo a la figura-  
da cantidad de cinco mil pesetas que se adicionan a  
este artículo cuarto que en su consecuencia queda  
aprobado por unanimidad y en rotación ordinaria  
por la cantidad de ochenta y siete mil quinien-  
tas sesentidos pesetas con noventa centimos.

Artículo 5.º - *Estigios*. - Fue aprobada esta relación nú-  
mero tres por unanimidad y en rotación ordinaria  
por la cantidad de mil pesetas.

Artículo 6.º - *Contiguenter*. - Fue aprobada esta rela-  
ción número tres por unanimidad y en rotación ordi-  
naria por la cantidad de sesentiduro mil seiscientos  
veintinueve pesetas con cincuenta y cuatro centimos.

Artículo 7.º - *Contribuciones e impuestos*. - Fue apro-  
bada esta relación número cuatro por unanimidad y  
en rotación ordinaria por la cantidad de veinte mil  
setecientos cincuenta y nueve pesetas con cuatro centimos.

Artículo 8.º - *Anuncios y empujones*. - Lendo aproba-  
da esta relación número cinco por unanimidad y  
en rotación ordinaria por la cantidad de dos mil  
docecientas cincuenta pesetas.

Artículo 9.º - *Indemnizaciones*. - Esta relación núme-  
ro seis por virtud de la misma forma de liquidar  
la Hacienda la contribución de utilidades fue aumen-  
tada en la cantidad de cuatrocientos ochenta pese-  
tas con tres centimos quedando aprobada en su  
consecuencia por unanimidad y en rotación ordina-  
ria por la cantidad de cuatro mil seiscientos cuarenta  
y una pesetas con noventa y cuatro centimos.

Artículo 10. - *Compromisos varios*. - Lendo  
aprobada esta relación número siete por unanimidad  
y en rotación ordinaria por la cantidad de ester-  
ce mil quinientas ochenta pesetas con sesenta cen-  
timos.

Artículo 11. - Cargos por servicios del Estado: - Quedó aprobada esta relación número ocho por unanimidad y en rotación ordinaria por la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

En su consecuencia, este Capítulo primero, de obligaciones generales, quedó aprobado en rotación ordinaria y por unanimidad en la cantidad de cincocientos y ocho mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con doce centimos.

Capítulo segundo. - Representación municipal.

Artículo 1.º - Del Ayuntamiento: - Fue aprobada esta relación número nueve por unanimidad y en rotación ordinaria por la cantidad de mil pesetas.

Artículo 2.º - Del Alcalde: - Fue aprobada esta relación número diez por unanimidad y en rotación ordinaria por la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Artículo 3.º - De los tenientes del Alcalde: - Quedó aprobada esta relación número once por unanimidad y en rotación ordinaria por la cantidad de quinientas pesetas.

En su consecuencia este Capítulo segundo, de representación municipal quedó aprobado en rotación ordinaria y por unanimidad en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Capítulo tercero. - Vigilancia y seguridad: - Artículo 1.º - Guardia Municipal quedó aprobada esta relación número 12 por unanimidad y en rotación ordinaria por la cantidad de seiscientos mil setecientos diez pesetas y como ello supone la creación de cuatro plazas de guardias municipales se acordó también por unanimidad que a los efectos de lo ordenado en el art.º 31 del vigente Reglamento para la provisión de destino público se ponga en conocimiento de la Junta Calificadora a los efectos precedida en

dicha disposicion legal.

En su consecuencia este capitulo tercero quedo aprobado por unanimidad en votacion ordinaria por la cantidad de veinte mil seiscientos diez pesetas.

Capitulo cuarto. - Policia urbana y rural. - Articulo 1º. Alumbrado, servicio electrico y mecánicos. - Fue aprobada esta relacion n.º 13 por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de veinte mil pesetas. Al terminar la lectura de este artículo por la comision que se nombrara en la sesion del Pleno del dia veintinueve de Octubre último se manifestó que en la proxima sesion presentarian la mocion y pliego de condiciones para adjudicar mediante subasta pública el servicio de alumbrado electrico de esta villa por la cooperacion tenia a bien prestarle su aprobacion.

Articulo cuarto. - Mataderos. - Fue aprobada esta relacion numero 14 por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de doce mil ciento veinte y siete pesetas con cincuenta céntimos quedando confirmado con ello la supresion de la plaza de Administrador de Mataderos que figuraba en el anterior presupuesto, y cuya supresion llevara a cabo la Comision Municipal en la sesion del dia 22 del mes de Septiembre último.

Articulo 6º. - Preservacion y extincion de plagas del Campo. - Fue aprobada esta relacion numero quince por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de quinientas pesetas.

Articulo 7º. - Extincion de animal dañino. - Fue aprobada esta relacion numero diez y seis por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de quinientas pesetas.

En su consecuencia este Capitulo cuarto, Policia urbana y rural quedo aprobado por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad



de treinta y tres mil, cuatrocientos ochenta y siete pesos y cincuenta céntimos.

Capítulo quinto. - Recaudación. - Artículo 1º. - Administración, vigilancia e investigación. - Fue aprobada esta adición número diez y siete por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de seis mil quinientas pesetas.

Segundamente fue leída la sobeintid presentada por el que fue Depoñitario Recaudador de este Ayuntamiento Don Enrique Góris Litva pidiendo la reprobación de lo que adoptara el pleno en 2 de Julio último desistiendo del referido cargo y la Corporación por unanimidad acordó desistirse del cargo y mantenerse el acuerdo de referencia por no haber variado las circunstancias que motivaron a adoptarlo y ser insuficientes las razones que el estado esento aduce.

En su consecuencia este capítulo quinto Recaudación, quedó aprobado por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de seis mil quinientas pesetas.

Capítulo sexto. - Personal y material de Oficiales. - Artículo 1º. - de Oficiales, centrales. - Quedó aprobada esta adición número diez y ocho por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de cincuenta y seis mil quinientas noventa y cinco pesetas.

En la lectura del oficio remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros en su Junta calificadora de Aspirantes a destinos públicos de carácter fijo, por acuerdo relativo a la convocatoria de empleados en puestos y amortización de los empleos de Administradores del Matadero y Guardia de Campo y que se provea la plaza vacante de auxiliar de la Leontina se acordó por unanimidad nombrar al Embudo que ha de conocer de la oposición para cubrir dicha plaza vacante que estará constituida en forma al artº 2º

247, del Estatuto, 94 del Reglamento de Secretarios y empleados municipales, y art. 15 del Reglamento aprobado por Real orden de 14 de Mayo del corriente año por el Sr. Alcalde como Presidente y en representación del Ayuntamiento, Vocales, Don Teodoro de Vera, como representante del profesorado, un funcionario de la sección primera de Administración designado por el Director General o en quien delegue y un individuo que designará la Comisión Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos para lo cual se cursaran los oportunos oficios a estas autoridades en cumplimiento de lo ordenado en el art. 16 del R. D. últimamente citado acordando como Secretarios el de esta Corporación sería - también como programa el mínimo aprobado por el Ministerio de Gobernación de 25 de Enero de 1926 sin adición alguna haciéndose la oportuna convocatoria en el Boletín Oficial y será convocada a la Junta calificadora a los efectos de lo manifestado en un oficio de 19 del pasado mes de Noviembre y se requerirá: a) un título académico, obtenido en los centros oficiales, exceptuándose los que estén autorizados a concurrir sin él, por el Reglamento definitivo de 6 de febrero de 1928, para la ejecución del R. D. ley de Destinos civiles, de 6 de Septiembre de 1925. b) Ser Español, mayor de 23 años sin exceder de cuarenta y seis no que se acreditará con el certificado de nacimiento del solicitante. c) No padecer defecto físico que pueda impedir el ejercicio de la profesión acreditada con la certificación médica oportuna. d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta, acreditados tales extremos con la certificación de penales e informe de la Alcaldía de la vecindad del solicitante. En el anuncio convocatorio se harán constar la clase de la plaza a proveer que estará



sujeta a la variación de su denominación que se señale en el Reglamento que de los empleados ha de hacerse, su dotación y la forma en que la oposición haya de hacerse de publicarse.

Dicha oposición tendrá lugar a los noventa días contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la Gaceta de Madrid y tan pronto aparezca en esta será anunciado en el Boletín Oficial. Los derechos de examen que satisfará cada opositor serán veinticinco pesetas que como dietas serán distribuidas entre los miembros del Tribunal que concurren a la oposición. Las condiciones en que esta ha de realizarse son las siguientes. Los que deseen tomar parte en la oposición no solicitarán en el papel correspondiente dirigido al Jefe del Cede de Presidente acompañando los documentos antes señalados y abonarán en la Secretaría la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Los ejercicios que se practiquen en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento darán comienzo a las diez de la mañana y serán tres: El primero previo que consistirá en escritura de dictado de textos españoles y de comunicaciones oficiales a elección del Tribunal, siendo el primero presente la escritura a máquina. El segundo en escritura durante el plazo máximo de media hora a cinco temas sacados a la suerte entre los cincuenta que constituyen el programa mínimo antes mencionado y en la proposición siguiente: Un tema de entre los ochos primeros; tres de entre los comprendidos en el n.º 9 al 38 ambos inclusive, y uno de entre los comprendidos de el 39 al 50 del referido programa. Y el tercer examen sin expediente desde la presentación de la solicitud hasta la resolución que recaiga, o bien tramitar algunos de los encomendados a la Junta Municipal sobre asuntos del Estado, tales como quintas,

matricula de industrial, Patente nacional de Automóviles, construcciones navales y marina a elección del Excmo. Sr. D. D. de los Seguros, concediéndose al opositor un plazo máximo de dos horas para desarrollar este ejercicio durante el cual podrá consultar los textos legales que solicitan sin contar ni esbozo alguno. Este último ejercicio consistirá simplemente en dar una breve idea de la diligencia que deba practicarse en el expediente designado sin dar a las mismas una redacción completa la cual se considera innecesaria por sólo se trata de revelar conocimientos especiales, digo que se trata en la tramitación de aquellos. La mínima puntuación para aprobar en tales ejercicios será la de 26 puntos cuya forma de distribución acordará el Excmo. Sr. D. D. de los Seguros.

Artículo 2.º - De otras dependencias. - Al entrar en el estudio de este artículo por mi el Sr. Secretario y previa orden se procedió a dar lectura del escrito presentado por el punto aparejador interino José A. Lopez Soriano en el que suplicaba a la Corporación reabrir sobre la provisión de esta plaza y consignarse el subdito que tenía asignado que en el proyecto de la Comisión Municipal Permanente no aparecía acordándose por unanimidad y en votación ordinaria que habiendo transcurrido el plazo desde que se anunciara el oportuno concurso para proveer en propiedad la plaza de Punto Aparejador que apareciera en la Gaceta de Madrid del día 17 de enero del presente año, ordena a anunciarse dicha provisión en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial por término de treinta días transcurridos los cuales se resolverá sobre dicha provisión. En virtud de ello, esta relación número diez y nueve se aprueba por unanimidad y en votación ordinaria con el aumento de las tres mil pesetas.



para proveer el cargo de Panto Aparejador, por la cantidad de tres mil quinientas noventa y seis pesetas con veintinueve centimos.

Asimismo y terminada la lectura de dicha relación se dió cuenta del concurso anunciado para la provisión de la plaza de Director de la Banda Municipal, acordándose por unanimidad que no habiéndose presentado con las solitudes optando al mismo documento justificativos suficientes a juicio de esta Corporación para haber la adjudicación de dicha plaza en propiedad, se anuncie nuevo concurso en el que entenderá un tribunal compuesto por tres profesores o maestros de música que desempeñaran las dictas que al tiempo de nombrarlos designe la Comisión Municipal Permanente el que integrado por un representante de Ayuntamiento también por este designado, someterá a examen a los concursantes sobre las bases que dicho tribunal señale y que serán anunciadas previamente.

En su consecuencia este capítulo sexto personal y material de oficinas quedó aprobado por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de setenta mil seiscientos noventa y una pesetas con veinte y cinco centimos.

Capítulo séptimo. - Salubridad e higiene. - Artículo 1.º - Aguas potables y residuales. - Fue aprobada esta relación número veinte por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.

Artículo 2.º - Limpieza de la vía pública. - Quedó aprobada esta relación número veintinueve por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Artículo 3.º - Cementerios. - Fue aprobada esta relación número treinta por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de tres mil quinientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta centimos.

Artículo 5.º - Desinfección. - Quedó aprobada esta relación número treinta tres por unanimidad y en votación

ordinaria por la cantidad de quinientas pesetas.

Artículo 6.º - Epidemias. - Fue aprobada esta relación número veinticuatro por unanimidad y su votación ordinaria por la cantidad de mil pesetas.

Artículo 7.º - Inspección sanitaria de locales. - Quedó aprobada esta relación número veinticinco por unanimidad y su votación ordinaria por la cantidad de quinientas pesetas.

Artículo 9.º - Higiene pecuaria. - Fue aprobada esta relación número veintiseis por unanimidad y su votación ordinaria por la cantidad de mil quinientas pesetas.

En su consecuencia este capítulo septimo, Salubridad e Higiene quedó aprobada por unanimidad y su votación ordinaria por la cantidad de diez mil ochocientas dos pesetas con cincuenta céntimos.

Capítulo 8.º - Beneficencia. - Artículo 1.º - Asistencia medico-farmacéutica. - Fue aprobada por unanimidad y su votación ordinaria por la cantidad de cuarenta mil pesetas esta relación número veintisiete.

Por la Presidencia se expuso la conveniencia de proveer en propiedad las plazas de practicantes titulados para lo cual debía aumentarse el oportuno concurso sobre las bases que señalara la Comisión municipal permanente, acordándose por unanimidad conforme a tal propuesta, que se aumentaran tal plaza y por la Permanente se desarrollaran las bases sobre que hubiere de realizarse, el citado concurso.

Artículo 2.º - Hospitales municipales. - Fue aprobada por unanimidad y su votación ordinaria esta relación número veintiocho por la cantidad de quince mil pesetas.

Artículo 4.º - Socorro y conducción de pobres transeúntes. - Quedó aprobada esta relación número veintinueve

re por la cantidad de doscientas pesetas.

Artículo 5.º - Salauidades públicas. - Fue aprobada esta relación número treinta por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de mil pesetas.

En su consecuencia, por unanimidad y en votación ordinaria quedó aprobado este capítulo 8.º Beneficencia por la cantidad de cien cuenta y seis mil doscientas pesetas.

Capítulo 9.º - Asistencia social. - Artículo 1.º - Juntas locales. - Fue aprobada esta relación número treinta y uno por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de cien pesetas.

Artículo 4.º - Retiro obrero. - Quedó aprobada esta relación número treinta y dos por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de dos mil pesetas.

En su consecuencia, por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobado este Capítulo 9.º Asistencia social por la cantidad de dos mil cien pesetas.

Capítulo 10.º - Instrucción pública. - Artículo 1.º - Pasa-jeos al Estado por revisión de Instrucción primaria. - Esta relación número treinta y tres, fue aprobada por unanimidad en votación ordinaria con el aumento de diez mil pesetas para nueve escuelas cuya concesión se verificará en el próximo año quedando en su consecuencia aprobada por la cantidad de doce mil novecientas setenta pesetas.

A continuación y previa orden diosa tectora al esento presentado por la Reverenda Madre Superiora del Colegio del Santo Ángel en suplica de que se le concedan medios económicos para la creación de becas para la enseñanza de niñas pobres o el auxilio económico que estime conveniente el Ayuntamiento para subvencionar la enseñanza gratuita a aquellas, y la Corporación enterada acordó por unanimidad

dad y en votacion ordinaria acceder a lo solicitado y que en el artículo 3.º Instituciones, Lecturas de este capítulo y a la relacion numero 33 bis que se adiciona al proyecto de la Permanente se consiga la cantidad de tres mil pesetas que se distribuiran en dos porciones iguales: Una para facilitar la estacion de la carrera de maestra a las dos niñas pobres que mas se distinguen por su aplicacion; y la otra mitad para sufragar los gastos que origine la carrera de maestra u otra especie de carta a otras dos niñas pobres que mas se distinguen por su aplicacion y aprovechamiento. Dichas cantidades seran entregadas a la Superiora del Colegio del Santo Angel y Director del Colegio de San José lo que se atribuirá a las normas que dicte la Comision Municipal Permanente de este Ayuntamiento que ejercerá el Patronato y que señalará la forma de ser aplicadas dichas cantidades.

Artículo 5.º - Lecturas y talleres profesionales. - Fue aprobada esta relacion numero treinta y cuatro por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de mil quinientas pesetas.

Artículo 6.º - Instituciones culturales. - Que dió aprobada esta relacion numero treinta y cinco por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de mil seiscientas catorce pesetas con tres centimos.

Artículo 7.º - Instituciones de ciudadanía. - Fue aprobada esta relacion numero treinta y seis por la cantidad de doscientas cincuenta pesetas por unanimidad y en votacion ordinaria.

En su consecuencia este capítulo 10.º Instruccion pública fue aprobado por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de diez y nueve mil trescientas treinta y cuatro pesetas con tres centimos.



Capítulo 11. - Obras públicas. - Artículo 1.º. - Edificaciones. - Fue aprobada esta relación número treinta y siete por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de sesenta y seis mil seiscientos cincuenta pesetas.

Artículo 2.º. - Reprográficas, aperturas y sus anchos de la vía pública. - Fue aprobada esta relación número treinta y ocho por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de quinientas pesetas.

Artículo 3.º. - Vías públicas. - Quedó aprobada esta relación número treinta y nueve por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Artículo 6.º. - Parques y jardines. - Fue aprobada esta relación número cuarenta por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de cuatro mil setecientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

En su consecuencia este capítulo once, Obras públicas quedó aprobado por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de ciento noventa y una mil novecientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Capítulo 12. - Monte. Artículo 2.º. - Conservación y fomento. - Quedó aprobada esta relación número cuarenta y una por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de quinientas pesetas.

En su consecuencia este capítulo 12. - Monte quedó aprobado por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de quinientas pesetas.

Capítulo 13. - Fomento de los intereses económicos. - Artículo 2.º. - Granjas agrícolas e industriales. - Fue aprobada esta relación número cuarenta y dos por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de cien pesetas.

Artículo 3.º. - Ferias, exposiciones, concursos y festejos.

Quedó aprobada esta relación número cuarenta y tres por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de diez mil seiscientas veintinueve pesetas con cuarenta y cuatro centimos.

Artículo 4.º.- Parada de animales reproductores.- Quedó aprobada esta relación número cuarenta y cuatro por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de mil pesetas.

En su consecuencia este capítulo 13.- Gastos de los intereses comunales, fue aprobado por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de once mil seiscientas veintinueve pesetas con cuarenta y cuatro centimos.

Capítulo 14.- Acompañación forzosa del Municipio.- Artículo único.- Fue aprobada esta relación número cuarenta y cinco por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

En su consecuencia este capítulo 14.- Acompañación forzosa del Municipio en tres mil quinientas pesetas.

Capítulo 18.- Únicos.- Imprevistos.- Fue aprobada esta relación número cuarenta y seis por unanimidad y en votación ordinaria de diez mil pesetas.

En su consecuencia quedó aprobado este capítulo 18, Imprevistos por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de diez mil pesetas.

En su virtud el presupuesto de gastos, quedó aprobado en votación nominal y por unanimidad por la cantidad de seiscientas catorce mil trescientas sesenta pesetas con cuarenta y cuatro centimos.

Después de manifestar el Sr. Presidente que, en atención a lo acordado de la hora y a quedar todavía por discutir y aprobar el presupuesto de ingresos, y por



Ordenase, de las exacciones, que se aprometen, resolviéndose que se levantara la sesión para continuarse el lunes día 10, en atención a ser festivo mañana y pasado, a la misma hora de hoy sin de la tarde dándose por actados los señores presentes y estándose expresamente a los ausentes de aquellos que no pudiesen concluir, levantándose la sesión a las veintuna horas de la noche, firmando conmigo los señores asistentes a este acto de que yo el Secretario certifico. = entre rayados = compromisos vanos. = vale = entre líneas escrito = vale, de que también certifico. =

José Mad. Goussier

Arce y Santamaria

Juan Manuel

Francisco Jisares

Juan Canales

Juan Portales

José Paniagua

Miguel Somonte

Teodoro de Vera

Marcos Vanique

Antonio Gala

Antonio Borillo

Francisco Robles

S. Garcia

Juan A. de Herrera de Jimeno

Esteban de Juncos

Adrián de la Cruz

Diligencia. - Para acreditar por ella que la sesion señalada para este dia, segunda de la tercera ordinaria cuatrimestral, no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales, por lo que han sido citados en segunda convocatoria para el dia de mañana a las seis de la tarde con los suplentes necesarios, de que certifico. =

Caucaya a diez de Diciembre de mil novecientos veintiocho. =

Smilio Pulgarin Alcalde



Segunda sesion de la tercera ordinaria cuatrimestral celebrada en segunda convocatoria el dia 11 de Diciembre de 1928.

Señores asistente,	En la villa de Cauca a once de Diciembre de mil novecientos veintiocho, reunidos en el Salon de sesiones, los señores concejales, interinos y suplentes que al margen se mencionan bajo la presidencia del señor Alcalde don Smilio Pulgarin, como al objeto de elaborar la segunda sesion correspondiente a la tercera ordinaria cuatrimestral, para seguir conociendo de los presentes ordenamientos para el proximo año de mil novecientos veintinueve incididos en ellos relacionados y
Presidente	reunidos en el Salon de sesiones, los señores concejales, interinos y suplentes que al margen se mencionan bajo la presidencia del señor Alcalde don Smilio Pulgarin, como al objeto de elaborar la segunda sesion correspondiente a la tercera ordinaria cuatrimestral, para seguir conociendo de los presentes ordenamientos para el proximo año de mil novecientos veintinueve incididos en ellos relacionados y
D. Sr. M. Duran	señores concejales, interinos y suplentes que al margen se mencionan bajo la presidencia del señor Alcalde don Smilio Pulgarin, como al objeto de elaborar la segunda sesion correspondiente a la tercera ordinaria cuatrimestral, para seguir conociendo de los presentes ordenamientos para el proximo año de mil novecientos veintinueve incididos en ellos relacionados y
Concejales	se mencionan bajo la presidencia del señor Alcalde don Smilio Pulgarin, como al objeto de elaborar la segunda sesion correspondiente a la tercera ordinaria cuatrimestral, para seguir conociendo de los presentes ordenamientos para el proximo año de mil novecientos veintinueve incididos en ellos relacionados y
Juan Ant. Iruca	don Smilio Pulgarin, como al objeto de elaborar la segunda sesion correspondiente a la tercera ordinaria cuatrimestral, para seguir conociendo de los presentes ordenamientos para el proximo año de mil novecientos veintinueve incididos en ellos relacionados y
Primer Juan	quinta sesion correspondiente a la tercera ordinaria cuatrimestral, para seguir conociendo de los presentes ordenamientos para el proximo año de mil novecientos veintinueve incididos en ellos relacionados y
Adolfo Bustamante	cuatrimestral, para seguir conociendo de los presentes ordenamientos para el proximo año de mil novecientos veintinueve incididos en ellos relacionados y
Ant. Camarosa	presentes ordenamientos para el proximo año de mil novecientos veintinueve incididos en ellos relacionados y
Francisco Jimena	veintinueve incididos en ellos relacionados y
Jose Pamiagua	aprobacion de las Ordenanzas de las exacciones que se acuerde establecer por el Sr. Presidente y cuando las
Higuel Domenech	diez y ocho horas y quince minutos de la tarde, se
Jose Thaven	declaró abierta la sesion, manifestando a los presentes
Juan Martin	que al leerse el acta de la sesion anterior daba cuenta
Juan Bevan	del acuerdo adoptado por la Comision Municipal por
Romulo Piser	momento en la sesion que celebrara el dia diez de
Ant. Villa	los comites en la que previo informe del segundo
Juan Baracal	tercero Alcalde Sr. Iruca, con informe de la cordaria
Juan Pintado	tercero Alcalde Sr. Iruca, con informe de la cordaria
Ant. Ojala	en la sesion antecedente de la misma, se habia apro-

Borrador de Terra Bado la factura presentada por el Arquitecto don Adolfo  
 Vicente Romero Montme de Badajoz por el proyecto y planos para la con-  
 struccion de un cuartel para la Guardia civil im-  
 portante de cuatro mil ochocientas setenta y ocho pesetas con  
 cuarenta centimos y como tales trabajos se habian rea-  
 lizado durante el presente año, no habiendo en el presupuesto de  
 gastos de este año se le habia recurrido de  
 A. Hernandez Banilla con crédito por lo que lo someta a su compañera de Ple-  
 no por lo que a bien incluído en el capítulo primero  
 artículo cuarto, relación número uno, sometido el asun-  
 to a amplia discusión fue aprobado por unanimidad,  
 y en votación ordinaria, rectificándose el borrador de  
 la sesión anterior en el sentido de incrementar dicha  
 relación número uno en cuatro mil ochocientas setenta  
 y ocho pesetas con cuarenta centimos para satisfacer  
 los gastos del proyecto y planos de construcción de Ba-  
 rruartel para la Guardia Civil, formado por D. Adolfo  
 Montme Arquitecto de Badajoz, quedando aprobada di-  
 cha relación por el total de noventa y dos mil cua-  
 trocientas una pesetas con treinta centimos; el capítulo  
 primero en ciento setenta y tres mil quinientas cua-  
 tro pesetas con cincuenta y dos centimos y el presu-  
 puesto de gastos total en cincuenta y nueve mil  
 doscientas treinta y ocho pesetas con ochenta y  
 cuatro centimos, quedando en su consecuencia apro-  
 bado el borrador de la sesión anterior con esos  
 aumentos por unanimidad y en votación ordi-  
 naria, acordándose su inserción en el libro de ac-  
 tas correspondiente.



Cuartel  
 de la Civil

Parcelación  
 "Cose de  
 Finca Campo"

Seguidamente por la Presidencia se expuso a  
 los reunidos que a virtud del oficio recibido del Pa-  
 tronato provincial de Acción Social de Badajoz que  
 fue leído pidiendo informes a la junta local sobre  
 ciertos extremos relacionados con la parcelación de la

finca "Casa de Campo" propiedad de Don Calogio Riquiño, esta Junta se había reunido bajo su Presidencia a las doce horas del día de ayer y como uno de los señores del informe solicitaba el referenda a sí los señores que tienen firmada la petición de parcelación no tuviesen capacidad para satisfacer el 20% reglamentario el Ayuntamiento podría avalar la operación y como la Junta no podía resolver sobre extremos se sometía a sus compañeros de corporación por ser de su competencia y comunicaría aquella Junta el acuerdo que se tomara sobre el particular. Después de cumplidamente el asunto y sometido a votación se acordó por mayoría absoluta de los señores asistentes que no estando en condiciones económicas factibles para avalar tal operación este Ayuntamiento no podría comprometerse a ello pero como tal parcelación es muy favorable a este pueblo por ello amoldándose las ayudas en su de trabajo por que atraviesa, debía de solicitarse de la Diputación Provincial la ayuda necesaria para con el auxilio del Estado realizar aquella operación, y que este acuerdo se comunicara a la Real Diputación Provincial a los efectos oportunos.

A continuación entrase en la discusión y aprobación del presupuesto de ingresos para el próximo ejercicio de mil novecientos veintinueve dándose lectura a la memoria formulada por la Comisión Municipal Permanente y relativa al orden de prelación de las exacciones municipales acordándose por unanimidad y en votación ordinaria la aprobación de la misma.

Seguidamente dió lectura a las resoluciones del presupuesto de ingresos que fueron aprobadas en la siguiente forma:

Capítulo 1.º - Rentas. - Artículo tercero. - Valores. -  
Quedó aprobada esta relación número uno por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de veinte mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con treinta y dos céntimos.

En su consecuencia este capítulo primero Rentas quedó aprobado por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de veinte mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con treinta y dos céntimos.

Capítulo 2.º - Aprovechamiento de bienes comunales. - Artículo 1.º - Leñas y pastos. - Fue aprobada esta relación número dos por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de diez y ocho mil pesetas.

En su consecuencia este capítulo segundo aprovechamiento de bienes comunales fue aprobado por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de diez y ocho mil pesetas.

Capítulo 5.º - Ventuales y extraordinarios. - Artículo 2.º - Quintos por ramos exceptos. - Fue aprobada esta relación número tres por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de ocho mil pesetas.

En su consecuencia este capítulo quinto ventuales y extraordinarios fue aprobada por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de ocho mil pesetas.

Capítulo 8.º - Derechos y tasas. - Artículo 1.º - Por prestación de servicios. - Quedó aprobada esta relación número cuatro por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de trece mil seiscientas pesetas.

Artículo 2.º - Por aprovechamientos especiales. - Esta relación número cinco quedó modificada en trece mil seiscientas cincuenta pesetas por unanimidad.

dad y en votacion ordinaria, habiendose reducido la consignacion del derecho de desagüe de cañabones, de cinco mil pesetas con que aparece en el presupuesto a mil pesetas por estimarse excesiva aquella cantidad al disminuir con relacion a años anteriores, la base de imposicion de tal derecho.

En su consecuencia este capitulo octavo Derechos y tasas quedo aprobado por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de veintisiete mil trescientos cincuenta pesetas.

Capitulo 9.º - Cuentas, recargos y participaciones, en tributos nacionales. - Artículo 1.º - Impuestos cedidos por el Estado. - Esta relacion numero seis fue aprobada por unanimidad en votacion ordinaria por la cantidad de veinticuatro mil setecientos noventa y ocho pesetas con veintiseis centimos.

Articulo 2.º - Participaciones y recargos sobre las contribuciones cedidas por el Estado. - Fue aprobada esta relacion numero siete por la cantidad de treinta y siete mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con sesenta y dos centimos.

En su consecuencia este capitulo noveno, cuentas, recargos y participaciones, en tributos nacionales fue aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de sesenta y dos mil trescientas cincuenta y siete pesetas con ochenta y ocho centimos.

Capitulo 10.º - Imposicion municipal. - Artículo 1.º - Arbitrios sobre articulos destinados al consumo. - Fue aprobada esta relacion numero ocho por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de setenta mil pesetas.

Articulo 7.º - Por cesiones especiales. - Fue aprobada esta relacion numero nueve por unanimidad



y en votacion ordinaria por la cantidad de veinte mil pesetas.

Artículo 8.º - Repartimiento general. - Quedó aprobada esta relacion numerada diez por la cantidad necesaria para que con los aumentos en gastos y disminuciones en los ingresos acordados por el Pleno en relacion con el proyecto presentado por la Comandante ante el deficit inicial y unido los presupuestos y despues de hechas las oportunas operaciones quedo aprobado por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de trescientas noventa y dos mil seiscientos veinticuatro pesetas con sesenta y cuatro centimos.

En su consecuencia este capitulo diez imposicion municipal fue aprobado por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de cuatrocientas ochenta y dos mil veinticuatro pesetas con sesenta y cuatro centimos.

Capitulo 11. - Multas. - Artículo unico. - Quedó aprobada esta relacion numerada once por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

En su consecuencia quedo aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria este capitulo once Multas, por la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

En su virtud y por votacion nominal de los señores presentes y por unanimidad quedo aprobado la totalidad del presupuesto de ingresos por la cantidad de seiscientos diez y nueve mil doscientas treinta y ocho pesetas con ochenta y cuatro centimos.

Terminada la lectura y aprobado la totalidad del presupuesto de ingresos para el proximo ejercicio de mil novecientos veintinueve diere lectura a la mocion y pliego de condiciones formuladas por la comision que al efecto fuera designada por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesion que celebrara

el día veintinueve de Octubre último y que en la sesión del día último se anunció sería sometida en la siguiente y terminada la lectura de aquellos se acordó apertar en todas sus partes el pliego y pliego de condiciones citados para contratar en pública subasta el servicio de alumbrado eléctrico de esta Villa y que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, se anunció por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en los sitios de costumbre de esta localidad la exposición al público del pliego de condiciones, a que se contrata por el término de diez días a fin de que puedan formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se oti-  
men oportunas admitiéndose que transcurrido que sea sin haberse presentado ninguna, se consideraran definitivas.

Y siendo muy avanzada la hora por el Señor Presidente se levantó la sesión quedando citados los Señores concejales, interinos y los suplentes que asistieran a la sesión que ha de continuarse en el día de mañana a las seis horas de su tarde pero bien entendido que estos no tendrían voz ni voto si acudieran los interinos y caso contrario únicamente lo tendrían si faltaren de aquellos, a quienes suplen en número necesario para tomar acuerdos y siendo las veinte horas veinte minutos de la noche se dió por terminado el acto firmando conmigo el Secretario los señores asistentes de que certifico. = sobre raspad. = ayes: = que también se certifico. =

Juan del Villar

José María Durán

Abel Posada

Antonio Carrizosa



Raúl Gironde

Jose Paniagua

Yosi Maestre

Wigul Romeros

Juan Lopez

~~Juan Lopez~~  
~~Juan Lopez~~

Romualdo Perez

~~Juan Lopez~~

Juan Pintado

Antonio Galo

Leudora de Vera

Vicente Romeros

Manuel Paniagua

Antonio Morillo

Leudora de Vera

Manuel Paniagua

Tercera sesion de la tercera ordinaria cuatrimestral celebrada el dia 12 de Diciembre de 1928.

En la villa de Orizaba a doce de Diciembre de mil novecientos veintiocho reunidos en el Salon de actos de esta Casa Consistorial los señores concejales, el margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Primito Pulgarin Navarro al objeto de continuar las sesiones de esta tercera ordinaria cuatrimestral y conocer de las Ordenanzas de las excacciones municipales acordadas en la sesion del dia de ayer y siendo la hora previamente señalada por el Señor Presidente se declaró abierta la sesion.

Ordinanzas

Ordendada la lectura del borrador del acta de la precedente fue aprobada por unanimidad acordandose su insercion en el libro de actas correspondiente.

Seguidamente fue leida la Ordenanza general para la execucion de los derechos y tasas de administracion, concepcion de plazas que imponen las Ordenanzas, Vigilancia de espectaculos publicos y establecimientos, licencias para construcciones y obras, licencia para apertura de establecimientos, servicio de matadero y mercados y cuencos municipales con sus correspondientes tasas y apendices que fueron aprobados por unanimidad y en votacion ordinaria, y siendo muy avanzada la hora por el Sr. Presidente se levantó la sesion a las veintuna horas de la noche, quedando citados los señores concejales para mañana a las seis continuar el estudio y aprobacion de las Ordenanzas, y mozeron y pliego de condiciones para la subasta de las execuciones, arrendatos, y ya aprobadas, y firmados los señores asistentes, a este acto de que yo el Secretario certifico. = entre lineas = que vale de que tambien certifico. =

Benito Pulgarin y José María Durán

*[Handwritten signatures]*  
 Juan Pizarro  
 Juan Pizarro  
 Antonio Gallo

Teodoro de Vera

Manuel Paniagua

Antonio Morillo

Miguel Domínguez

Juan Pizarro

José Paniagua

Juan C. ...

...

Acuerdo del ayuntamiento

Cuarta sesion de la tercera ordinaria cuatrimestral celebrada el dia 13 de Diciembre de 1928.



En la villa de Guayaquil a trece de Diciembre de mil novecientos veintiocho reunidos en el salon de sesiones de esta casa consistorial los señores concejales que al margen se mencionan para continuar la tercera sesion ordinaria cuatrimestral y seguir la formacion de las Ordenanzas municipales de las exacciones acordadas para el proximo año mil novecientos veintinueve y siendo las diez y ocho horas de la tarde por el señor Presidente se declaro abierta la sesion.

Ordenada la lectura del borrador del acta de la precedente fue aprobada por unanimidad acordandose su insercion en el libro de actas correspondiente.

Seguidamente fueron formadas y aprobadas por unanimidad y en votacion ordinaria la Ordenanza general para la imposicion y cobramiento de los derechos y tasas sobre aprovechamientos especiales con su apendice de clasificacion de calles y con las tarifas relativas a los derechos de saca de leña y otros materiales de construccion de terrenos publicos de este termino municipal; de apios de caudales y otros en la via publica o en terrenos del consorcio; ocupacion de la via publica con escombro; valladas, puntas de, arpillas y andamios en la via publica; entrada de camiones en edificios particulares; meson de los cafes, bolillenas y establecimientos analogos situados en la via publica; kioscos en la via publica; pas...

Ordenanza...

tos, barracas y casetas de venta de espectáculos o recreos, en la vía pública o en terrenos del común; rodaje o arrastraje por vías municipales, con cualquier clase de vehículos, excepto los de tracción mecánica; licencias para industrias, callejeras, y ambulantes, y escaparates, muestras letreros, carteles y anuncios escritos desde la vía pública.

El cambio y por unanimidad y en votación ordinaria fueron aprobadas las Ordenanzas relativas al impuesto sobre casinos y casinos de recreo; de participación en la patente nacional de circulación de automóviles; para la percepción del 20% de la cuota del Tesoro de la contribución territorial riquera urbana; para la percepción del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución industrial y de comercio; del recargo municipal del 30 por 100 sobre las cuotas del impuesto sobre el consumo del gas y electricidad; del impuesto digno del recargo municipal del 16 por 100 sobre la contribución del 3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras; de participación en el impuesto de cédulas personales; del recargo municipal del 32 por 100 sobre la contribución industrial y de comercio; la del recargo del 16 por 100 sobre la contribución territorial y la del Arbitrio de Pesas y Medidas.

Y siendo la hora muy avanzada por el Señor Presidente se levantó la sesión para continuarse mañana a la misma hora sea de la tarde y quedando citados los señores concejales para continuar la formación de las Ordenanzas y conocer del pliego de condiciones para la subasta de arriendos de las esacciones arri-

dable, firmando conmigo los señores asistentes, en este acto de que yo el secretario estúpido - sobre rampado - comuni- vale - de que certifique.

Emilio Pulgarin <sup>José Manuel Durán</sup>  
 Francisco Girón  
 Antonio Morillo  
 Manuel Paríaguera  
 Manuel Paríaguera  
 Manuel Paríaguera  
 José Paríaguera  
 Teniente de Vera  
 Juan Pintado  
 Manuel Paríaguera  
 Manuel Paríaguera  
 Manuel Paríaguera  
 Manuel Paríaguera

Quinta sesión de la tercera ordinaria cuatrimestral celebrada el día 14 de Diciembre de 1928.

Presidente

En la villa de Asuaga a catorce de Diciembre

D. Emilio Pulgarin de mis respetos recíprocos, reunidos en el salón de sesiones, concejales de esta casa concejil los señores concejales que integran el Ayuntamiento Pleno y que al margen se suscriben bajo la Presidencia del señor Alcalde don Emilio Pulgarin Moreno, al objeto de continuar la sesión ordinaria cuatrimestral correspondiente al presente año para tratar de la aprobación de las Ordenanzas de exacciones municipales y de los pliegos de con-

D. Manuel Penuigua dición de las arrendables y siendo las diez y ocho horas  
 " Vicente Romero y veinte minutos de la tarde por el Señor Presidente se declaró  
 " Don<sup>o</sup> Villa abierta la sesión  
 " Don<sup>o</sup> Pala Leído el borrador del acta de la sesión anterior que  
 " Don Penuigua aprobado por unanimidad se acordó su inserción en el libro de  
 " Juan Prieto actas correspondiente.

" Juan Camaral Seguidamente se procedió a la lectura de las Orde-  
 " Andrés Intes nanzas relativas al arbitrio de bebidas espirituosas, espumosas  
 " Eduardo Muñoz y alcoholes, la del consumo de carnes, volatería y caza ene-  
 nos y la del Repartimiento general siendo aprobadas por una-  
 nimidad y en votación ordinaria.

A continuación se acordó aprobar en todas sus partes el dictamen y pliego de condiciones formulado por la  
 Comisión Municipal Permanente para contratar en pública subasta los derechos y tasas por aprovechamientos especiales y re-  
 lativos a Desagüe de canales, ocupación de la vía pública con  
 escombros, vallas, puntales y andamios; entrada de carruajes en  
 edificios particulares, mesas de los cafés, botillerías y establecimien-  
 tos analógicos; kioscos en la vía pública; puestos y barracas en la  
 vía pública; rodaje y amarraje por vías municipales; industrias ca-  
 lleras y ambulantes y reaparatos y mostruos visibles de la  
 vía pública y que en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-  
 tículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y  
 servicios municipales, se anuncie por medio de edicto en el  
 Boletín Oficial de la Provincia y en la forma de costumbre  
 de esta localidad la exposición al público del pliego de condi-  
 ciones a que se contrae por término de cinco días a fin de que  
 puedan formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que  
 se estimen oportunas, advirtiéndose que, transcurrido que sea,  
 sin haberse presentado ninguna, se considerarán definitivas.

Seguidamente se acordó aprobar en todas sus partes el dictamen y pliego de condiciones formulado por la Comisión  
 Municipal Permanente para contratar en pública subasta el  
 arrendado por el espacio de un año del arbitrio sobre las bebidas es-

Tras

Arbitrio

printinas, sepumoras y alcoholes, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 26 del Reglamento para la contratación de Obras y servicios municipales se anuncie por medio de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sesión de costumbre de esta localidad la exposición al público del pliego de condiciones a que se contrata por término de cinco días a fin de que puedan formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que, transcurrido que sea sin haberse presentado ninguna, se consideraran definitivas.

A continuación se acordó aportar en todas sus partes el dictamen y pliego de condiciones formulado por la Comisión Municipal Permanente para contratar en pública subasta el arriendo por espacio de un año del arbitrio sobre pesas y medidas declaradas de uso obligatorio en este término y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales se anuncie por medio de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sesión de costumbre de esta localidad la exposición al público del pliego de condiciones a que se contrata por término de cinco días a fin de que puedan formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que, transcurrido que sea sin haberse presentado ninguna, se consideraran definitivas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Señor Alcalde se dieron por terminadas las sesiones de esta tercera ordinaria cuatrienal, levantándose la sesión a las veinte horas y treinta minutos de la noche firmando conmigo los Señores asistentes a este acto de que yo el letrado certifico.

Remilio Pulgar Doni Manuel Durán

Antonió Curció Francisco Girona Antonió Novillo

Mmanuel Paniagua *(Firma)*

Jose Paniagua *(Firma)*

Antonio Gala *(Firma)*

Juan Pintado *(Firma)*

Juan Manuel *(Firma)* *(Firma)*

Alexander Llanillo

Nota. - Para hacer constar por ella que este libro de actas se sigue utilizando para las del año, mis novecientos veintinueve con forma a la R.O. de 27 de Julio de 1898.

Aauapa a 31 de Diciembre de 1928

El Alcalde

El Secretario

Smilio Pulgarin *(Firma)*

Mmanuel Paniagua *(Firma)*

Sección extraordinaria del día 14 de Enero de 1929.

Presidente

Smilio Pulgarin

Concejales

" L. M. Duran

" Ernesto Guon

" Adolfo Bustamante

" Sebastian Garcia

" Manuel Paniagua

" Fernando Villa

" Antonio Morillo

" Juan Ant. M. Espinosa

" Marcial Gomez

" Jose Paniagua

" Juan M. Virena

Crisis obrera

En la villa de Aauapa a catorce de Enero de mis novecientos veintinueve reunidos en el salon de sesiones de esta casa consistorial los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno y que al margen se mencionan bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Smilio Pulgarin Moreno para tratar de las soluciones procedentes en orden a la crisis obrera porque atraviesa esta población y siendo imposible por el temporal de lluvias existente ocupar en la construcción del camino del Campillo los obreros sin trabajo se acuerda por unanimidad que los verda deramente necesitados se repartan entre los propietarios vecinos con arreglo a las listas de propietarios y obreros que obra en este Ayuntamiento y rigiendose las normas de anteriores repartos facul-



D. José Ant<sup>o</sup> Gala Mandayo  
Vicente Romera

tando al Señor Alcalde para que ordene todo lo pro-  
cedente y de cuenta y recabe del Excmo. Sr. Gobernador civil  
las atribuciones necesarias para la completa realización de  
este acuerdo que se insertará en el libro de actas del Ayun-  
tamiento Pleno.

Y no viendo otro el objeto de la sesión por  
el Señor Alcalde se dio por terminada, levantándose  
la sesión a las veintinueve horas de la noche, firmando  
conmigo los señores asistentes, a este acto de que yo el Se-  
cretario certifico.

Emilio Pulgarín

Ante mí  
Antonio Morillo

José María Surrain

Juan José

Marcial Gomez

Ramón

Francisco Saura

Manuel Paviagua

Juan Puigdoll

Antonio Gala

José Paviagua

Antonio Morillo

Juan Ant<sup>o</sup> Navarro  
de Jorrua

Hernando Villa

Antonio Morillo  
Seco

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno el día 22 de Enero  
de 1.929

Presidente

Emilio Pulgarín

Concejales

José María Surrain

En la villa de Ormaiztegui a veintidos de Enero  
de mil novecientos veintinueve, reunidos en el salón  
de sesiones los Señores Concejales que componen el Ayun-  
tamiento Pleno bajo la Presidencia del Señor Alcalde

D. Juan Ant<sup>o</sup> Ibea Don Simón Pulgarín Guerrero y concejales que al margen  
 "Adolfo Bustamante se expresan y siendo la hora señalada por el Señor Presiden-  
 "Vicente Romero te se declaró abierta la sesión.

"Sebastián García. Leídas el borrador del acta de la sesión anterior  
 "Juan Ant<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Espinoza que aprobada por unanimidad acordándose su inscripción  
 "Antonio Morillo en el libro de actas correspondiente.

"Antonio Gola Seguidamente se dio cuenta de la solicitud  
 "Jm<sup>o</sup> Paviagua presentada por Don Simón Pulgarín Guerrero haciendo di-  
 "Manuel Paviagua misión de su cargo de Alcalde por imposibilidad material  
 "Juan Barrera al para poder desempeñarlo en la arduidad que el mismo  
 "Fernando Villa requiere sin perjuicio de que ello no sea obstáculo para  
 "Juan Pintado continuar gozando su apoyo moral y material a este  
 "Antonio Villa Ayuntamiento en el cargo de concejal y la corporación  
 enterada de las razones que expone convalida de todos  
 acordó por unanimidad que le sea aceptada dicha di-  
 misión y que conste en acta el sentimiento de la cor-  
 poración por la ausencia de aquel en el indicado cargo así  
 como lo deseo de que continúe actuando al frente de  
 él por el entusiasmo en que todo momento ha venido  
 desempeñando su cargo y el acierto y energía demostra-  
 da al frente del mismo compatible con su afecto y ca-  
 rino hacia este vecindario.

Dimisión  
 Alcalde

A continuación dio cuenta de la di-  
 misión presentada por el primer Teniente Alcalde Don  
 José Mat. Durán fundada en motivos de salud y en lo avan-  
 zado de su edad sin perjuicio de continuar desempeñando  
 el cargo de concejal para el que fue designado por el  
 Excmo Señor Gobernador civil de la provincia y la  
 corporación enterada y por unanimidad acordó que le  
 sea admitida la renuncia del cargo mediante lo cual  
 en acta el sentimiento que produce su dimisión del  
 cargo de primer Teniente de Alcalde por la acertada labor  
 desarrollada al frente del mismo y por su desinteresada  
 abstracción en el desempeño del actual cargo.

Dimisión  
 1<sup>o</sup> Te. Alcalde

División  
3<sup>ra</sup> de Alcalde

Segundamente se procedió a la lectura de la so-  
licitud presentada por don Inesio Lucas Parron ha-  
ciendo renuncia de su cargo de tercer Benicente de Alcalde ha-  
ciedo en la imposibilidad de atender al desempeño del  
mismo por tener necesidad imprescindible de atender a sus  
negocios propios y la corporacion, enterada, acordó por  
unanimidad admitir la division presentada por el  
Señor Parron del cargo que obtenta de tercer Benicente  
de Alcalde por los motivos antes expresados sin perjuicio  
de continuar integrando en la corporacion como bene-  
ficial de este Ayuntamiento haciendo constar en su acta  
el retiro de este en el cargo de referencia  
dada la buena voluntad y constancia desplegadas  
al frente de este.

Por ultimo y tambien por unanimidad se  
acordó se expida la oportuna certificacion de este acta  
remitiendola con atento oficio al Señor Señor Guberna-  
dor civil de la provincia a los efectos de su cumplimiento  
y demas procedentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
y siendo las diez y nueve horas y treinta y cinco minutos  
de este dia por el Señor Presidente se levantó la sesion fir-  
mando conungo los Señores concejales asistentes de que yo  
el secretario certifico. =

Yosi Abel Guin Emilio Pulgar

Manuel Torres

Abogado sustituto

Francisco Pizarro

J. Garcia

Juan Ant. Mouton de Espinosa

Antonio Morillo

Antonio Zala Jose Paniagua

Manuel Paniagua

*Juan Carrasco*

*Fernando Villa*

*Juan Pintado*

*[Signature]*

*Atendiendo a...*

Sesión extraordinaria del día 7 de febrero de 1929

Presidente

D. Adolfo Bustamante

Bocajales  
D. Lebartan Garcia

" L. M. Duran

" Edoardo de Vera

" Vicente Romero

" Juan Ant. M. Espinosa

" Antonio Villa

" José Calero

" Antonio Morillo

" José Panicipua

" Manuel Panicipua

" Luis Martín

D. Ant. Gala

" Fernando Villa

" José Chaves

" José Saponi

" Romualdo Pérez

" Juan Barracal

" J. Pintado

En la villa de Asuaga a siete de febrero de mil novecientos veintinueve, reunidos los Señores bocajales que componen el Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental Don Adolfo Bustamante Román y siendo las seis horas cuarenta y cinco minutos se dió principio a la sesión.

Ordenada que fue la lectura del borrador del acta de la sesión anterior fue aprobado por unanimidad acordándose su inserción en el libro de actas correspondiente.

Seguidamente por el Señor Presidente se pasó de manifiesto a los señores que el objeto de la presente sesión como resalta la convocatoria era el de protestar con toda energía del afortunadamente abortado movimiento revolucionario que se iniciara en Ciudad Real y que merced al esfuerzo, valía y afianzamiento que en toda España tiene demostrado el Gobierno durante su actuación fracasara aquí y la Corporación por unanimidad acordó consignar en acta su protesta y condenar al abortado complot y al mismo tiempo hacer constar su firme y firme adhesión al trono y al Gobierno constituido, salvador de nuestra querida España haciendo llegar la felicitación más entusiasta de esta Corporación al Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros General

*Adhesión de todos los concejales a la protesta manifiesta en Ciudad Real*

Primo de Rivera y Secundo Señor Ministro de la Gortema-  
cion por la feliz terminacion de aquellos sucesos y que  
se le comunique esto acaes do por conducto del Secundo  
Señor Gobernador civil de la provincia.

Colleciones  
reino M. Cortes

Deposadamente se comunicó por el Señor Presidente  
la triste nueva del fallecimiento de la Reina Maria Chris-  
tina solistando de la Corporacion se levantara la sesion  
en señal de duelo y se transmitiera al Mayordomo Mayor  
de Palacio el oportuno telegrama de pesar a los deudores an-  
pro inaudibilidad y levantandose la sesion a las siete horas  
y treinta minutos de la tarde.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
por el Señor Presidente se levanto la sesion firmados los  
Señores presentes, conmigo el Secretario de que certifico:

J. Garcia Arcepobstantante

José Abel Zurano Teodoro de Vera Antonio Casanova

Juan de Mestres M. J. N...  
de Espinosa Jose Calero

Antonio Morillo Mariano Vazquez Manuel Canique

Antonio Gata Fernando Vill...

José Ma J. Sarram Romualdo Perez  
vero

Juan Canabal Juan Cortes  
Armedulilla

Primera sesion de la 1ª reunion ordinaria trimestral del Ayuntamiento Pleno celebrada convocatoria el dia 2º de Abril de 1929

- Presidiente En la Villa de Henaya a veintinueve de Abril de mil novecientos veintinueve reunido bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde Don Juan Antonio Linares los dos que al margen se relacionan para tratar de los asuntos que tocan ser al margen se refieren y suridos los veinte los cuales se leen como se leen de este dia por el Sr. Presidente se declara abierta la sesion.
- Ordenada la lectura del borrador del acta de la sesion anterior fue aprobado por unanimidad, acordándose su insercion en el libro de actas correspondiente.
- Liquidamente por el Sr. Presidente incidental se puso de manifiesto a los reunidos que se celebraba esta sesion para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 129 y que en cumplimiento de lo en el determinado de ella se proceda al estudio y discusion del asunto contenido en el orden del dia inserto en la convocatoria que se ha hecho, teniendo preferencia lo relativo a la constitucion del Ayuntamiento con el nombramiento de Concejales que han de cubrir las vacantes existentes y sea el de las elecciones de Alcalde Presidente, primer y tercer Teniente de Alcalde vacantes por la dimision presentada por lo mismo y aceptada por esta Corporacion, sin que fuera obstaculo para tratar en las sesiones que puedan celebrarse en esta primera ordinaria de todas las materias que son de competencia exclusivamente municipal.
- A continuacion se dio lectura a las actas de toma de posesion de Don Manuel Ortiz de

Concejales

S. Sr. Juan Antonio Linares

S. Sr. Antonio Villa

S. Sr. Juan Carrascal

S. Sr. Manuel Paniagua

S. Sr. Adolfo Buitrago

S. Sr. Manuel Ortiz de la Haba

S. Sr. Vicente Romero

S. Sr. Juan M. de Espinosa

S. Sr. Francisco Sierra

S. Sr. Modesto de Vera

S. Sr. Enrique Loma Herrera

S. Sr. Juan Pintado

S. Sr. Antonio Morillo

S. Sr. Manuel Garcia

S. Sr. Jose Paniagua

S. Sr. Sebastian Garcia

S. Sr. Lizaola Hernandez

S. Sr. Juan Garcia

S. Sr. Jose M. Garcia

S. Sr. Antº Carrasco

S. Sr. Antº Sala

S. Sr. Jose Laponi

S. Sr. Rafael Carrasco

Interventor

S. Sr. Eduardo Munoz

Secretario

S. Sr. Antº Hernandez

S. Sr. Manuel Terapeuta

Preside y Teste

Concejal interino

En Febla Buzurgana y de S. Manuel Secura Barua  
concurados el 18 de Nueva del corriente sus a  
virtud que del nombramiento de Concejales  
interinos hizo el Sr. D. Gobernador Civil de  
la provincia en su oficio de 8 de dicho mes  
registrado al n.º 63 del Negociado 1.º y la  
Corporacion autorada, acuerdo ratificacion de las  
tomas de posesion en extracto y que desde este  
mismo momento quedan reincorporado como  
tales Concejales interinos a esta Corporacion.

Asistencia  
Concejal

Seguidamente se dio lectura al escrito presenta-  
do por Don Fernando Nilla y Penitiro de Sepuno-  
sa por el que hace renuncia de su cargo de Conce-  
jal, basado en sus largas y pesadas ausencias; abier-  
ta discusion sobre tal extremo y peroris un simple  
debate en el que tomaron parte diversos de los Conce-  
jales fue admitido a rotacion la aceptacion o no  
de dicha dimision presentada que fue rechazada  
por entera voto contra iute.

Vacante  
Sustituto de  
Concejal

En continuation se dio cuenta por el Sr. Alcal-  
de de que habiendo sido trasladado en el presente  
mes el Ministro Nacional, Concejal suplente de este  
Ayuntamiento don Luis Quintan Encasla a Requena  
del Pinar en la provincia de Almeria habiendo esta-  
do en su cargo de Concejal auto midriado, da-  
do lectura al oficio de duplicado que el referido  
Sr. Quintan dirige a todos los Sr. Concejales, Secretarios  
Intendente y demas funcionarios de todas clases  
y la Corporacion acuerdo por unanimidad que  
dado autorada, que se le den las gracias por su  
cooperacion eludicada y que se comuniquen do-  
cto vacante de Concejal suplente al Sr. D. Gober-  
nador Civil de la provincia, tomándose nota en  
el expediente de su racion para lo oportuno

efecto

Seguidamente por el H. Alcalde accidental se puso de manifiesto a los reunidos que por rotacion secreta y mediante papulitas se iba a proceder a la designacion de Alcalde conforme a lo ordenado en el art. 119 del Estatuto Municipal procediendose a acto seguido al reparto entre los H. Concejales presentes de las suficientes papulitas en blanco que una vez rellenas fueran depositadas por el H. Alcalde interino en la urna de cristal oportunamente colocada ante la Presidencia y terminada la rotacion, por dicho H. Presidente accidental invitado de su el Secretario se procedio al escrutinio que dio como resultado la existencia de veintidos votos a favor de Don Benito Juan Torrico y de un blanco proclamandose en su consecuencia como Alcalde propietario de este Ayuntamiento al referido H. Don Benito Juan Torrico el que por encontrarse presente tomo posesion del mencionado cargo recibiendo las insignias oficiales de mano del Presidente accidental y presidiendo esta sesion en lo sucesivo segun paso de agradecimiento, de adhesion y promesa por la decapacion de lo dificil inicio que por la Corporacion le habia sido conculido.

Acto seguido se procedio a rotacion secreta y por papulita a la eleccion de primero y tercer Ayuntamiento Alcalde y resultando el escrutinio de la misma dio por resultado el obtener Don Nuncio Ponce Barragan veintidos, Don Antonio Villa Blaz, doce y una papulita en blanco para el cargo de primer Ayuntamiento Alcalde, por lo que no habiendo obtenido la mayoria de la mitad mas uno de los Concejales presentes se procedio por segunda vez a

Tomo a provision  
 H. Alcalde  
 Juan Torrico

Eleccion  
 19 de Mayo de 1906



reputar la rotacion que dio por resultado, tres  
votos a favor de Don Antonio Villa Bravo y dos vo-  
tos Don Vicente Romero Barragan, quedando pro-  
clamado el primero, que en consecuencia presunte in-  
terinamente de posesion de su cargo

Seguidamente procediose a la rotacion por el  
mismo procedimiento que dio por resultado resultan-  
do a favor de Don Manuel Famiagua Salgado, un  
voto Don Antonio Borrillo Noriega, uno a Vicente Ro-  
mero Barragan y uno en blanco, proclamandose  
por el Sr. Presidente para el indicado cargo de Interin  
Vicente Alcalde, a Don Manuel Famiagua Salgado  
que en consecuencia presunte tomo posesion del refe-  
rido cargo, quedando en su consecuencia constitui-  
da la Comision Municipal Permanente por Sr. Ernesto  
Juan Carrion como Presidente, Don Antonio Villa  
Bravo primer Vicente Alcalde, Don Juan Antonio  
Blanca Flor, segundo Vicente Alcalde, Don Manuel  
Famiagua Salgado, Tercer Vicente Alcalde y Don  
Adolfo Bontarriente Roman, cuarto Vicente Al-  
calde.

Continuacion se procedio al nombramiento y  
constitucion de las comisiones que deban conocer  
e informar sobre diversos asuntos cometidos a la  
competencia municipal y a propuesta de la presi-  
dencia se nombraron por unanimidad por la  
Corporacion las comisiones siguientes integradas  
por los Sr. que se relacionan

#### Comisiones

Don Francisco Brown de la Cruz = Consejo  
Don Antonio Villa Bravo = 1<sup>er</sup> V<sup>o</sup> Alcalde  
Don Manuel Carran Garcia = Consejo

Obras publicas y embellecimiento y ornato  
Don Juan Ant<sup>o</sup> Blanca Flor = 2<sup>o</sup> V<sup>o</sup> Alcalde

Don Juan Carrascal Montero de Sapriza = Concejal  
 Don Sebastian Garcia Solido = Concejal

### Hacienda

Don Manuel Paniagua Labrador = Honor. N.º Hualde  
 Don Juan Gut. Montero de Sapriza = Concejal  
 Don Antonio Carrillo Sarrujo = Concejal

### Instruccion Publica

Don Melolfo Buntamante Roman = H.º N.º Hualde  
 Don Nicanto Rosaura Carraganu = Concejal  
 Don Verdoro de Vera del Rio = Concejal

y estando presente todo los D.ºs Concejales autoriza-  
 cionados tomaron posesion de sus cargos prome-  
 tiendo cumplir leal y fielmente en cometido

Seguidamente se dio lectura a las solicitudes  
 presentadas por Don Rufino Almona Dico, acompa-  
 ñada de un titulo de H.ºparajador, una par-  
 tida de nacimiento, la cedula personal, certifi-  
 cado de buena conducta, (un certificado de buena  
 conducta y el certificado de buena conducta) ce-  
 tificado facultativo y certificado de antiguedad  
 personal mas dos certificados y un proyecto de edi-  
 ficacion como merito que acredita; Don Luis  
 Sanchez de Saunadorid Porras que presenta igua-  
 les documento y como facultativo de servicio un  
 certificado de servicio y el titulo de Arquero de  
 Complemento; Don Francisco Belgado Simon acompa-  
 ñada del recibo de haber pagado lo debido del ti-  
 tulo de H.ºparajador, dos documentos iguales que  
 el anterior y tres certificados de servicio; Don Anto-  
 nio Brinda Zumbales un testimonio notarial del  
 titulo de H.ºparajador, iguales documento que los  
 anteriores, mas un certificado de servicio y de  
 de estudios y la presentada por Don Jose Antonio  
 Lopez Soriano acompañada de un testimonio

notarial del título, lo mismo documento que lo  
 anterior y como auditativo de servicios el pro-  
 yecto completo de la Casa-cuartel de la Guardia  
 Civil de Berlanga, Título de Finito Aparijado  
 interno de este Ayuntamiento, cuyo cargo viene  
 desempeñando desde 27 de Julio de 1926 hasta  
 la fecha, un certificado de servicios prestados en  
 este Ayuntamiento, otro de igual clase del Ayunta-  
 miento de Berlanga y título de Suboficial de compli-  
 miento. Terminada la lectura de tales instancias  
 y documento que aparecen unidos y relaciono-  
 dos en el expediente de su ración se procedió a la  
 designación del que por meritos mayores por ser-  
 vicio había de desempeñar la plaza de Finito Apa-  
 rijado a que se refieren las indicadas solicitudes  
 y que en la actualidad se encuentra cubierto con  
 carácter interino y comicial este asunto se con-  
 sulta después de detenido examen se  
 procedió en rotación secreta y por papulita, por  
 tratarse de nombramiento de personal, conforme  
 a lo ordenado en el art. 133 del vigente estatuto  
 Municipal y realizada la rotación por tres y  
 cada uno de los tres presentados y verificado el censo  
 tres días por resultado el último día y siete vo-  
 tos con José Antonio López Lirio, seis votos  
 con Francisco Segundo Simón y una papulita  
 en blanco proclamándose en su consecuencia  
 por el Sr. Alcalde Presidente como Finito Apa-  
 rijado de este Ayuntamiento al comitente actual  
 interino con José Antonio López Lirio que de-  
 berá posesionarse de su cargo en propiedad  
 en el plazo de los treinta días hábiles contados  
 desde el siguiente al en que le sea notificado  
 este acuerdo.

8  
 Parito. Aparijado

Y siendo muy avanzada la hora y quedando  
diversos asuntos pendientes de resolución se acor-  
dió continuar esta sesión ordinaria extraordinaria  
en el día de mañana a las veinte horas de  
su noche quedando con ello citados todo  
los señores Vocales interinos y suplentes para  
dicho acto, levantándose seguidamente por  
el Sr. Presidente la sesión a las veintidós horas  
trinita minutos, firmando todos los señores asis-  
tentes conmigo el Secretario de que certifico. -  
entre paréntesis - (un certificado de buena con-  
ducta y el certificado de buena conducta) - no-  
rale, de que tambien certifico. =

*[Handwritten signatures]* Juan del Huera

Mariano Amargue, Aureo Hurtado, Juan Casanova

M. Ortiz, Juan de Dios, Juan de Dios de Espinosa

Francisco J. J. Teodoro de Vera, Enrique J. J. Alvarez

Juan Pintado, Antonio Borillo, Gonzalo J. J.

José Paulaguera, Francisco J. J.

José María J. J., Antonio Camarosa

Antonio Gala

J. L. W.

Edmundo Nuevo

Meléndez Llanillo

Acta de la sesión de la primera reunión ordinaria cuatrimestral del Ayuntamiento de San Juan celebrada en 1ª convocatoria el día 25 de Abril de 1929.

En la villa de Henaja a veinticinco de Abril de mil novecientos veintinueve reunido bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Ernesto Juan Soriano los tres Concejales que al margen se expresan al objeto de continuar la primera ordinaria cuatrimestral de este Ayuntamiento de San Juan conforme a la citación que se hizo en el día de ayer al final de la misma.

Ordendada la lectura del acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido expuso el Sr. Alcalde Presidente que conforme se indica en el orden del día de la convocatoria para la presente (convocatoria) sesión de un trimestre reunidos de la designación del Farmacéutico y de los dos Concejales que han de integrar la junta local de 1ª instancia teniendo en cuenta que según el art. 12 del R.D. de 5 de Mayo de 1913, corresponde a este Ayuntamiento la designación antedicha por lo que por unanimidad designamos como Farmacéuticos a don Juan Román Roaric y como Concejales integrantes de aquella a don Teodoro de Vera del Río y a don José Manuel Surian Hidalgo.

A continuación por el Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta a la Corporación del expediente conminando a iniciar en 28 de Agosto del pasado curso y que no obstante la rápida tramitación del mis-

Farmacéutico  
y Concejales  
Junta de 1ª instancia

Junta Provincial

por y lo bueno deseo de la Alcaldía Provincial  
 para dar efecto cumplido a las disposiciones  
 que se han acordado no habia podido llegar a constituirse  
 en su totalidad la Junta Provincial de este ter-  
 mino porque ni los individuos designados  
 por la Comisión Municipal Permanente en la  
 sesión que celebrara el día 10 del último mes de  
 Setiembre ni los electores o los que las disposi-  
 ciones legales les confieren la facultad de desig-  
 nar los miembros electos que han de formar  
 parte de aquella no habian concurrido a ejer-  
 citar sus derechos no obstante las diversas cita-  
 ciones que habian sido hechas en 20 de dicho  
 mes, en 3 del siguiente de Octubre, así como  
 tampoco las hechas para el día 14 de dicho  
 mes, ni el del siguiente de Noviembre y como  
 ello implicaba una tácita renuncia de sus  
 derechos por parte de los llamados a ejercerlos  
 y como además las disposiciones legales una-  
 madas del poder público no podian quedar  
 desacatadas sin gran quebranto de la orga-  
 nización legal, es por lo que esta Alcaldía en  
 vista de ello y a impulsos del oficio recibido  
 del Presidente de la Junta Provincial del Parto-  
 do de Badajoz del 29 de Enero del corriente año  
 por el que se requerian la inmediata constitución  
 de la Junta Provincial oficio a dicha Presidencia  
 exponiéndola las diversas vicisitudes que  
 ya han quedado señaladas del expediente de  
 aquella constitución en el que se solicitaban ins-  
 trucciones para llegar a la definitiva constitu-  
 ción de la Junta Provincial de este termino. Nada  
 se contestó al citado oficio y en la vista que ha  
 hecho a esta Villa el Ayuntamiento convalidado el

la cosa había manifestado que siendo necesa-  
 ria la existencia de dicha Junta debía procederse  
 al nombramiento de ella por el Ayuntamiento  
 Pleno como representante del vecindario todo  
 o quien más directamente afectaba el buen  
 funcionamiento de la citada Junta Provincial,  
 y como efecto de esta Presidencia entiendo  
 que ello significa una completa deroga de  
 sus derechos por parte de los llamados a ejecutarlos  
 profusamente a la Corporación que por esta se rea-  
 lizara el indicado nombramiento el cual se co-  
 municaría a la Junta Provincial del Distrito  
 Foral por los presentes se ratificó acordada tal mu-  
 dade por lo que se propusieron de la Alcaldía y por  
 unanimidad quedaron designados como integrantes  
 de aquella Junta Provincial los señores siguientes: Don  
 don menor contribuyente Don Antonio Vitor de  
 la Yolla y Don Francisco Girasa de la Cruz; como  
 vecinos agricultores de este término, Don Antonio  
 Barricosa Anacleto y S. José Nicolás Gómez Abreu  
 como propietarios de solares S. Juan Bautista Sa-  
 lea, como propietario de solares S. Manuel Vitor  
 de la Yolla y por último como representantes  
 de los propietarios forasteros S. Fernando Calzadilla  
 de Prastac.

Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente se dio  
 cuenta que conforme acordara el Pleno en su sesión  
 del día 7 de Diciembre del pasado año se había  
 anunciado a subasta pública en los Boletines ofi-  
 ciales de los días 22 de Diciembre de 1908, 15 de Enero  
 del corriente año y 6 de febrero del mismo y en las Sa-  
 lidas de Madrid de los días 13 de Enero y 2 de febrero  
 últimos la primera y segunda subasta para la  
 adjudicación del servicio de alumbrado público

Alumbrado p.

eléctrico de esta villa las que por no haber con-  
 currido limitadores de ninguna clase habían  
 sido declaradas abiertas y entendiéndose esta  
 Presidencia que estaba llamado el caso de apli-  
 car la disposición contenida en el n.º 5.º del ar-  
 tículo 164 del Estatuto Municipal vigente por lo  
 que dicho servicio debía ser contratado directa-  
 mente por el Ayuntamiento, había hecho ges-  
 tiones cerca de la Electricidad de Hunza única  
 entidad que suministra el fluido eléctrico a  
 esta villa la que como modificación del pro-  
 yecto y pliego de condiciones había presentado  
 un extracto cuatro proyectos de los que dió  
 cuenta a la Comisión Municipal Permanente  
 en la sesión que esta celebrara el día 23 de febre-  
 ro último; proyecto que consistía en convenio  
 de este Ayuntamiento para su suministro y  
 que resolviera la precedente pues tal había sido  
 el resultado que había obtenido de las gestiones  
 hechas para concertar y adjudicar directamente  
 este servicio y la Corporación en vista de tales  
 manifestaciones y con presencia de los citados  
 proyectos acordó por unanimidad que con el  
 que ya tiene aprobado este Ayuntamiento en su  
 sesión del día 4 de Diciembre de 1928 se puse a  
 estudio de la Comisión designada en la sesión  
 celebrada el 21 de Octubre de dicho año juntamente  
 con la Comisión de Herencia que fue nombra-  
 da en la sesión que se celebrara un día de ayer  
 a continuación dió lectura a la solicitud  
 que la Comisión gestora para la erección de  
 una estatua al Excmo. Sr. D. Juan de Jesús y al  
 acuerdo adoptado por la Comisión Municipal  
 Permanente el día 26 de Enero último, dirigió

Estatua Dignado  
 Comisión de Herencia







Proposición con vista del expediente acordó por unanimidad de votos a aquella por ser improcedente la exclusión que solicitan sin perjuicio de que al verificarse la remisión de las Ordenanzas que han de regir para el proximo año se tenga presente por la Comisión de Hacienda la petición de referencia.

En continuación se dio lectura al expediente de solicitud de termino con el Ayuntamiento de Huaguilla y del que conoció la Comisión Municipal Permanente en la sesión que celebró el día de los corrientes y el Ayuntamiento en vista de aquel acuerdo por unanimidad votó al acuerdo que se adoptara por el Pleno en la sesión que celebró el día once de Noviembre de mil novecientos veintinueve y que si hubiera que abonar alguna cantidad conforme al oficio del Sr. Director General del Instituto Geográfico y Estadístico de 25 de Mayo último trasladado por el Sr. Gobernador Civil en 25 de dicho mes se abone con cargo al capítulo 18.º unico del presupuesto de gastos.

Seguidamente se dio lectura al escrito que presentara la Junta Directiva provisional del equipo de foot-ball Athletic Club de Henaya y del que conoció la Comisión Municipal Permanente en la sesión que celebró el día 28 de Diciembre último y procedió a resolución de este Pleno por decreto del Sr. Alcalde de 26 de Enero de los corrientes y la incorporación ulterior del contenido de aquella acuerdo por unanimidad de votos a la petición que en la misma se hace por entender que de acceder a ello en el lugar donde se solicita quebrajaría praudamente los intereses de este vecindario.

Despues se leyó el acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 12 de Enero último en el particular relativo a la comunicación de presentarse este Ayuntamiento en el recurso contencioso

Deslinde  
termino con  
Huaguilla

A. Club Fútbol

Pues no  
contiene nada

administrativo que contra la Administracion Municipal tenia interpuesto el arrendatario que fue el arbitro de alcoholes en el año de 1928 don Antonio Campo Sorullo y de que por el Sr. Alcalde se confirmaban los mandatos legales concernientes a aquel extremo y la Corporacion con vista de tal acuerdo, de las manifestaciones que hace el Sr. Alcalde en este acto sobre el otorgamiento del poder como procedente y nombramiento de abogado defensor, acordó por unanimidad ratificar en su todo el acuerdo antes mencionado cumpliendo asi lo dispuesto en el parrafo 2º del artº 155 del reglamento estatuto Municipal asi como tambien ratificar las gestiones hechas por el Sr. Alcalde y lo nombramiento por el realia-

do  
 A continuacion por el Sr. Alcalde Presidente se expuso a los señores que en ejecucion del acuerdo adoptado por la Comision Municipal Permanente en la sesion que celebrara el dia 26 de Enero ultimo, habia adjudicado la gestion o prorrata en el caso del arbitro sobre ciertos fincas por el tiempo de duracion de la Ordenanza, con forma se disponia del expediente oportuno que se le en este acto a don Pedro Sarrido Hupato remitiendolo al Ayuntamiento Pleno para que fuese ratificado por este a virtud de la cuantia en el ejercicio de tal gestion y el Ayuntamiento oida tal manifestaciones y las diligencias contenidas en el citado expediente acordó por unanimidad prestarle su aprobacion a todas ellas y ratificar la adjudicacion de referencia.

Se dio cuenta por integra lectura de los expedientes de propuestas instruidos a los señores Rafael Albarada Fernandez, hijo de Angel y Angela, Guilianos Rodriguez Blay hijo de Fernando y Leonarda

señor Cando  
 Terminó a los 22

Anterior Salguero Encina hijo de Juan y Mercedes y Juan Noya Castro hijo de Benito y Julia, del alistamiento para el año 1929 que estando por escrito no comparecieron por sí, ni por medio de representante, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco por escrito causa justa que se lo impidiera. Vista sus resultados y diligencias; visto lo capitulado por parte de los vecinos designado como defensores, por la de los padres de los mozos del alistamiento y el Ayuntamiento del Concejal Sindico, el Ayuntamiento acordó:

Que debe declarar y declara prófugos, para todo lo efecto legal a los mencionados mozos Benigno Albarrada Fernandez, Emiliano Rodriguez Blas, Anterior Salguero Encina y Juan Noya Castro condenandolos al pago de los gastos que ocasionen su captura y conduccion.

En el turno correspondiente a los Ruegos y Peticiones pide la palabra el Concejal Sr. Juan Antonio Mesario de Capinosa y Ruyifo para solicitar que se resolviera en esta ordinaria cuotrimestral lo relativo al concurso para proveer en propiedad la plaza de Director de la Banda Municipal de esta Villa que en la actualidad esta adjudicada con caracter interino, contestandole por el Sr. Alcalde que si tal cuestion no aparece incluido en el orden del dia, aunque en estas sesiones ordinarias pueden tratarse de todos aquellos asuntos que sean de la esclusiva competencia municipal, no se ha traído este asunto al Pleno porque la Comision Municipal Permanente en la sesion que celebrara el dia 26 de Enero del año actual ejecutando el acuerdo de esta Corporacion en la sesion celebrada el dia 7 de Diciembre de 1928, habia concedido su voto de confianza al Sr. Alcalde Presidente para la designacion

Prófugos

Directa Banda

rucción del Tribunal que había de conocer de la propiata de aptitud de los concursantes por lo que lo esponia a la Corporación para que convocara del indicado acuerdo y la Corporación autorizada acordó por unanimidad conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde para que este proponga las bases más adecuadas que hayan de tenerse presentes para la adjudicación de la citada plaza en propiedad.

Se dio lectura a la Circular de la Junta Ciudadana de Autoridades de la provincia inserta en el Boletín Oficial n.º 58 de 22 de Marzo último en la que se intereja la consignación en los presupuestos para el año 1930 de una partida que importe en 80.000 pesetas del total del presupuesto de ingresos para la construcción de la nueva Carcel provincial y la Corporación autorizada acordó por unanimidad que siendo útil y beneficioso para los intereses de la provincia la construcción de la nueva Carcel provincial, se tenga en cuenta la citada Circular al confeccionar los presupuestos ordinarios de esta Corporación para el año 1930.

Y no habiendo más asunto de que tratar por el Sr. Alcalde se dio por terminado el acto siendo las reintidas horas de este día y firmando la presente acta todos los Presos asistiendo conmigo el Secretario de que certifico.

Juan del Valle

Mariano Sánchez

Abogado de la Junta

Juan del Valle

Juan del Valle

Juan Ant. Moutere de Espinosa

Teodoro de Vera      José María Luzuriaga      Juan Antonio  
 Dr. Ortiz de Labe      Juan Piztagala      Francisco Juarebe  
 Juan Canales      José Paniagua      Antonio Morillo  
 Rosmundo Perla Jarama  
 Enriquez Alva      Juan Cerón      Benigno Jara  
 Eduardo de Novoa      Atenciano de la Hilla

Primera sesion de la 3ª reunion ordinaria cuetromensual, celebrada por el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria el dia 29 de Agosto de 1929.

Precedente      En la Villa de Huaya a veintinueve de Agosto de mil novecientos veintinueve, reunidos en el salon de sesiones de estas Casas Concejales los Srs que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ernesto Juan Carrion, para tratar de los asuntos consignados en el orden del dia que tambien al margen se expresa y siendo las veinte horas cincuenta y cinco minutos de este dia por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion.

Sr. Ernesto Juan Concejales  
 Sr. Ant. Villa Bravo  
 Sr. Manuel Paniagua  
 Sr. Adolfo Benetramente  
 Sr. José M. Carran  
 Sr. Sebastian Garcia  
 Sr. José Paniagua  
 Sr. Ant. Morillo  
 Sr. Manuel Ortiz de la Hilla  
 Sr. Juan Gutado Salan  
 Sr. Manuel Carran  
 Sr. Teodoro de Vera  
 Sr. Ant. Salan

Ordenada la lectura del acta de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad. Leido el capitulo incoado con motivo del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia n.º 58 de 28 de Marzo último y ut

- 76 de 17 del (mediante) <sup>de Abril</sup> ~~mis~~ <sup>publicada</sup> en especificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal permanentemente el día 23 de febrero cumpliendo lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de diciembre de 1938 para la provisión en propiedad de los tres puestos de Practicantes titulares de este Municipio y resultando que se han presentado cuatro solicitudes ambíguas por Don Pedro Sanabria González, Don Francisco Surrau Lomur, Don José Salazar y Don Manuel Pascual Barral.
- 1º = Aprobación del acta de sesión anterior.
- 2º = Nombramiento en propiedad de los practicantes.
- 3º = Concurso proyectos de urbanización.
- 4º = Pliego condiciones de licitación para el suministro de carbón.
- 5º = Reconocimiento de deuda.
- 6º = Contratación de fonderos con el Banco de Crédito de Madrid.
- 7º = Concurso construcción camino vecinal.
- Resultando que de los cuatro solicitantes tres de ellos Don Pedro Sanabria González, Don Francisco Surrau Lomur y Don Manuel Pascual Barral además de presentar toda la documentación oportuna al cumplir el cargo con carácter interino el segundo durante cinco meses y seis días según el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en la sesión que celebrara el día 11 de Noviembre de 1938, más nueve meses cuatro días transcurrido hasta el día de hoy inclusive que hacen un total de seis años, cinco meses y cinco días de servicio anterior a este Ayuntamiento, el primero durante seis años cuatro meses y cuatro días según el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en la sesión que celebrara el día 11 de Noviembre de 1938, más nueve meses cuatro días transcurrido hasta el día de hoy inclusive que hacen un total de seis años, cinco meses y cinco días de servicio anterior a este Ayuntamiento, el primero durante seis años cuatro meses y cuatro días según el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en la sesión que celebrara el día 11 de Noviembre de 1938, más nueve meses cuatro días transcurrido hasta el día de hoy inclusive que hacen un total de seis años, cinco meses y cinco días de servicio anterior a este Ayuntamiento.



brasen un total de dos meses y seis y siete días  
 dias tambien de servicio interino; y el tiempo  
 durante un mes y un día hasta la aprobación  
 del cual se le misionado mas un mes mas  
 con estos dos transcurridos brasen un total  
 de servicio interino de este solicitante (con quin-  
 ce dias) de diez meses con quince dias. Resultan-  
 do que durante el indicado tiempo ante esta  
 C. no han sufrido corrección alguna en el  
 desempeño de sus cargos la C. por unanimidad acordó  
 por unanimidad consolidar a los practican-  
 tes interinos antes mencionados reintegrando  
los en propiedad para el desempeño de sus car-  
gos reconuocidos para todo los efectos la anti-  
güedad en el desempeño de los mismos por el tiempo  
que antes se expresa, desestimándose la solici-  
tud de don José Salgado Guzmán por que ade-  
mas de no ser reconocida de los documentos  
exigidos no allega merito alguno en el desempe-  
ño de su profesion.

Por el Sr. Alcalde se expuso a los reunidos  
 la conveniencia de proceder a la pavimentación  
 civil de las principales rias y reforma de las  
 demas, para lo cual y con objeto de brasen un  
 convenio de proyecto de pavimentación propo-  
 nia que por la Comisión de Obras Publicas en un  
 del Ayuntamiento titular de este Ayuntamiento  
 se informe sobre la clase de pavimentación  
 conveniente; hormigon, adoquin o empedrado  
 segun los calles donde aquella haya de veri-  
 ficarse y que dicho informe una vez emitido pase  
 al Pleno para su resolución definitiva y lo pre-  
 sente acordaron por unanimidad conformes  
 en un todo con la propuesta hecha por el Señor

Pavimentación

Alcalde.

Se acordó aprobar en todas sus partes el dictamen y pliego de condiciones formuladas por la Comisión Municipal Permanente para contratar en pública subasta la construcción de estaciones rústicas aproximadamente en la calle de San Pedro y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, se anuncie por medio de edicto en el Boletín oficial de la provincia y en los sitios de costumbre de esta localidad, la exposición al público del pliego de condiciones a que se contrae por término de diez días a fin de que puedan formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que, transcurrido que sea sin haberse presentado ninguna se considerarán definitivas.

Se dio cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en la sesión que celebrara el día 6 de Julio último y relativo a la aprobación de la minuta presentada por el abogado de Badajoz D. Lope Lago en la defensa que de este Ayuntamiento hizo como responsable de la administración en el cuervo interpuso por S. Excmo. Consejo Comarcal remontante que fue del arbitrio sobre bebidas espirituosas espumosas y alcohol en el pasado año cuya minuta por valor de setecientos cincuenta pesetas no había sido satisfecha en su totalidad por no haber cantidad suficiente para ello en el vigente presupuesto de gastos por lo que la Comisión Municipal había reconocido un crédito por valor de ciento ochenta y tres pesetas con cincuenta y cin-

co centimos para su consignación como tal en  
 el proximo presupuesto de 1930 y realicé en  
 el completo pago de aquella previa autoriza-  
 ción por este Pleno. En este momento pide  
 la palabra el Concejal Sr. Manuel Vitor de la  
 Haba diciendo que se opone a la aprobación  
 de tal crédito y pidiendo que conste en acta  
 su voto en contra por estimar excesiva tal mi-  
 nuta ya que entiende que con arreglo a lo dis-  
 puesto en el art. 93 de la Ley reformada sobre  
 el ejercicio de la jurisdicción contencioso-admini-  
 istrativa de 22 de junio de 1894 aquellos ho-  
 norarios no debían pasarse de quinientas pese-  
 tas. Perdida la palabra por el Sr. Rostamante  
 y concedida que le fue manifestado que dicho  
 art. 93 juntamente con el 214 y siguientes del Re-  
 glamento de la indicada Ley de la misma fe-  
 cha de esta gracia referencía a cuando la Ad-  
 ministración fuese concertada en costas, caso  
 que no había sucedido en este asunto por cu-  
 lya causa el abono de dicha minuta tiene ca-  
 racter voluntario para esta Corporación y no  
 el de impuesto por los Tribunales a que se refie-  
 re el art. 93 y lo del Reglamento citado y como  
 entendería que debía remunerarse el servicio  
 prestado por aquel abogado no había habi-  
 do inconveniente en aprobarse en la Comisión  
 Municipal Permanente la tan citada minuta  
 por entender que con ello no se infringía pre-  
 cepto legal alguno, siendo por tanto el acuerdo  
 perfectamente válido. En vista de ello por la  
 Presidencia se puso a votación este asunto  
 siendo aprobada la minuta por su total  
 valor y el crédito reconocido de cinco ochen-

ta y tres puertas con sesenta y cinco centimos  
 para su consignación en el proximo presu-  
 puesto para 1930 por mayoría absoluta  
 de los tres Principales asistentes y del núme-  
 ro leal de voto, con el voto en contra de tal  
 aprobación de los Sr. Manuel Vitor de  
 la Haba, Don Candido Vitor de la Haba y  
 Don Serafín Alejandro Montalvo, abste-  
 niéndose de formular su voto los Sr. Enrique  
 Romá Alvarez y Sr. José Calvo Vera.

Terminado este asunto por el Sr. Alcalde Pre-  
 sidente se expuso a los reunidos que con el in-  
 forme favorable del Interoctor Municipal pro-  
 cedia aprobar el contrato parcial del servicio  
 de Hacienda para la custodia de los fondos  
 procedentes del presupuesto ordinario o del  
 extraordinario si a ello hubiere lugar con  
 el Banco Saponial de Crédito de esta plaza  
 y la Corporación entorada y vista la conse-  
 nuncia de encomendar el servicio a di-  
 cha entidad bancaria acordó por unani-  
 midad de conformidad en un todo con la  
 propuesta hecha por el Sr. Alcalde.

Seguidamente se dio lectura a la moción y  
 pliego de condiciones formado por la Comisión  
 Municipal Permanente para pasar a pública su-  
 brata la contratación de las obras de construc-  
 ción de los siete mil seisientos cuarenta y tres  
 metros que faltan por construir en el camino  
 pecual de Araya a Malacónado, a virtud  
 de haber sido concedida la construcción de dicho  
 camino a este Ayuntamiento por la Real  
 Diputación provincial en su sesión de 23 de  
 Junio último. Terminada la lectura de

aquí se pidió la palabra por el Concejil Don  
 Manuel Ontor de la Tabla y concedida que se  
 fue manifestado que sería conveniente cum-  
 plir el indicado pliego en el sentido de que  
 se añada una cláusula por la cual en las  
 subasta se di preferencia al postor que en  
 igualdad de condiciones ofreciera su plie-  
 go dar trabajo a los obreros de este Villa sobre  
 los de otros terminos municipales y la Compo-  
 sicion enterada acordó por unanimidad  
 que en dicho pliego se le adicionara mencio-  
 nada cláusula y que la misma se tuyn pre-  
 sente en el acto de la subasta.

Y siendo muy avanzada la hora y que-  
 dando muy resuelto de que tratar por el  
 Sr. Presidente se levantó la sesion a las vein-  
 tido treinta y cinco de este dia entorandose a  
 los presentes que esta sesion continuaria en el  
 dia de mañana a las veinte horas treinta  
 minutos de su dia y quedando citados de  
 esta forma, firmada conmigo los Sres Conce-  
 jales interinos y suplentes existentes de que  
 yo el Secretario certifico. = Entre líneas de Abril  
 catorce - valen = entre paréntesis - rubricado -  
 cuatro - con quince dias - no vale, de que  
 tambien certifico. =

*[Handwritten signatures and names]*  
 Manuel Paraguan  
 Jose Paraguan  
 Antonio Novillo  
 M. Oyarzun

Juan Quintana, Romualdo Peres, Eudoro de Vera

Antonio Gata

José Alberto

Alfonso

Enrique Gomez

Camion art. 129

José Calero, José Calero

Edmundo (Hoyos)

Manuel Salguero

Segunda sesion de la 3ª ordinaria cuatrimestral celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Agosto de 1929.

Presidente

En la villa de Coahuila a treinta de Agosto

D. Juan Manuel Sarrion

de mil novecientos veintinueve, reunidos en el salon de sesiones de estas Casas Municipales los Pres.

Concejales

" Manuel Paucapua

que al margen se expresan bajo la presidencia del

" Adolfo Benfamaule

Co. Alcalde don Juan Manuel Sarrion, al objeto de con-

" Sebastian Garcia

tinuar la segunda ordinaria cuatrimestral de este

" José M. el Duran

Ayuntamiento Pleno conforme a la citacion que

" José Calero

se hizo en el día de ayer al final de la mis-

" José Paucapua

ma para tratar de los asuntos tambien al mar-

" Ant. Gata

gen relacionados.

" Antonio Morillo

Abierta la sesion a las veintinueve horas de este

" M. Diti de la Zatta

día se dio lectura por mi el Secretario al acta de

" Caudido Diti de la Zatta

la sesion celebrada en el día de ayer haciendo pre-

" José Calero

sente cuando termino aquella que los Pres. Concej-

" Eudoro de Vera

ales don Enrique Gomez Alvarez y don José Calero

" Serafin Hernandez

Vera no podian abstenerse de votar por prohibir lo

" M. Duran Garcia

expresamente el art. 129 en su parrafo 1º del

" Juan Quintana

vigente Estatuto Municipal y hecha esta salvedad

" Romualdo Peres

y no estando presente los Pres. antes citados fue

" Juan Carrizosa

aprobada el acta de dicha sesion por unanimi-

D. Emilio Pulgarin Unidad.

Interventor

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al año mil novecientos veintiocho que suveniten los cuentadantes don Juan Antunes Theca y don A. Hernandez Gamble y sus respectivos discursos expresados años como ordenados en papeo, durante expresado año, don Bedoro de Ve-

1º Aprobacion acta suivora del Rio como Dispositivos y don Eduardo Mynor bres por como Interventor, y leida por mi el le-

2º Presentacion cuenta municipal, critorio con toda minuciosidad de detalles los que comprendi: Resultando: 1º = Que los documentos que

3º Sobres abaticimiento de aguas. por interesan estou de acuerdo con los formaciones mandados observar por las disposiciones vigentes.

4º Rotulacion y numeracion calle b. Kiens. 2º = Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al publico en la Secretaria municipal por termin-

5º Informe formulado ms de quince dias, durante los cuales y ochos subor- bounion Hacienda y g. milites, no se formularon recluciones, de un- morulacion Ayunt. Pleno gama clase, 3º = Que en la tramitacion de este sobre base contratacion expediente se han observado las prescripciones, b- alumbrado publico. gds, 4º = Que la existencia que figura como pro-

6º Creacion plaza medic aduete del año anterior es de treinta y tres mil ochocientos setenta y tres pesetas y setenta y un centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a Treinta y tres mil

7º Repartimiento Utilidades dorcientas veinte pesetas y siete centimos formando un total de cargo de trecientas sesenta y cinco mil

8º Comision que monta noventa y tres pesetas y setenta y ocho centimos y los arbitrios de 1927 cuarenta y dos pesetas y veintun centimos los gastos satisfechos en dicho periodo aparece una

existencia en Caja de veinte y seis mil cuatrocientas sesenta y una pesetas y cincuenta y siete centimos. 5º = Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de un millon dos-

cientas cuarenta y cinco mil quinientas ochos pesetas

y cuarenta y nueve centimos sin pasivo de Clave  
 Salpuma, 6.<sup>o</sup> = Que la recaudación de ~~Clave~~ ~~Salpuma~~ ascienda  
 a trescientas veintitres mil novecientas treinta pesetas  
 y setenta y siete centimos y la de ~~Clave~~ ~~Salpuma~~  
 a dos mil seiscientos ochenta mil novecientas treinta  
 y cinco pesetas y treinta y nueve centimos. Que la  
 Comisión Municipal Provisional en su memoria  
 de fecha día de Mayo último propone la aprota-  
 ción provisional de estas cuentas sin modificación  
 alguna.

Considerando: 1.<sup>o</sup> = Que las cuentas de que se trata  
 no contienen errores materiales, ni se encuentra en ella  
 cosa digna de enmienda o corrección. 2.<sup>o</sup> = Que las de  
 presupuesto y de propiedades y derechos están de acuer-  
 do con los libros de la contabilidad municipal. 3.<sup>o</sup> =  
 Que durante el período de exposición al público  
 y ocho días posteriores no se formuló reclamación  
 alguna. 4.<sup>o</sup> = Que el precedente la aprobación pro-  
 visional de tales cuentas, fijando el cargo y la da-  
 ta en las cantidades que se mencionan en el resul-  
 tando cuarto.

El Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta  
 acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas mu-  
 nicipales correspondientes al año 1928, con las can-  
 tidades de cargo y data indicadas en el resultado  
 cuarto; que esta aprobación se haga pública por  
 medio de edictos, y que el presente acuerdo sea  
 inmediatamente comunicado a los cuenta dantes  
 por medio de oficio; todo sin perjuicio de la apro-  
 bación definitiva en su día, si procede, haciendo  
 constar su voto en contra de tal aprobación los señ. D.ºn de la  
 Tabla don Basilio y don Manuel y don José Baldo Vera,  
 los que manifiestan que así lo hacen por desconocer las  
 indicadas cuentas. — Por el Sr. Alcalde se manifestó



a los Señores presentes de las gestiones que había venido realizando para que llegara a ser un hecho el abastecimiento de aguas de esta villa y que la memoria que la Permanente había acordado traer a esta sesión en la que ella celebrara el día diez de los corrientes, no había podido elaborarse por no haberse presentado todavía el estudio sobre captación de aguas que había sido recomendado a Don Benito G. del Valle por lo que ofrecía tan pronto estuviera aquel terminado traerlo al Pleno para su conocimiento, manifestando este quedar en su forma y enterado.

Por el mismo Sr. Alcalde se dio cuenta de las corrientes peticiones hechas por los vecinos que habitan en el Barrio del Horno en solicitud de que las calles que constituyen dicha Barriada sean rotuladas numerándose las casas que constituyen tales calles por lo que procedía adoptar un acuerdo en tal sentido por ser justas las peticiones formuladas y esta Comisión enterada acordó por unanimidad que la Comisión de Obras Públicas en unión del Apoyador titular de este Ayuntamiento informe sobre la rotulación y numeración de referencias y que por la Comisión Municipal Permanente se resuelva lo más oportuno.

Dióse cuenta del informe que formula la Comisión de Hacienda en unión de la designada por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de 29 de octubre de 1928, conteniendo los bases para la contratación del alumbrado eléctrico público de esta villa y el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 27 de Octubre último, siendo leídas aquellas con toda detenimiento por el Secretario que suscribe y después de amplia deliberación, por mayoría, y con el voto en contra de los señores D. Martín de la Cabaña D. Manuel y D. Benito y de Don José Calero Vera, fueron aprobadas aquellas, facultándose al Sr. Alcalde Presidente para que,

con el propietario de la electro. Anótese San José, formule el contrato de referencia sobre las bases ya indicadas.

En la sesión de mayo y por que en la, por don Manuel Ortiz de la Tabla se solicitó se consignara en el presupuesto cantidad bastante para la remuneración de los médicos otólogos y de las matronas y practicantes a que se refiere la R.O. del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre de 1928, y la incorporación al lo acordó por unanimidad.

Por el mismo Sr. Ortiz de la Tabla se consultó a la Presidencia de la fecha en que comiencen el cobro en periodos ejecutivos del Repartimiento General de Utilidades de 1927, contestándosele por aquella, que tan pronto como termine la relación de descubiertos de voluta, que en la actualidad se está formando por las oficinas de este Ayuntamiento, y que tan pronto sea terminado, se pondrá al cobro.

Por don Cándido Ortiz de la Tabla, se solicitó de la Presidencia, se provida al nombramiento de una Comisión que investigue las irregularidades que puedan existir en las cuentas rendidas por el jefes encargados de la recaudación de arbitrios en el segundo semestre de 1927, adhiriéndose a la anterior petición don Manuel Ortiz de la Tabla y pidiendo que constase expresamente en acta. Pedida la palabra por el Sr. Bustamante, y concedida que le fue, manifestó, que lo hacía para adherirse también a la petición de referencia; pero con la expresa condición de que se espongan de una manera clara, concreta y precisa por dichos señores, contra el empleado aludido a quien se dirige aquella acusación. Por el Sr. Alcalde se pidió que se aclarasen y aclarados los cargos que pondrían existir y no haciéndolo los señores al promepto indicado, por el Sr. Presidente, se resolvió la cuestión, en el sentido de que tan pronto se convocan los

hechos base de supuestas irregularidades del gestor encargado de los asbestos en el 2º trimestre de 1927, se procederá al nombramiento de la Comisión que se interesa, por lo acordado de esta Proposición en pleno.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar hoy siendo las veintidos horas treinta y cinco minutos de este día por el Sr. Alcalde se levantó la sesión de acuerdo con ellos por firmada la segunda ordenanza cuatrimestral de este año, firmando como sigue todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico. = Enmendado = Acordado = deudores = Vale = Enmendado = el Pleno = Sancionado = vale.

*[Signatures]*  
Jose Parraque  
Yosi Mavero  
Antonio Gala  
Antonio Borrillo

*[Signatures]*  
M. Artiga e fable  
Jori Calero  
Barridos Artiga en la Calle

*[Signatures]*  
Tudoro de Vera  
Ramon  
Juan Campes

*[Signatures]*  
Vicilio Galparin  
Eduardo (Bueno)  
Manuel de la Herreria

Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en 1ª convocatoria el dia 20 de Septiembre de mil novecientos veintinueve en la Villa de Alzaya a veinte de Septiembre de

mil novecientos veintinueve, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ernesto Juan Larraín los Señores Concejales propietarios y suplentes que figuraron al margen y con asistencia del Sr. Interventor de Tránsito Don Eduardo Pino, siendo las diez y nueve horas cuarenta minutos, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Ordinada la lectura del acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a los reunidos de que se iba a entrar en el estudio del primer asunto consignado en el orden del día inserto en la convocatoria que había precedido a la celebración de este acto y que para el mayor orden en la exposición y conocimiento de los acuerdos cuya reposición se pide en los dos escritos formulados por el Sr. Interventor de la Cabaña Barragán se iba a proceder al conocimiento de los mismos por separado, para lo cual se leerían tales escritos y los Sr. Concejales podrían discutir lo que estimaran conveniente, bien entendido que solo se consentirían dos turnos en pro y dos en contra, en su caso, procediéndose a voto seguido a la rotación en que hubiere lugar. Ordinada la lectura del escrito referente a la reposición del acuerdo adoptado en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de Agosto último sobre aprobación provisional de los cuentas municipales del ejercicio 1928 y leído así mismo por orden de la Alcaldía el citado acuerdo, se pidió la palabra por el Sr. Concejale de Alcalde Don Adolfo Benítez Romo y concurrió a que le fue manifestado diciendo que constaban en acta capriciosamente tales manipulaciones: que había de protestar y protestaba enérgicamente.

punto de la obstinada y absurda oposicion del  
 Sr. Ortiz, porque la infraccion que señala a los  
 arts 547 del Estatuto Municipal y 121 al 131 del Re-  
 glamento de la Hacienda Municipal, no existe. En  
 la rendicion de cuenta a que el Alcalde viene obli-  
 gado, se han cumplido todos los requisitos de ley;  
 han sido redactadas y formadas por el Intero-  
 mitor Municipal, segun el modelo oficial mandado  
 tener en cuenta: las ha examinado la Comision  
 Municipal Permanente, quien ha redactado la  
 Memoria prevenida en el parrafo 5º del artº 154  
 del Estatuto, han estado capitulos al publico los  
 quince dias que determina el artº 549 del Estatuto  
 y el 125 del Reglamento y contra ellas no se ha  
 formulado reclamacion ni punto reparo y por  
 ello el Ayuntamiento no podia hacer otra cosa que  
 aprobarlas provisionalmente como lo ha hecho,  
 siendo dentro de sus atribuciones y cumpliendo  
 con lo preceptuado en el Estatuto y Reglamento ya  
 citado; y siendo asi, como es, no el concejo, que por  
 un Sr. Concejil se vote en contra proque dice los  
 desconoce y que por un Sr. Abogado se utilice el  
 recurso de reposicion en asunto que no cabe de mo-  
 ra de ninguna especie, puesto que la aprobacion  
 definitiva corresponde, segun el artº 548 del Estatuto  
 al Ayuntamiento que se forme despues de hecha la  
 renovacion trienal o lo que es lo mismo, al Ayunta-  
 miento que se forme terminado el actual regimen  
 de designacion de Concejales, con arreglo a lo que  
 el Estatuto Municipal determina, pues si asi no fuera,  
 seria ineficaz y huero lo que el artº 548 dispone, ya  
 que irredicible respecto, que no podemos formar  
 las censuras ni exigir responsabilidades, las funcio-  
 nes que estan encomendadas en definitiva, al Ayun-

tamiento unido, con el fin de en letra nueva  
 un precepto legal que persiga la <sup>reserva</sup> (reducción) de cuen-  
 tas municipales por distintas personas que las que  
 las redujeron. Concedida la palabra al Sr. Ortiz  
 de la Haba dijo que nada tenía que manifes-  
 tar, por que se ratificaba en la reposición solicitada  
 y no habiendo ningún otro Sr. Concejal que qui-  
 siera tomar la palabra sobre este asunto por el Sr.  
 Alcalde rató las razones expuestas por uno y otro  
 de los Sres. señores mencionados, con motivo o rotación  
 sobre si procedía acordar o no la reposición del  
 acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión cele-  
 brada el 30 de Agosto último sobre aprobación  
 provisional de las cuentas municipales y verifican-  
 do aquella se acordó por mayoría no acceder  
 a la petición de referencia, desistiendo de ella y sos-  
 tando en contra los Sres. señores de Espinosa  
 (Sr. Juan Ant<sup>o</sup>), Ortiz de la Haba (Sr. Manuel y Sr. Claudio)  
 y Sr. Donifilo Alejandro

A continuación se entro en el otro punto sobre que  
 se pide la reposición y rotación al reconocimiento del  
 crédito de cinco ochenta y tres puntas cuenta y cinco  
 centimos que se acordara a favor de Sr. Manuel Lopez  
 Lago en la sesión celebrada por este Ayuntamiento  
 el día 29 del mes de Agosto último. Ordenada la  
 lectura de tal escrito y del acuerdo de referencia fue  
 pedida la palabra por el Sr. Teniente Alcalde Sr. Ben-  
 tomarco y concedida que le fue espueso que quería  
 que constase expresamente en acta sus manifesta-  
 ciones: Que el art<sup>o</sup> 23 invocado por el recurrente Sr.  
 Ortiz no hace ni puede hacer relación al caso de que  
 tratamos, en el que el pago, por parte del Ayun-  
 tamiento que ha encargado la defensa es de carac-  
 ter voluntario y no forzoso; estamante para los

casos en que la condena de costas tenga lugar, por  
 que se desistieron totalmente las pretensiones del  
 Demandante o recurrente, revolvía la aplicación  
 del precepto mencionado tan forzosa y expreso-  
 mente traído aquí como bien claro lo demuestra  
 y lo confirma el art. 315 del Reglamento para apli-  
 cación de la Ley de los Contenciosos al decir que "cuan-  
 do la Administración sea condenada en costas,  
 los derechos y honorarios por la representación y  
 defensa del particular en cuyo favor se hubiere hecho  
 la condena, no podrán exceder de las canti-  
 dades fijadas en el párrafo 3.º del art. 33 de la  
 Ley", base que si fuera de general aplicación no  
 se limitaría al caso concreto y particularismo  
 de ser la Administración la condenada, ter-  
 minando con la manifestación de que no  
 prevalece la reposición solicitada por el Sr. Doctor de  
 la Sala, Pudiendo la palabra por este último Sr.  
 y acordada que se fue expreso que no se cum-  
 tra conforme con las manifestaciones hechas por  
 el Sr. Benito ante e insistiendo en pedir la re-  
 posición del acuerdo de referencia. Y no habiendo  
 ningún otro Sr. Concejal que quisiera hacer uso de  
 la palabra por el Sr. Alcalde se dio por terminada  
 la discusión y se puso a votación sobre si procedía  
 o no extirpar el escrito del Sr. Doctor y proceder en  
 su consecuencia a la reposición del acuerdo sobre  
 el reconocimiento del crédito de escrito reciente  
 y tres puntos suscritos y cinco centimos a favor  
 del Sr. Lopez Lago; siendo desistido por ma-  
 yoría el mencionado escrito de reposición y que-  
 dando firme el acuerdo de referencia con el voto  
 en contra de los Sres. Montero de Espinosa (S. Juan  
 Antº), Doctor de la Sala (S. Marmel y S. Corchudo) y

Dr. Simofilo Alejandro.

Trivia orden del Sr. Alcalde, por mi el Secretario se procedió a la lectura del escrito de reposición formulado por el Sr. Manuel Vitor de la Verba en la parte en que le pide la nulidad del acuerdo adoptado en la sesión del día 30 de Agosto último sobre aprobación de las bases para la contratación del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público, así como también fue leído el acuerdo de referencia y terminada la lectura de los mismos, por el mismo Sr. Benito meante se pidió la palabra y conculada que le fue y previa petición de que constaran expresamente en acta sus manifestaciones expues: Que poria hacer constar entre de minutos el acuerdo recurrido, que, según las Sentencia de 12 de Abril de 1919 los contratos entre las Compañías suministrantes de fluido y sus abonados, aun de índole particular, aun bajo la acción del derecho civil y los determinaciones administrativas referentes en su contenido, interpretación y cumplimiento, invade la esfera propia de los Tribunales ordinarios y adolece de nulidad, como dictada con incompetencia, lo mismo que el expediente donde se pronunciaron. Y entrando ya en el fondo del asunto dice que el Municipio al contratar con la Electro Arca de San José el suministro de fluido eléctrico público, obra con absoluta competencia sea cualquiera el precio que se convenga, mucho más, si como en este caso, aquel precio no sufre alteración. Las R.R.O. invocadas en el escrito de reposición no pueden tener aplicación a las bases de contratación aprobadas por este Pleno; primero porque en este caso hace referencia al fluido que se suministra a los particulares abonados y en segundo lugar porque tampoco se habla del

Alumbrado público



prius de este contrato, Ademas el recurrente  
 debia saber que las Empresas suministradoras  
 de fluido debian tener nuevas tarifas aprobadas  
 por la Administracion y debia conocer estas y  
 comprobar que la Empresa contratante la habia re-  
 basado, en cuyo caso como se trataria del incum-  
 plimiento de un contrato particular, enfito según  
 hemos dicho antes a la legislacion comun tendria  
 derecho a utilizar las acciones que esta le concede,  
 que no son las empieadas, terminando con la  
 manifestacion de que debia desistirse de la reposi-  
 cion solicitada por ser improcedente. Fiolada la  
 palabra por el Sr. Doctor de la Tabla (S. Manuel) y  
 concedida que le fue, manifestó que mantenia  
 la reposicion solicitada en su virtud sin mas ra-  
 zos para ello. Mas habiendo unigim otro Sr. Do-  
 cedor que quisiera hacer uso de la palabra sobre este  
 particular por el Sr. Alcalde se puso a votacion si pro-  
 cedia o no a permitir el sueldo adaptado por este  
 Pleno a la reunion que celebrara el 30 de Agosto  
 ultimo sobre aprobacion de los bonos para la con-  
 tratacion del servicio de alumbrado electrico publi-  
 co y verificada aquella se acordó por mayoria  
 no haber lugar a la reposicion solicitada des-  
 tinando el escrito de referencia y con el voto en  
 contra de los Sres. Doctor de la Tabla (S. Manuel) y Don  
 Teodoro) y S. Benifilo Alejandro, celebrando en  
 voto Don Juan Antonio Montero de Espinosa por  
 manifestar que no habiendo asistido a la reunion  
 antes referida no podia manifestarse en un  
 sentido o en otro por discusion el asunto de que  
 se trataba.

Por el Señor Alcalde se expuso la conveniencia  
 de solicitar conforme a las disposiciones legales el

el anticipo reintegrable al Estado para la construcción del camino a Malacocinado y puertos de manifiesto las disposiciones legales y leyes que fueron por mi el Secretario para el debido conocimiento de los reunidos se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que solicite la concesión del referido anticipo, compromitiéndose este Ayuntamiento a ofrecer como garantía del pago de aquel el establecimiento de un recargo de una décima sobre la contribución territorial y la industrial, en su caso, tanto por lo correspondiente a este término municipal como al del de Malacocinado por estimarse que existe una riqueza territorial e industrial suficiente para ello, facultándole así mismo para que realice cuantas gestiones sean necesarias en la concesión de tal anticipo obrando en un todo conforme a lo dispuesto en la Ley de 29 de Junio de 1911 y en Reglamento de 23 de Julio siguiente sobre Caminos vecinales, Estatuto provincial aprobado por R. O. Ley de Co de Mayo de 1924, Reglamento de Ptas y Kmz provinciales, R. O. de 6 de Mayo de 1913 (Aneta de Co de Agosto de 1913) y R. O. de 19 de Abril de 1928 y Or. de 18 de Mayo siguiente.

Por el mismo Sr. Alcalde se expuso a los reunidos que conforme se decía en la convocatoria de esta sesión y orden del día a la misma correspondiente convenia solicitar de la buena Diputación provincial la construcción de los caminos vecinales a la Aldea de la Cardenerosa de este término y al pueblo de Benaguilla porque ello había de originar notorio beneficio a estos vecinos y muy especialmente a los residentes en la citada aldea, falta de todo medio de comunicación o deficiente en el mismo en la actualidad, pudiendo las subvenciones necesarias para

Camino a Malacocinado

Camino a la Cardenerosa  
ya Poblado

ello y teniendo los especificos que se estimen mas  
 adecuados con la situacion economica de este Ayun-  
 tamiento y en cuanto al anticipo podria ser solici-  
 tado posteriormente como se trata de hacer con el  
 camino real de esta Villa a Malacaniado y el Ayun-  
 tamiento Pero oidas tales manifestaciones acordó  
 por unanimidad facultar al D. Alcalde para  
 que realice las gestiones que estime mas oportunas,  
 solicitando la concesion de los referidos caminos  
 dirigiendose al Alcalde del Ayuntamiento de Ma-  
 quilla para que coopere a tal peticion y especificando  
 satisficase el tanto por ciento del coste total de las  
 obras que podria ser el mismo que se tuvo en cuenta  
 para la peticion del camino de esta Villa a  
 Malacaniado y para que una vez concedidos aque-  
 llos proceda a hacer el deposito de la aportacion  
 que en las referidas construcciones corresponda al  
 objeto de que se llama a cabo el estudio de tales ca-  
 minos, conformandose a la forma de diputacion  
 provincial el 22 de junio del presente año en su  
 primer periodo semestral y que a parecer inserto  
 en el Boletín oficial de la provincia n.º 127 de 12 de  
 julio del corriente año.

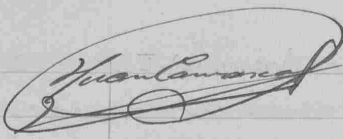
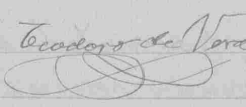
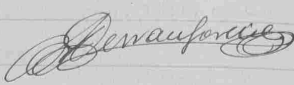
Y no habiendo mas asunto de que tratar,  
 por el D. Alcalde se levantó la sesion a las veinte  
 horas cincuenta minutos de este dia, firmando  
 conmigo los Sres. asistentes a este acto, de que yo el  
 Secretario certifico. =

*Juan*

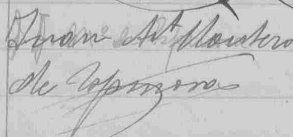


*Juan*

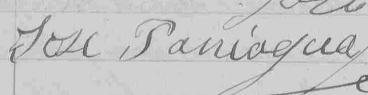


*Manuel*

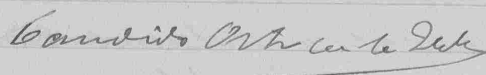
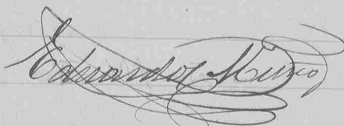
*Antonio*



Atención de la Villa

1ª sesión de la 3ª reunión ordinaria cuatrimestral celebrada el día 23 de Octubre de 1929.

En la Villa de Benaga a veintitres de Octubre de mil novecientos veintinueve reunidos en el salón de sesiones los D<sup>os</sup> Principales interinos y suplentes que al margen se expresan con arreglo al R. D. de 30 de Enero del corriente año (Cuenta del 51), bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Brauto Juan Ferrion al objeto de celebrar la tercera reunión ordinaria cuatrimestral en cumplimiento de lo ordenado en el art. 129 del vigente Estatuto Municipal y siendo la hora previamente señalada en la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Ordenada la lectura del acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se manifestó a continuación, que integrando esta sesión ordinaria del Pleno, primera del tercer cuatrimestre catorce

Los Concejales de los veinticuatro que componen la Corporación Municipal podría entrar desde luego en el asunto motivo de la convocatoria o en la discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el año 1930, ya que existiendo mayoría (absoluta del número legal) de concejales requerida por el art. 294 del Estatuto, citaba el Pleno en aptitud legal para cumplir la noble y difícil misión que le encomienda dicho artículo. Recomendó a los Preceptivos la brevedad posible en sus discusiones y significó que atendiendo al art. 132 de aquel cuerpo legal se podrían formular la emisión de dos opiniones in pro y dos en contra después de lo cual sobresaldría la rotación. Expuso que el presupuesto sería leído artículo por artículo y cada partida por partida comenzando por la sección de gastos y que a la conclusión de la lectura de la totalidad de cada artículo se leerían los escritos presentados de la comitencia del Pleno y relacionados con aquellos conforme a lo ordenado en el art. 130 del Estatuto así como a las reclamaciones formuladas durante el período de exposición al público del proyecto formulado por la Comandante) y una vez esto realizado, los Concejales que quisieran emitir su opinión la formularían desde luego en el buen sentido de que, por y para el tiempo, las rotaciones de cada artículo serían ordenadas conforme autoriza el apartado 1º del art. 6º del Reglamento de la Hacienda Municipal y esto nominando si alguno Concejal lo reclamaba expresamente o la presidencia lo consideraba oportuno. Puntualizó que nominalmente eran seis peticiones de los Preceptivos se rotarían la totalidad de

las cuentas de gastos e ingresos quedando así cumplido el precepto contenido en el art. 133 del mencionado Estatuto. Pero antes de entrar en la discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1930 conoceria la Corporación de los extremos comprendidos en el número segundo y tercero del orden del día relativo a la clasificación de este Municipio para atender a los servicios de Médico-Estomatólogo y cumplimentar lo dispuesto en el art. 53º del Estatuto Municipal.

Ordenada por el Sr. Presidente la lectura del expediente incoado para dar cumplimiento a lo dispuesto en las R. D. O. C. de 11 Diciembre 1928 faceta del día 12 y 25 de febrero último, faceta del día 3 de Octubre, así como las disposiciones en estas contenidas, y teniendo en cuenta la estadística de los partos normales y distócicos, asistidos durante el último quinquenio o las familias incluidas en beneficencia, resultante aquella de las certificaciones extendidas por los Drs. Médicos y Matronas Titulares de este Municipio y que obran en el expediente, el perímetro de la población y el de la Aldea de la Cardenerosa, certificable por el Sr. Ayudante Titular del número de familias, incluidas en la lista de pobres certificada por el Secretario y del de distritos municipales en que está dividido este término municipal, según certificado del Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral, todos los cuales obran en aquel expediente, por el Sr. Alcalde se expuso a los señores la obligación en que se encuentra este Ayuntamiento

de proceder a la clasificación de los servicios de  
 Ecología, teniendo en cuenta los antecedentes mencio-  
 nados y los presentes después de amplia deliberación y  
 visto el exco número de partes distritales así como  
 el núcleo y distritos en que se halla dividida la  
 población acordaron por unanimidad hacer la cla-  
 sificación zoológica de este Ayuntamiento asignan-  
 dole un pto Médico-Ecológico cuyo haber de  
 tres mil pesetas, fuese mínimo de entrada que des-  
 frutan los Médicos de la Jefatura Municipal  
 se consignará en el presupuesto que se va a discutir  
 en esta sesión creándose dicha plaza así como la de  
 un practicante más conforme a lo ordenado en la  
 letra c) de la letra C) del número 5.º de la R. O.  
 de 26 de Setbre último ya citada, siendo con aquella  
 cuatro las plazas de practicantes titulares, igual al  
 número de Médicos titulares de este Ayuntamiento;  
 que dicha propuesta de clasificación se remita en informe de la  
 Junta Municipal de Sanidad para su remisión a la Pro-  
 vincial correspondiente; y que las dos plazas que se crean se pro-  
 vean por concurso en las condiciones señaladas en la letra  
 a) del número 6.º de dicha R. O. tratándose como turno de  
 preferencia a los efectos del párrafo 2.º de dicha letra y por ser  
 los Médicos titulares los que han venido desempeñando el  
 cargo de Ecólogo en los casos que se han presentado, la  
 mayor antigüedad en el desempeño del mismo. Teniéndose  
 en cuenta para la provisión de la plaza de practicante  
 titular que estará dotada con el haber de novecientos  
 pesetas anuales o sea el 30% de la dotación asignada  
 como sueldo de entrada a los Médicos de la Jefatura  
 Municipal a que se refiere el párrafo 2.º del nú 7.º  
 de la citada R. O., las normas señaladas (las n) por acuerdo  
 de la Comisión Municipal Permanente de 28 de febrero  
 último, exigiéndose la documentación y requisitos relacionados

en el edicto inserto en el numero 58 del B. O de la provin-  
cia correspondiente al dia 28 de Marzo del presente año

En el Sr. Regidante fue ordenada la lectura del artículo  
522 del Estatuto Municipal y acordado que este fue y teni-  
en cuenta que esta poblacion tiene mas de diez mil  
y menos de cien mil habitantes y vista la necesidad  
y probabilidad de esta imposición la Corporacion acordó  
por unanimidad: Que por el Sr. Alcalde Presidente se  
dirija atento oficio al Sr. Delegado de Hacienda de  
la provincia en el que se exprese que siendo totalmente  
imprecindible en este municipio la imposición del Repar-  
timiento general de Utilidades para el proximo año de mil  
novecientos treinta y dada la limitacion contenida en dicho  
artículo el pueble solicitar dicha superior autorizacion para  
la implantacion de dicha exaccion municipal basandose  
en la necesidad de tal ingreso que hace ante la impoti-  
bilidad totalmente manifiesta de que con los recursos nor-  
males que se contienen en aquel cuerpo legal pueda este  
Ayuntamiento llenar y cumplir las funciones que las  
disposiciones vigentes le tienen encomendadas, supriendo  
la necesidad de adoptar tal medio contributivo por los  
antecedentes que se desprenden de presupuestos anteriores  
en los que nunca han bastado los recursos normales y  
ha sido preciso para evitar el deficit inicial en tales  
presupuestos acudir al Repartimiento general de Utilidades  
como medio de nivelacion de estos; caracterizandose la  
posibilidad de su establecimiento por las condiciones  
especiales de vida economica de este Ayuntamiento  
que hace que los contribuyentes acostuman tal forma  
de exaccion de recursos por el habito o costumbre que  
existe entre estos vecinos de satisfacer el impuesto de  
referencia

Terminados los asuntos anteriormente referen-  
dos se dio lectura por mi el Secretario a la memoria



que acompaña a los presupuestos y a los documentos que se forman expedidos por Secretaría e Intervención pasando se a la aprobación del presupuesto en la siguiente forma: Capítulo primero: Obligaciones generales: Artículo 2º Pensiones = Se aprueba este artículo en su partida 1º por 1095 ptas para pago de la jubilación al Alcañil por pública y la partida 2º para pago de las pensiones, jubilaciones o sueldos que puedan concederse durante la vigencia de este presupuesto, se aumenta en mil pesetas sobre el proyecto aprobado por la Comisión Municipal Permanente en atención a la necesidad de procurar los derechos pasivos a los empleados municipales que se hallen en condiciones de ello para dar cumplimiento a lo ordenado en el Capítulo 5º del Reglamento Orgánico Provisional aprobado por R.D. de 14 de Mayo de 1928; quedando aprobado este artº 2º por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de tres mil pesetas.

Artículo 4º = Créditos reconocidos. Al entrar en el estudio de este artículo se dio lectura al oficio de la Delegación de Hacienda nº 37º de la Tesorería - Cantabria, fechado en 26 de Septiembre último, en el que en contestación del que se le dirigiera por esta Alcaldía en 19 de indicado mes, manifiesta que la cantidad que por debitos concertados en el convenio aprobado con fecha 20 de Septiembre de 1927 adevuda este Ayuntamiento es la de 491.570 pesetas con 74 centimos, cuatrocientas noventa y un mil quinientas setenta pesetas con setenta y cuatro centimos, a extinguir en quince anualidades siendo el im-

parte de cada anualidad de treinta y dos mil  
 setecientos setenta y una pesetas con ochenta y tres  
 centimos (32.771<sup>23</sup> pts) correspondiendo para el ejer-  
 cicio de 1930 la tercera de aquella. En vista de  
 tal comunicacion por la Presidencia se expuso  
 que debia procederse a la supresion de la  
 partida primera del proyecto aprobado por  
 la Comision Municipal Permanente por estar  
 contenido el debito de este Ayuntamiento por  
 aquel concepto y segun el oficio de referencia en  
 la partida segunda. En su consecuencia en vo-  
 tacion ordinaria y por unanimidad se acorda  
 suprimir dicha partida primera importante  
 veintiseis mil doscientas diez y siete pesetas con  
 quince centimos (26.217<sup>15</sup> pts) y aumentar la  
 segunda partida en cuarenta y tres centimos  
 (0'43 cts) quedando fijada esta en su conse-  
 cuencia en la cantidad de treinta y dos  
 mil setecientos setenta y una pesetas con ochenta  
 y tres centimos (32.771<sup>23</sup> pts), conforme con  
 el oficio citado. La partida tercera, cuarta,  
 quinta, sexta y septima del proyecto de  
 presupuesto aprobado por la Comision Mu-  
 nicipal Permanente, queda igual por valor  
 del trece mil ochocientos cuarente y cuatro pesetas  
 con veinticinco centimos (13.844<sup>25</sup>); ciento  
 ochenta y tres pesetas con sesenta y cinco centimos  
 (1836<sup>65</sup>); mil quinientas pesetas (1.500); nove-  
 cientos siete pesetas con ochenta y cinco centimos  
 (907<sup>85</sup>) y dos mil quinientas diez y siete pesetas  
 con noventa centimos (2.517<sup>90</sup>) respectivamente.  
 Al entrar en el estudio de la partida octava, se  
 dio cuenta de las notificaciones hechas por el  
 Tribunal-Exarquo-Administrativo-Provincial,

en las que se ordena la devolución de la cantidad impo-  
sada de más, por diversos contribuyentes a los que se han  
sido estimadas las reclamaciones que formularon contra  
las cuotas que les fueron impuestas en el Repartimiento  
General de Utilidades para el año de 1927, y en su  
consecuencia por la Tesorería se expuso la conveniencia  
de aumentar la partida de que se trata en una can-  
tidad prudencial que estimaba podía ser la de  
siete mil pesetas (7,000'00) sobre las dos mil (2,000'00)  
aprobadas en el proyecto de presupuesto formado o  
conferenciado por la Comisión Municipal Permanente, y  
así poder dar cumplimiento a lo ordenado por ex-  
presado Ordinal, y los reunidos conformes con tales ma-  
nifestaciones, acordaron en votación ordinaria y  
por unanimidad aumentar dicha cantidad, que-  
dando fijada dicha partida en nueve mil pe-  
setas (9,000'00). En su consecuencia queda fijado  
este artículo cuarto en votación ordinaria y por  
unanimidad en la cantidad de sesenta mil setecien-  
tas veinticinco pesetas con cuarenta y ocho centi-  
mos (60.725'48).

Artículo Quinto = Bitigios. fue aprobada esta  
relación número tres por unanimidad y en  
votación ordinaria en su única partida por  
la cantidad de mil pesetas (1,000,00)

Artículo Sexto = Contingentes. fue apro-  
bada esta relación número cuatro en sus dos  
partidas por unanimidad y en votación ordi-  
naria por la cantidad de treinta mil ciento  
noventa y dos pesetas con cuarenta centimos  
(30.192'40)

Artículo Séptimo = Contribuciones e Impuestos.  
fue aprobada esta relación número cinco en sus  
siete partidas por unanimidad y en votación ordina-

ria por la cantidad de veintitres mil ochenta y tres pesetas con cinco centimos (23.083<sup>05</sup>)

Artículo Octavo = Anuncios y Suscripciones. Quedó aprobada esta relación número seis en sus dos partidas por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas (2.250<sup>00</sup>).

Artículo 9<sup>o</sup>. Indemnizaciones. Esta relación número siete por unanimidad y en votación ordinaria se aumenta en doscientas cincuenta y ocho pesetas con cinco centimos, en atención a las nuevas plazas creadas y a las liquidaciones que viene girando la Hacienda, quedando aprobado este artículo 9<sup>o</sup> por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de cuatro mil novecientas pesetas (4.900)

Artículo 10 = Compromisos varios. Se aprobaban por unanimidad y en votación ordinaria todas las partidas integrantes de este artículo, contenidas en la relación número ocho. En este momento se da lectura a la solicitud que la Superiora del Asilo de Ancianos Desamparados dirige al Alcalde como Presidente de esta Corporación Municipal, en la que después de exponer las necesidades que al mismo llena suplica se les conceda una ampliación o aumento de la dotación que en la actualidad viene percibiendo y del presente oídas tales manifestaciones contenidas en el escrito de referencia y vista la justicia y necesidad de las mismas acordó por unanimidad y en votación ordinaria el aumento de la subvención a dicha Casa-Asilo contenida en la partida 18 en mil pesetas más (1.000<sup>00</sup>) quedando aprobado este artículo diez por unanimidad y en vota-

cion ordinaria por la cantidad de veinte y un mil ochocientos cuatro pesetas con cincuenta y cinco centimos (21.804<sup>55</sup>)

Artículo Once: Cargas por servicios del Estado = Quedo aprobada esta relacion numero nueve en sus cuatro partidas, por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de siete mil quinientas seis pesetas (7.506).

En su consecuencia este Capitulo Primero = Obligaciones generales, quedo aprobado en votacion ordinaria y por unanimidad en la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con cuarenta y ocho centimos (154.461<sup>48</sup>)

Capitulo Segundo = Representacion Municipal = Artículo Primero = Del Ayuntamiento. fue aprobada esta relacion numero diez por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de mil pesetas (1.000,00)

Artículo Segundo = Del Alcalde. fue aprobada esta relacion numero once por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de dos mil quinientas pesetas (2.500,00)

Artículo Tercero. De los Cementos de Alcalde. Quedo aprobada esta relacion numero doce por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de quinientas pesetas (500,00)

En su consecuencia este Capitulo Segundo = Representacion Municipal, quedo aprobado en votacion ordinaria y por unanimidad en la cantidad de cuatro mil pesetas (4.000,00)

Capitulo 3<sup>o</sup> Vigilancia y Seguridad = Artículo 1<sup>o</sup> Guardia Municipal. Quedo aprobada esta relacion numero trece en sus tres partidas en votacion ordinaria y por unanimidad en la cantidad de veinticinco mil setecientos diez pesetas (25.710<sup>00</sup>) destinandose con ellas

el efecto dirigido al Pleno por los Guardias Municipales, en el que solicitan se les aumenten sus haberes en la forma que lo permita la circunstancia del presupuesto Municipal, por no hallarse en relación el precio de los artículos de primera necesidad con los haberes que disfrutan.

Artículo 2.<sup>o</sup> Salero de incendio y salvamento = fue aprobada esta relación catorce en sus dos partidas en votación ordinaria y por unanimidad por la cantidad de ochocientas pesetas (800,00)

En su consecuencia este Capítulo Tercero, quedó aprobado por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de veintifois mil quinientas diez pesetas (26.510<sup>00</sup>)

Capítulo Cuarto = Policía Urbana y Rural. Artículo 1.<sup>o</sup> Alumbrado, servicios electricos y mecanicos. Por el Sr. Presidente se expuso a los señores que habiendo sido firmado por el propietario "La Electro Argense San Jose" el contrato de suministro de fluido electrico publico de esta villa, procedia la ratificación de dicha firma y el giratamiento de las partidas correspondientes en comonanza con lo acordado por este Pleno en su sesion del dia treinta del mes de Agosto último, y en vista de tales manifestaciones los señores acordaron por unanimidad que la efectividad de dicho contrato en cuanto al abono de las cantidades consignadas en el mismo comience a regir desde primero de Enero del proximo año de mil novecientos treinta para los efectos del computo de duración del mismo; haciendolo así constar en una clausula adicional que se insertará en el indicado contrato y que el artículo primero de dicho capítulo cuarto se contenga redactado en la forma siguiente: Partida primera. Para pago del servicio de alumbrado, electrico-publico permanente: Diez y seis mil ochocientas

pesetas anuales. Partida segunda = Indemnización a la Empresa por el material y lamparas necesarias que se funden o rompan: mil seiscientas ochenta pesetas. Partida tercera. Para abono del alumbrado electrico de las dependencias, edificios <sup>municipales</sup> (particulares) y oficinas publicas. Dos mil quinientas pesetas. Partida cuarta que es la tercera del proyecto de la Comisión Municipal Permanente: Para los gastos que origine la Camioneta de riego, tres mil pesetas. En su consecuencia esta relacion numero quince fue (En A) aprobada por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de veintitres mil novecientas ochenta pesetas (23.980). Art. segundo = Mercado. fue aprobada esta relacion en 1916 por unanimidad y en votación ordinaria por tres mil pesetas (3.000,00)

Artículo cuarto = Matadero. fue aprobada esta relacion numero diez y siete en sus cinco partidas por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de diez mil ciento ochenta y siete pesetas con cincuenta centimos (10.187<sup>50</sup>)

Artículo sexto = Perseveración y extinción de plagas del Campo. fue aprobada esta relacion numero diez y siete en su unica partida por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de quinientas pesetas (500,00)

Artículo septimo = Extinción de Animales Daninos = fue aprobada esta relacion numero diez y siete en su unica partida por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de quinientas pesetas (500,00)

En su consecuencia este Capitulo Cuarto = Policía Urbana y Rural, quedo aprobado por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de treinta y ocho mil ciento sesenta y siete pesetas con cincuenta centimos (38.167<sup>50</sup>)

Capitulo quinto: Resaudación = Artículo primero = Administración, Inspección, Vigilancia e Investigación. fue aprobada esta

relacion numero veinte en su partida unica por la cantidad de tres mil quinientas pesetas (3,500)

Articulo segundo. Recaudados y Agentes. fue aprobada esta relacion numero veintituno en su partida unica por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de tres mil pesetas (3,000)

En su consecuencia este Capitulo quinto. Recaudacion. fue aprobado por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de seis mil quinientas pesetas (6,500)

Capitulo sexto. Personal y material de Oficina. Artículo Primero = De Oficinas Centrales. fue aprobada esta relacion numero veintidos en sus diez y seis partidas, aumentando esta ultima, dos mil setecientos cincuenta pesetas, sobre el proyecto aprobado por la Comision Municipal Permanente, quedando aprobado en su consecuencia por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de sesenta y tres mil quinientas noventa y cinco pesetas (63,595,00)

Articulo Segundo = De otras dependencias = fue aprobada esta relacion numero veintitres en sus ocho partidas por la cantidad de catorce mil quinientas noventa y seis pesetas con veinticinco centimos (14,596<sup>25</sup>)

En su consecuencia este capitulo sexto = Personal y material de oficinas fue aprobado por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de setenta y ocho mil ciento noventa y una peseta con veinticinco centimos

Capitulo septimo. Artículo primero. Aguas potables y residuales. fue aprobada esta relacion numero veinticuatro por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas (1,250)

Articulo segundo. Limpieza de la via publica fue aprobada esta relacion numero veinticinco por unanimidad y en votacion ordinaria por la can-



tidad de tres mil pesetas (3000.00)

Artículo Tercero = Cementerio = fue aprobada esta relacion numero veintidós por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de cinco mil doscientas treinta y dos pesetas con cincuenta centimos (5232.50)

Artículo quinto. Limpiecion. Fue aprobada esta relacion numero veintisiete por unanimidad y en votacion ordinaria en su unica partida por la cantidad de quinientas pesetas (500.00)

Artículo sexto = Epidemias. Fue aprobada esta relacion numero veintiocho en su partida unica por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de mil pesetas (1000.00)

Artículo octavo = Inspeccion Sanitaria de locales. Luevo aprobada esta relacion numero veintinueve en su partida unica en la cantidad de quinientas pesetas (500.00)

Artículo noveno. Higiene pecuaria. Fue aprobada esta relacion numero treinta por unanimidad y en votacion ordinaria, en su unica partida por la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas (2400.00)

En su consecuencia este capitulo septimo, Salubridad e Higiene, fue aprobado por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de trece mil (docecientos) ochenta y dos pesetas con cincuenta centimos (13882.50)

Capitulo octavo = Beneficencia = Artículo primero. Auxilios Medicos y farmaceuticos. Partida primera. fue aprobada por unanimidad y en <sup>votacion</sup> ordinaria por la cantidad de cinco mil setecientas pesetas (5700.00)

Partida segunda = fue aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de cuatro mil ochocientas pesetas (4800.00)

Partida tercera = fue aumentada esta partida

por unanimidad y en votación ordinaria en cuatrocientos pesetas que con las cincuenta de más que habían sido consignadas en el proyecto de presupuesto formado por la Comisión Municipal Permanente constituyen el aumento de un quince por ciento de sueldo que como Médico Titular viene disfrutándolo Don Julio Equivel Salgado por llevar en el proximo ejercicio más de diez años de servicio quedando fijada en su consecuencia esta partida tercera en la cantidad de cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas (4.650.00)

Partida cuarta: fue rectificada esta partida por haberse consignado cincuenta pesetas de más en el proyecto de presupuesto aprobado por la Comisión Municipal Permanente quedando fijada en tres mil novecientos pesetas (3.900.00)

Partida quinta: se rectifica en el sentido de aumentarle novecientos pesetas más, a causa de haberse creado una cuarta plaza de practicante titular en esta misma sección conforme a lo ordenado en la R. O. de 26 de Setiembre último, quedando fijada en su consecuencia por unanimidad y en votación ordinaria en la cantidad de cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas (4.650.00)

Al entrar en el estudio de la partida sexta y a propuesta del Concejal Don José María Guada que propuso la creación de una cuarta plaza de farmacéutico-titular para cubrir las necesidades farmacológicas de esta población se acordó por unanimidad acceder a tal propuesta aumentándose en su consecuencia esta partida en mil pesetas quedando así fijada por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de cuatro mil pesetas (4.000.00)

Las siguientes partidas siete, ocho y nueve por mil setecientos cincuenta pesetas, mil ciento cincuenta pesetas y quince mil pesetas fueron aprobadas sin re-

forma alguna, por unanimidad y en votación ordinaria.

Se creó en la partida diez la plaza de Médico-Bocologo de este Termino municipal conforme acuerdo adoptado al comienzo de esta sesión y con el haber anual de tres mil pesetas que es el sueldo de entrada de los Médicos Titulares de la Jefatura Municipal.

En su consecuencia este artículo primero = Auxilios Médicos farmacéuticos fue aprobado por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de cuarenta y ocho mil trescientas pesetas (48.300,00). La Plaza de farmacéutico-Titular de nueva creación se procederá bajo concurso de méritos que se anunciará oportunamente en el Boletín Oficial de la provincia previo señalamiento de la Comisión Municipal Permanente de los que hallan de ser tenidos en cuenta.

Artículo segundo = Hospitales Municipales = fue aprobada esta relación número treinta y dos en su partida única por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de tres mil pesetas (3000,00).

Artículo cuarto = Socorro y conducción de pobres traidores = fue aprobada esta relación número treinta y tres en su partida única por la cantidad de doscientas pesetas fijadas por unanimidad y en votación ordinaria (200,00).

Artículo quinto = Calamidades Públicas. Se aprobada esta relación número treinta y cuatro en su partida única por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de mil pesetas (1.000,00).

En su consecuencia este capítulo octavo = Beneficencia fue aprobado por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas (52.500,00).

Capítulo noveno = Asistencia social = Artículo primero =  
Junta local = fue aprobada esta relación número  
treinta y cinco en su partida única por unanimidad  
y en votación ordinaria por la cantidad de cien pesetas

Artículo Cuarto = Retiro obrero = Quedo aprobada  
esta relación número treinta y seis en su partida  
única por unanimidad y en votación ordinaria por  
la cantidad de mil cien pesetas.

En consecuencia este Capítulo noveno  
Asistencia social quedó aprobado por unanimidad  
y en votación ordinaria por la cantidad de mil  
dofcientas pesetas (P. 1.000.00)

Capítulo diez = Instrucción Pública = Artículo  
Primero = Prestaciones al Estado de servicio de Instruc-  
ción primaria. Quedo aprobada esta relación número  
treinta y siete por unanimidad y en votación  
ordinaria en sus cinco partidas por quince mil  
novecientas setenta pesetas (P. 15.970.00)

Artículo Tercero = Instituciones escolares. Quedo  
aprobada esta relación número treinta y ocho en  
sus dos partidas por unanimidad y en vota-  
ción ordinaria por la cantidad de tres mil pe-  
setas

Artículo Quinto = Escuelas y talleres pro-  
fesionales. fue aprobada esta relación número  
treinta y nueve en su partida única, por una-  
nidad y en votación ordinaria por la can-  
tidad de mil quinientas pesetas

Artículo Sexto = Instituciones escolares =  
Quedo aprobada esta relación número cuarenta en  
su partida única, por unanimidad y en votación  
ordinaria por la cantidad de mil ochocientos cin-  
cuenta y siete pesetas con ochenta centimos

Artículo Séptimo = Instituciones de ciudadada-

dania = fue aprobada esta relacion numero cuarenta y uno en su partida unica por la cantidad de doscientas cincuenta pesetas

En su consecuencia este Capitulo decimo = Instruccion publica, quedo aprobado por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de veintidof mil quinientas setenta y siete pesetas con ochenta centimos (22.577<sup>50</sup>)

Capitulo once = Obras Publicas = Artículo primero = Edificaciones. Quedo aprobada esta relacion numero cuarenta y dos en sus diez partidas por la cantidad de sesenta y nueve mil pesetas (69.000,00)

Artículo segundo = Expropiacion para apertura y ensanche de vias publicas. La partida primera de esta relacion numero cuarenta y tres quedo aprobada por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de quinientas pesetas

A propuesta del Sr. Alcalde se accedió por unanimidad a crear una partida segunda para la adquisicion de terrenos que se realicen para ensanche de la via publica u otro objeto analogo consignandose la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas

En su consecuencia este articulo segundo quedo aprobado por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de cinco mil pesetas (5.000,00)

Artículo Tercero = Vias Publicas = Al entrar en el estudio de la partida primera contenida en esta relacion numero cuarenta y cuatro por el Sr. Alcalde se expuso a los señores que habiendo de procederse a la formacion de un presupuesto extraordinario para la reforma y embellecimiento de la poblacion que estaba en trámite, entendia que debia rebajarse la consignacion señalada en el proyecto de la Comision Municipal. Pec-

manente en quince mil pesetas, dejandola reducida a diez mil, como asi se acordó por unanimidad y en votación ordinaria.

Tambien y en votación ordinaria y por unanimidad quedaron aprobadas las partidas segunda tercera y cuarta sin modificación alguna, mas que en el sentido de aclarar la segunda para la consignación en la Caesma Diputación Provincial de los Depósitos oportunos para los Caminos Vecinales que se solicitan.

En su consecuencia este artículo tercero quedó aprobado por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de Ciento siete mil pesetas (107,000)

Artículo sexto = Faucos y fardines. Fue aprobada esta relación número cuarenta y cinco, en sus cinco partidas por la cantidad de ocho mil setecientos treinta y siete pesetas con cincuenta centimos. (8737<sup>50</sup>)

En su consecuencia este capitulo once = Obras Publicas quedó aprobado por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de ciento ochenta y nueve mil, setecientos treinta y siete pesetas con cincuenta centimos (189,737<sup>50</sup>)

Capitulo doce = Montes = Artículo primero = Personal. Quedó aprobada esta relación número cuarenta y seis en su partida unica por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de quinientas pesetas (500,00)

En su consecuencia este capitulo doce Montes quedó aprobado por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de quinientas pesetas (500,00)

Capitulo trece = fomento de los intereses comunales = Artículo segundo = franquias Agricolas e Industriales. Esta relación número cuarenta y siete quedó aprobada por unanimidad y en votación ordinaria en su par-

tida única por la cantidad de cien pesetas

Artículo Tercero = Ferias = Exposiciones, Concursos = funciones y festejos. Fue aprobada esta relación número cuarenta y ocho en su partida única por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de cinco mil pesetas

Artículo cuarto = Parada de animales reproductores. Quedo aprobada esta relación número cuarenta y nueve por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de mil quinientas pesetas

En su consecuencia este capítulo tres fomento de los intereses comunales, quedo aprobado por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de seis mil seiscientas pesetas (6.600,00)

Capítulo diez y siete = Aguas para el Municipio = Artículo único. Quedo aprobada esta relación número cincuenta por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de dos mil setenta y ocho pesetas con cuarenta centimos (2.068<sup>40</sup>)

En su consecuencia este capítulo 17 quedo aprobado por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de dos mil setenta y ocho pesetas con cuarenta centimos

Capítulo diez y ocho = Empréstitos = Artículo único. Quedo aprobada esta relación número cincuenta y uno en su partida única por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de diez mil pesetas (10.000,00)

En su consecuencia este capítulo diez y ocho Empréstitos, quedo aprobado por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de diez mil pesetas (10.000,00)

En su virtud el presupuesto de gastos quedo aprobado en votación nominal y por unanimidad en la cantidad de seiscientas sesenta y ocho mil ochocientos

cientas noventa y seis pesetas con cuarenta y tres centimos  
(606.896<sup>43</sup>)

A continuación se entró en el estudio, discusión y aprobación del presupuesto de ingresos para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta en la forma siguiente:

Capítulo primero, Rentas. = Artículo tercero, Valores: fue aprobada esta relación número cincuenta y dos por unanimidad y en votación ordinaria en sus cuatro partidas por la cantidad de veinte mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con treinta y dos centimos (20656<sup>32</sup>)

(Capítulo segundo =) En su consecuencia este capítulo primero, rentas, fue aprobado por unanimidad por la cantidad de veinte mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con treinta y dos centimos (20656<sup>32</sup>)

Capítulo segundo = Aprovechamientos de bienes comunales. Artículo primero = Rentas y pastos. Por unanimidad y en votación ordinaria se rectifica la partida primera de esta relación número cincuenta y tres, que por error en el proyecto de presupuesto aprobado por la Comisión Municipal Permanente se había consignado diez y siete mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco centimos, cuando la cantidad a consignar es la de ocho mil setecientos setenta y siete pesetas con setenta y cinco centimos, que es la que se aprueba por unanimidad y en votación ordinaria.

Partida segunda. Se aprueba por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de quince mil pesetas

En su consecuencia este capítulo segundo = Aprovechamientos de bienes comunales quedó aprobado por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de veintitres mil setecientos setenta y siete pesetas con setenta y cinco centimos (23777<sup>55</sup>)

Capítulo quinto = Coercionales y extraordinarios =



Artículo Segundo = Reintegro por varios conceptos. fue aprobada esta relación número cincuenta y cuatro en sus dos partidas por la cantidad de nueve mil quinientos pesetas (9.500)

En su consecuencia este capítulo quinto, eventuales y extraordinarios, quedó aprobado por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de nueve mil quinientos pesetas (9.500.00)

Capítulo octavo. Derechos y tasas. Artículo primero = Por prestación de servicios. Esta relación número cincuenta y cinco fue aprobada por unanimidad y en votación ordinaria en sus ocho partidas adicionándole un noveno concepto, impresos del vec. pública por doscientas cincuenta pesetas, sobre las ventosas mil seiscientas pesetas consignadas en el proyecto de presupuesto aprobado por la Comisión Municipal Permanente, quedando en su consecuencia fijado este artículo primero en veintinueve mil ochocientas cincuenta pesetas (29.850)

Artículo Segundo = Por Aprovechamientos especiales. fue aprobada esta relación número cincuenta y seis por unanimidad y en votación ordinaria en sus once partidas por la cantidad de quince mil novecientas pesetas (15.900.00)

En su consecuencia este capítulo octavo, derechos y tasas fue aprobada por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de treinta y nueve mil setecientas cincuenta pesetas (39.750)

Capítulo noveno = Artículo Primero = Impuestos cedidos por el Estado = fue aprobada esta relación número cincuenta y siete en sus cuatro partidas por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de veintiseis mil trescientas ochenta y siete pesetas con sesenta y siete centimos (26387<sup>67</sup>/<sub>100</sub>)

Artículo segundo = Participación y recargos sobre las contribuciones del Estado. fue aprobada esta relación numero cincuenta y ocho por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con treinta y cuatro centimos

En consecuencia este Capítulo noveno, Cuentas, Recargo y participaciones en tributos nacionales quedo aprobado por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de sesenta y seis mil cuarenta pesetas con un centimo (66.040<sup>01</sup>)

Capítulo diez = Imposición Municipal = Artículo Primero = Arbitrios sobre artículos destinados al consumo = fue aprobada esta relación numero cincuenta y nueve en sus dos partes por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de sesenta mil ciento veintitres pesetas (70.123)

Artículo septimo = Tot Concesiones especiales. Quedo aprobada esta relación numero sesenta por unanimidad y en votación ordinaria por la cantidad de veinte mil pesetas (20.000)

Artículo octavo: Repartimiento general de utilidades. Quedo aprobada esta relación numero sesenta y uno por la cantidad de trescientas cincuenta y seis mil setecientos noventa y nueve pesetas con treinta y cinco centimos (356.799<sup>35</sup>) que es la precisa para que con los aumentos y disminuciones en gastos e ingresos acordados por el Pleno y con la partida del capítulo siguiente, todo ello en relación con el proyecto presentado por la Permanente, saltará el deficit inicial nivelando los presupuestos; por lo que despues de hechas las oportunas operaciones quedo aprobado dicho artículo octavo en la cantidad antes seña-

lada.

En su consecuencia este Capitulo diez. Imposicion Municipal fue aprobado por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de cuatrocientas cuarenta y seis mil novecientos veintidos pesetas con treinta y cinco centimos (446.922  $\frac{35}{100}$ )

Capitulo once = Multas = (Quedo ap) Artículo unico. Quedo aprobada esta relacion en su unica partida por la cantidad de doscientas cincuenta pesetas (250)

En su consecuencia este capitulo once. Multas. quedo aprobado por unanimidad y en votacion ordinaria por la cantidad de doscientas cincuenta pesetas (250)

En su virtud por votacion nominal de los Sres presentes y por unanimidad quedo aprobada la totalidad del presupuesto de Ingresos por la cantidad de seiscientas seis mil ochocientos noventa y seis pesetas con cuarenta y tres centimos (606.896  $\frac{43}{100}$ ) y siendo muy avanzada la hora por el Sr. Presidente a las veintuna horas y cinco minutos, se levanto la sesion advirtiendo previamente a los Sres presentes que se lo estimaban necesario convenia habilitar el dia de manana que es inhabil por ser el cumpleaños de la Reina, quedando asi acordado y en su consecuencia citados los Sres presentes a la misma hora de las siete de su tarde, firmando conmigo los Sres presentes de que yo el Secretario certifico = enmendado = los = 4 = ocho = nueve = todo vale = entre lineas = municipales = relacion n.º 16 por unanimidad y en votacion ordinaria por tres mil pesetas (3000.00) = ochocientas = votacion = todo vale = entre parentesis = absoluta del numero legal = asi como a las reclamaciones formuladas durante el periodo de exposicion al publico del proyecto



Las letras e), h), i), j), m), o), p), t), r) e y) del art.º 344 del vigente Estatuto Municipal, por la cantidad de quince mil setecientas pesetas y que en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 36 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, se anuncie por medio de edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en los sitios de costumbre de esta localidad, la exposición al público del pliego de condiciones a que se contrata por término de diez días, a fin de que puedan formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido que sea sin haberse presentado ninguna, se considerarán definitivas.

También se acordó aprobar en todas sus partes el dictamen y pliego de condiciones formulado por la Comisión Municipal Permanente para contratar en pública subasta por término de un año el arbitrio establecido en este término municipal con el carácter de obligatorio sobre el uso de las fajas y medidas por el tipo máximo de veinte mil pesetas, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 36 del Reglamento sobre la Contratación de obras y servicios municipales, se anuncie por medio de edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en los sitios de costumbre de esta localidad, la exposición al público del pliego de condiciones a que el mismo se contrata por término de diez días, a fin de que puedan formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que, transcurrido que sea sin haberse presentado ninguna se declararían definitivas.

Asimismo se acordó aprobar en todas sus partes el dictamen y pliego de condiciones que ha formulado la Comisión Municipal Permanente para la subasta en pública licitación del arrendamiento por término de un año del arbitrio establecido en este término municipal sobre el consumo de bebidas espirituosas espumosas y alcohólicas bajo el tipo de cincuenta mil pesetas y que en

cumplimiento de lo dispuesto en el artº 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, se anunció por medio de edicto en el Boletín oficial de la provincia y en la sita de costumbre de esta localidad la exposición al público del pliego de condiciones a que se contrata por término de diez días a fin de que pudiesen formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas, advertiéndose que transcurrido que sea en haberse presentado ninguna, se considerarán definitivas.

En el Tenor Alcalde se expuso a lo reunido lo conveniente que sería la construcción de dos Grupos Escolares con sus acciones correspondientes, para lo cual y aprovechando la estancia en esta del Sr. Inspector Provincial del 1º Distrito, había reunido la junta local correspondiente a la que expuso tal idea y para que por la misma previa las razones que expusiera dicho Sr. acordara lo más oportuno, como así lo hizo el sentido en que aparece en el expediente cuya lectura es ordenada en este acto. Terminada que fue ella y ordenada así mismo la lectura del R. D. de 10 de Julio de 1928 (Boletín de Madrid del día 15) sobre construcción de edificios para escuelas, por el mismo Sr. Presidente se manifestó que si los presentes lo estimaban oportuno y conveniente podrían adoptar el acuerdo oportuno derivado de tal disposición legal y variando este Ayuntamiento de color apropiado para lo objeto indicado convenia se adoptara o se respicieran los métodos convenientes para la adquisición de ello para su suministro al Estado con los demás condiciones y requisitos exigidos en aquel R. D. y la Corporación instruida de tales manifestaciones, después de amplia deliberación y con vista de aquel expediente y de las disposiciones contenidas en el citado R. D. acordó por unanimidad:

Primero: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que

Grupos Escolares

traya las yerturas que estime más oportunas y convenientes a los intereses de este Municipio al objeto de adquirir los solares necesarios para la construcción de dos edificios Grupo Escolar, teniendo presente para su emplazamiento lo informado por el Sr. Inspector Provincial de 1.<sup>a</sup> Enseñanza y lo acordado por la Junta correspondiente, de cuyas gestiones dará cuenta a este Pleno para que por él y con las formalidades exigidas en el regente Estatuto Municipal, se determinen si procede la adquisición de los solares que estime más adecuado a los fines a que hace referencia la propuesta que se formula en este acto.

Segundo: especificar al Estado los solares que el Pleno en su día, haya acordado adquirir, cuando de cuenta de este Ayuntamiento los gastos que originen el movimiento de tierras y las obras necesarias para la buena disposición de los campos escolares y de la construcción de los edificios, consignándose las cantidades precisas para ello en los presupuestos municipales y determinándose la forma y dimensiones de tales solares en los oportunos planos que al efecto han de acompañarse al expediente de su ración, en el cual y, por informe del Aprobado Titular de este Ayuntamiento se hará el estudio conveniente acerca de la posibilidad de dotación de agua, forma en que puedan aliviarse las materias residuales, profundidad del firme para contruir, riego remanente, y, en general, todo aquello dato que puedan conducir al mayor acierto en la realización de las obras.

Tercero: Autorizar, así mismo al Sr. Alcalde para que asiente del Sr. Sr. Ministro de Construcción Pública y Bellas Artes, por conducto de la Comisión provincial de construcciones escolares, que el Estado realice la construcción de dos edificios Grupo Escolar que comprenderá fusos graduados y con cinco secciones para niñas y cinco para niños cada uno, como maximum, siempre

conforme a las posibilidades económicas de este Ayuntamiento, lo que nunca sea construido pasarian a ser propiedad del Estado.

cuarto: Concurrir este Ayuntamiento a tal construcción aportando el cuarenta por ciento en metálico del coste de la obra, cuya aportación se hará efectiva tan pronto como sea concedido el importe de aquellas, debiéndose solicitar del Banco N. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes que se sirva dar en superior autorización para que el ingreso de tal aportación en la Caja General de Depósitos a disposición del Banco N. Director General del 1.º Examinando se haga en dos plazos por partes iguales: la mitad, antes de que comiencen las obras, y, la otra mitad, dentro de los doce meses siguientes, por contención de lo mismo sacrificio económicamente para el duodécimo que este Ayuntamiento tiene que realizar en pro de la eminencia.

Quinto: Quedar obligado este Ayuntamiento a la conservación y sostenimiento de tales edificios, para lo cual se consignarían en el presupuesto municipal las cantidades necesarias para ello que fija el Banco N. Gobernador Civil; obligándose así mismo a no destinar los citados edificios, sin previa autorización del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, a fines distintos de aquellos para lo que han de ser construidos; y

Sexto: Hacer constar expresamente, para los efectos de preferencia en la construcción, que este Ayuntamiento no ha recibido nunca ayuda económica del Estado para construcciones escolares.

En sui el Secretario y primer orden de la Alcaldía se dio lectura del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Formadora en la sesión que celebrara el día veintiocho de Septiembre último relativo a la autorización concedida al Sr. Alcalde para la adquisición del material necesario para la dotación y funcionamiento de las Escuelas creadas



recientemente en esta Villa y la Corporación autorada y por unanimidad acordó ratificar tal acuerdo en todas sus partes.

\* Por el tenor Presidente fue ordenada la lectura de los arts. 321 y siguientes del Estatuto Municipal y muy especialmente el art. 324 y con vista del contenido de los mismos se acordó por unanimidad aprobar las varias ordenanzas de los derechos de Na pública y Alcantarillas, cuyos sancionos fueron aprobados por este Pleno conforme al art. 317 del Estatuto en la sesión celebrada en el día de ayer, con una renuncia de las Ordenanzas de dos años conforme a lo dispuesto en el art. 340 de dicho cuerpo legal; ratificar las aprobadas en el pasado año y relativas a la Ordenanza general de los derechos comprendidos en el art. 344 del Estatuto con sus tarifas de Casa de orinas; Secage de conejonos; Ocupación de la ría pública con exombreros; Nuevas puntales y arbores en la ría pública; Entrada de carruajes en edificios particulares; Nuevas de los cafés, botillerías y establecimientos analógicos situados en la ría pública; Vinos en la ría pública; Puertos, barracas y casetas de riuera, espectáculos o riueros en la ría pública o en terreno del común; Rodaje o arriastre por rías municipales con cualquier rebueldo excepto los de Tracción municipal; Licencias para industrias callejeras y ambulantes y recuperados, arrieros, detras y arrieros visibles desde la ría pública correspondientes a las letras a), e), h), i), j), m), o), p), t), r) e y); La Ordenanza general del art. 368 con sus tarifas de Casas de Administración; Vigilancia de establecimientos, espectáculos y aparosamientos públicos; Licencias para construcciones y obras y Cementerios municipales correspondientes a las letras a), f), g), y r) del citado artículo; y las correspondientes al Repartimiento General de Utilidades; al Arbitrio sobre carne; Pueros y bebidas y sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcohol; la de participación en la Cota Nacional de Autonomías y

Cédulas personales; 20% de la cuota del Fisco por la Con-  
 tribución Industrial; 20% de la cuota del Fisco por la Con-  
 tribución territorial, riqueza urbana; la del impuesto  
 1/5 sobre casinos y circulos de recreo y la de los recargos (este)  
 del 30% sobre el impuesto de gas y electricidad; 15% so-  
 bre las cuotas de la contribución del 3% del producto bruto  
 de las explotaciones mineras; 16% sobre la contribución  
 territorial (riqueza urbana, pecuaria y urbana) y 32% sobre  
 las cuotas de la Contribución Industrial y de Comercio;  
 notifiándose y aclarándose los торифас que fueron apro-  
 bados por ministerio en el anterior ejercicio y relativos a  
 la concesión de placas y otros distintivos análogos en el  
 sentido de adicionarle un último artículo que diga así:  
 "La aplicación de esta Ordenanza lo será hasta el 31 de  
 diciembre de 1931 inclusive, hasta cuya fecha tendrán  
 validez los торифас adquiridos por los obligados a ello, du-  
 rante el presente año de 1929 y aplicándose esta Ordenan-  
 za solo a los carros que no se hubieran provisto de ella du-  
 rante el citado año 1929"; la de Licencia para apertura  
 de establecimientos que se aclara adicionándole dos artícu-  
 los en el sentido siguiente: "1.º. Los derechos comprendidos  
 en esta Ordenanza solo podrán cobrarse de los estableci-  
 mientos cuya apertura se realice en lo sucesivo, quedando  
 exceptuado todos los establecimientos que ya estaban abiertos  
 y al corriente en el pago de la Contribución Industrial de  
 Comercio y profesiones. - 2.º. Se considerará como apertura  
 de establecimiento y sujeto por tanto a estos derechos, to-  
 da nueva alta que un comerciante o industrial se di-  
 e en la Contribución Industrial de Comercio y profesiones  
 por nuevo ejercicio de comercio o industria, aun cuando  
 existieran ejerciendo otra distinta, o bien la misma in-  
 dustria o comercio, pero sin estar inscrito en la matriz en-  
 la correspondiente. En este caso, la industria o el comer-  
 cio de referencia, solo abonará los derechos comprendidos

en la tarifa adjunta, cuando dicha industria y comercio se encuentran comprendidos, y los sujetos a tributas, en esta Ordenanza que tendrá de vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1931; la de Abastecedores y Mercado, la que se ratifica en todas sus partes con vigencia que terminaría el 31 de Diciembre de 1930 y con esto por unívoca en los efectos de poder formular la tarifa correspondiente cuando se termine el Mercado en construcción, porvenir a concluirse. —

= Así mismo se acordó que se anuncie al público y se expongan a él por término de quince días a los efectos de lo dispuesto en el artº 322 del Estatuto Municipal, remitiéndose al término de los mismos los nuevas Ordenanzas y certificación de este acuerdo al Sr. Adelgado de Hacienda de la provincia con los reclamaciones, si las hubiere a los efectos de lo dispuesto en el artº 323 de dicho cuerpo legal y R. D. de 5 de Enero del 1926 x

En el Sr. Alcalde se expuso a los reunidos la conveniencia de hacer las gestiones oportunas para que sea concedido a esta Villa el título de Ciudad a lo cual opuso el Sr. Gobernador Civil su más decidido y entusiasta apoyo, dando el visto bueno y antigüedad de esta población como lo prueban sus múltiples casas señoriales en las cuales existen eruditos que con detenido estudio y significado de lo mismo podría arrojar pruebas fehacientes del reconocido celo, amor y sacrificio de este pueblo hacia las intenciones históricas de nuestra Patria y la Corporación por una unanimidad de todos sus miembros, acordó facultar al Sr. Alcalde para que realice los gestiones que estime más oportunas y convenientes y haya los estudios necesarios de las personas competentes para ello o fuese de incurrir el oportuno expediente, facultándole así mismo para que como resolución de este clase el oportuno escrito al Gobierno de S. M. para que se le conceda el título de Ciudad que se solici-



Ordenada la lectura del acta de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde fue ordenada la lectura del expediente de permutacion de las principales calles de esta poblacion, muy especialmente al informe presentado por la Comision de Obras Publicas y el Pleno acordado por unanimidad poristarle en conformidad en un todo en cuanto tienda a la mejor realizacion del proyecto.

Seguidamente por el mismo Sr. Alcalde y en consecuencia del informe de la Comision de Obras Publicas que habia aprobado el Pleno en el acuerdo anterior manifesto que procedia designar al tecnico que haya de formular o confeccionar los proyectos de permutacion general, construccion del cuartel para la Guardia Civil, muy convenientemente por la economia que ello habia de reportar a este Ayuntamiento y el de arreglo y reconstruccion de la Plaza de S. Felipe de Ayala porque asi se evitaba sobrecargar la misma dando el centro a lugares en que se haya necesidad y no siendo viables presentando el convenio de proyecto de permutacion por las grandes dificultades que ello lleva en si y por lo que respecta a quedar en definitiva de este Pleno conforme a lo acordado en el celebrado el dia 29 de Agosto ultimo el nombramiento de tecnico encargado, que en su juicio podia ser Sr. Rafael Lopez Ferrero persona altamente capacitada por lo que se hallaba en la actualidad dirigiendo algunas obras de la Ciudad Universitaria y los distintos entorados de tales manifestaciones acordaron por unanimidad de conformidad en un todo con lo manifestado por el Sr. Alcalde que dando designado en su consecuencia el citado

Cuartel Civil

Grupos Escolares

Dr. Lopez Treviño para la confeccion de los proyectos de referencia

Por el Sr. Alcalde se redujo la lectura del capitulo de las escuelas de la presente referente a la construccion de dos grupos escolares acordada por este Pleno el dia 24 del mes de Agosto ultimo y luego que fue por el Sr. Presidente de manifiesto que habia habido los gestiones oportunas al objeto de adquirir los solares necesarios para la construccion de los edificios Grupos Escolares y los asistentes enterados de tales manifestaciones acordaron por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento redigiera lo que estime mas adecuado y conveniente formando los escritos precisos para ello y abonando el importe de los mismos en cargo al presupuesto extraordinario que en su dia haya de confeccionarse.

Tambien por el Sr. Alcalde se expuso a los reunidos la necesidad de proceder a la confeccion de un presupuesto extraordinario para poder llevar a efecto los acuerdos anteriores y los asistentes acordaron por unanimidad mostrarse conforme con dicha propuesta y que a la misma se di la tramitacion correspondiente

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levanto la sesion alas diez y nueve horas treinta minutos de este dia formando conmigo los Tres asistentes a este acto de que yo el Secretario certifico. =

*[Signature]*

*[Signature]*

Manuel Vazquez

Acordado y acordado  
1905

Juan Camacho

Manuel Garcia

Juan Quintanilla y José Chavero y Carrizosa

Juan Quintanilla

Juan Quintanilla

Francisco Hernandez

Antonio Morillo

Antonio Morillo

Romualdo Perez

Antonio Gala

José Paniagua <sup>Tesoro de Vera</sup>

José Paniagua

Eduardo Hernandez

Eduardo Hernandez

Señora extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 31 de Noviembre de 1929.

Reunido en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día veintinueve de Noviembre de mil noventa y nueve, bajo la presidencia de don Benito Juan Torroja, Alcalde del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria puramente convocada al efecto, los señores Principales S. Antonio Nolla Brari, S. Manuel Paniagua, S. Adolfo Bustamante, S. Juan Carrascal, S. Manuel Larra, S. Antonio Morillo, S. Rafael Vera, S. Juan Quintanilla, S. José Chavero, S. Manuel Suriani Torroja, S. Juan Torres, S. Fernando de Vera, S. Francisco Hernandez, S. Romualdo Perez, S. Antonio Gala, S. Miguel Hernandez, S. Antonio Benito y S. José Paniagua, S. Antonio Carrizosa, S. Sebastian Torroja, Interventores S. Eduardo Hernandez y Secretario el de esta Corporación S. Antonio Hernandez.

Carrollo y abierta la sesion a las diez y nueve horas  
 cuarenta y cinco minutos y aprobada el acta de la  
 anterior celebrada en este mismo dia, el Sr. Alcalde  
 declara que la sesion del Pleno era extraordinaria  
 y tenia como unico objeto, segun la convocatoria  
 circulada para la misma, tratar de la futura  
 de un préstamo al Instituto Nacional de Prevision  
 y a la Caja Colaboradora para su importe  
 de la construccion de dos edificios destinados  
 a escuelas, recordar las condiciones del mismo, su  
 duracion, reintegro, etc.; y especificar la garantia  
 efectiva al exacto cumplimiento de las obligaciones  
 que la Corporacion contraiga, asi como facultar  
 al Sr. Alcalde para celebrar el contrato correspondiente.

Se hace constar, a los efectos de la validez del acuer-  
 do que se adopte, que los Sres. Concejales presentes, forman  
 las cuarenta y cinco partes de los que constituyen el Pleno  
 del Ayuntamiento, numero necesario para la eficacia  
 del acuerdo favorable, el cual habra de someterse a lo  
 requisito que establecen el R. D. de 25 de Septiembre de 1934  
 y la R. D. de 24 de Noviembre del mismo ano, ya que se tra-  
 ta de afectar en garantia hipotecaria las viviendas  
 pertenecientes a la Corporacion que luego se decretaran, a  
 fin de que en caso de incumplimiento del contrato por par-  
 te de la Corporacion, puedan ser enajenados por el Institu-  
 to Nacional de Prevision y la Caja Colaboradora con arreglo  
 a la ultima disposicion citada.

Despues de el dictamen, se acuerda por el voto de todos los  
 Senores asistentes y por unanimidad lo siguiente:

Primero. Solicitar del Instituto Nacional de Pre-  
 vision y la Caja Colaboradora un préstamo de dos  
 cientos cincuenta mil pesetas a devolver en veinte años,  
 abonando el interes del cinco por ciento anual con suspen-



deute, con arreglo al cuadro de amostración aprobado por el Instituto Nacional de Precisión, y el pago de los impuestos, arbitrios, gastos de escritura y demás que ocasiona el préstamo más el tanto por ciento de la cantidad que se preucupara en concepto de gasto por los servicios técnicos y administrativos.

Segundo. a) Operar como garantía del cumplimiento de las obligaciones responsabilidades de la Corporación las inscripciones intransferibles de la deuda (Perpetua) Pública perteneciente a la misma, o los efectos de la Nota por el Instituto Nacional de Precisión y la Caja elaboradora en los términos autorizados por la R. N. de 24 de Noviembre de 1924 y que son: Número 5430 de 80% de Fomento con 92.154 pesetas con 49 centimos de capital con una renta trimestral de 92154 pesetas y capitalizada en 1º Mayo de 1917; Número 1890 de Particulares y Colektividades con 98400 pesetas de capital y 984 pesetas de renta trimestral repudiada en 24 de Mayo de 1917; y la número 4.001 de Particulares y Colektividades con 32.400 pesetas de capital y 324 de renta trimestral repudiada en 24 de Agosto de 1920.

b) Todas los arbitrios municipales, especialmente el establecido sobre el consumo de bebidas espirituosas espirituosas y alcoholos el cual quedara afecto de modo exclusivo, en lo necesario, al cumplimiento del contrato, reconociendo, conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho del Decreto-Ley de 24 de Marzo de mil novecientos veinticuatro, sobre reorganización y administración municipal, que todo otro finno no podrán tener después aplicación distinta; que cuando impues se efectuen en razón de ello se consideraran diferidos y separados de lo que integran el erario municipal, hasta cancelar completamente la deuda asegurada; que sobre tales finnos y recursos tendrá siempre capitales sus acciones el Instituto Nacional de Precisión y la Caja elaboradora y

en jurisdicción de Tribunal ordinario; que cualquier acuerdo municipal en contrario será originariamente nulo, mientras no se extingan las obligaciones señaladas. Lo mismo sucede, además, conforme a lo que dispone el artículo decimo tercero del mismo Decreto Ley, que el Instituto Nacional de Previsión y la Caja colaboradora tienen en este caso el carácter de acreedores privilegiados de este Ayuntamiento, hasta que este haga el completo pago de los capitales e intereses de dichos préstamos.

En su caso procedente del recurso respectivamente afecto al cumplimiento de las obligaciones derivadas del préstamo, lo recaerá el Ayuntamiento a título de depósito, hasta cubrir el importe de aquella, teniendo en cuenta que este importe se computará por el correspondiente a un trimestre, semestral o anual, según que la cuantía normal del recurso se haga por trimestres, semestros o años.

El nuevo activo de los no se podrá exprimir en acciones sin que previamente, y de acuerdo con el Instituto, se fije y advierta este otro en su constitución.

Por lo tanto, las obligaciones que el Ayuntamiento ha de contraer en favor del Instituto Nacional de Previsión y la Caja colaboradora, serán las que esta entidad establezca en sus estatutos y particularmente los siguientes:

a) El Ayuntamiento abonará periódicamente en el domicilio de la Caja colaboradora el importe de cada plazo, utilizando por su cantidad propia amortización, intereses y gastos, en la forma de su respectivo movimiento, en arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Instituto Nacional de Previsión.

b) El Ayuntamiento se obliga a consignar en sus presupuestos de cada año, hasta la extinción de sus obligaciones por el préstamo que contrata, con carácter de pago preferente e irrevocable, la cantidad necesaria para pagar del plazo corriente.

c) El préstamo se hará efectivo por el Instituto Nacional de Previsión y la Caja colaboradora a medida que avanza los años y parte en pago. Terminado el término del préstamo, se amarrará las entregas parciales efectuadas con los intereses devengados desde el día en que se hizo cada una, y el total se reportará a favor de este momento, en el número de año correspondiente, envirtuando la escritura de la plaza conforme al cuadro de amortización aprobado por el Instituto.

d) El Ayuntamiento es remitido a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid para los asuntos de la competencia judicial que se susciten.

e) El Ayuntamiento autoriza al Alcalde para hacer entrega de los mencionados bonos a la Caja colaboradora para que los tenga en concepto de fondos y fin para constituirlos en depósito en el Banco de España, a fin de que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato, pueda el Instituto Nacional de Previsión y la Caja colaboradora proceder como accionista contra la prenda, promoviéndose la venta de los bonos con arreglo a lo que establece la Real Orden de veinte cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte cuatro. Entre tanto, el Ayuntamiento seguirá percibiendo los intereses de los bonos, si así se estipulase.

f) Autoriza al Sr. Alcalde para acreditar en representación del Ayuntamiento la escritura pública en que se consiente el préstamo y para recibir todas las cuestiones sucesorias para llevarlo a cabo.

g) Se acordó dotar para la construcción de los grupos escolares el solar sito en el estado requerido de la plaza de Alamo cerca de Otero por muestra de la Plaza de Picasso que tiene una extensión superficial aproximadamente de mil doscientos cincuenta y nueve con

José  
García

cuanto y un metro cuadrado y linda al N. con la calle que sale al Parque, al S. con la Cuarta Avenida y Mercado Publico, al E. con Mercado Publico y Plaza de San Pedro y por el N. con el callejon de San Pedro; el otro estara entre los calles Tercera y Cuarta Avenida que tiene una extension superficial de dos mil cuatrocientos treinta y cuatro con dos metros cuadrados y linda al N. con la Cuarta Avenida, al E. con casas que lindan con la calle de la Estrella y Alfareria, al S. con casas que lindan con las calles Alfareria y Bonita y al O. con calle de la Tercera y Cuarta Avenida.

Quinto: Se acuerda aceptar como tipo de escuela el correspondiente al proyecto, compromitiendose a realizarlo bajo la inspeccion tecnica del Instituto Nacional de Educacion, en cumplimiento de lo que resuelve la Junta para fomento de Construcciones de Escuelas Nacionales. En el edificio coexistira visiblemente la cooperacion del Instituto y de la Caja Colaboradora.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo este el unico asunto por el Sr. Presidente se levanta la sesion, siendo las veinte horas quince minutos de este dia, firmando todo lo que asistieron conmigo el Secretario de que certifica.

Manuel Llanos

Manuel Llanos

Manuel Llanos

Manuel Llanos

Manuel Llanos

Manuel Llanos

Manuel Llanos

Manuel Llanos

Manuel Llanos

Antonio Camero <sup>1</sup> Manuel G. ...

Antonio Morillo

...

Ramualdo Diaz

Treasero de Vera

Antonio Gallo

Jose Peniagua ...

...

sesion extraordinaria celebrada el dia 24 de Diciembre de 1929 en primera convocatoria.

En la villa de Uzuapa a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve ...

Ordinada la lectura del acta de la sesion anterior que aprobada por unanimidad.

En el h. Ayuntamiento se dio cuenta a los señores de que habiendo quedado devueltas las ...

relacion con el artº 165 de dicho cuerpo legal por el Pleno se hiciera la declaracion de estos directos por Administracion o excoientos directos por el Ayuntamiento a que hace referencia el primer inciso del 1º parrafo del artº 164 de aquel cuerpo legal y el Pleno visto los expedientes de haber subasta y lo dispuesto en los artículos de referencia acordó por unanimidad que el cobro del referido arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, tabernas y alcoholes se realice por administracion desensolobriéndose por la concepcion Municipal Permanente este acuerdo mediante las normas que estime mas adecuadas y convenientes y que en cuanto a lo dispuesto del artº 374 ya citado se quedara desierta la segunda subasta se proceda en analogia forma a lo acordado anteriormente sobre el arbitrio de bebidas espirituosas, tabernas y alcoholes.

Se dio lectura al escrito formulado por Fernando Pinu relativo a la interpretacion que halla de darse a la palabra "Madril" empleada en el pliego de condiciones de la subasta para la excoentacion de la plaza de Agosto de esta Villa y el Pleno visto tal arbitrio, las disposiciones legales en ella citadas y el espíritu que inspirara la formulacion de las condiciones del pliego acordó por unanimidad que la base de dicho pliego que se refiere a esta cuestion se entienda interpretada en un sentido amplio y comprensivo no solo de esa marca sino de cualquier otra como la Rocalla que reuniendo las debidas condiciones como piedra artificial para techumbre de edificios sea adecuada para el fin a que se destina y que este acuerdo se adiciona al expediente de su rason juntamente con el informe que ha formulado el Aparijador y que se ha leído en este acto.

Seguidamente y al objeto de proceder a la de-

Designación de vocales  
cales natos del Reparto  
timiento ferial de  
Utilidades del año  
1929

Designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal para los efectos de la confección del Reparto, fue hecha íntegramente la sección 13<sup>a</sup>, capítulos V, título IV, libro II del Estatuto Municipal de 8 de Mayo de 1924. Por el infrascripto Secretario fueron puestos de manifiesto a la consideración los siguientes documentos: A) Lista de contribuyentes, por mistica por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término, por parroquia; B) lista de contribuyentes, por urbana por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término por parroquia; C) lista de contribuyentes, por mistica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término; D) lista de contribuyentes, por industrial y comercio por orden de mayor a menor cuota, domiciliados dentro y fuera del término; E) listas de contribuyentes, por industrial y comercio por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término por parroquia; F) copia del padrón municipal de habitantes, con referencia a la única parroquia de que consta este término. - Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales de que proceden, que son los repartos de contribución territorial y matrícula industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados procediéndose inmediatamente a la designación de vocales (natos) que el Pleno debe elegir, en la forma siguiente: Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del Reparto: Don Aurelio Pantoja Rivta, mayor contribuyente por mistica domiciliado en este término; Don Gasparius Galzadilla Maute, mayor contribuyente por mistica domiciliado fuera de este término; Don Placido Duran Abjaude mayor contribuyente por urbana domiciliado en este término y Don Enrique Duran Bonoso mayor contribuyente por industrial y comercio; este último que sigue en importancia de cuota a Don Placido Duran, por hallarse ya incluído como mayor contribuyente por urbana domiciliado en este término





Antonio Morillo 199

Yacé Chavero

Renualdo Peas      Gregorio de Vera

Jose Paniagua      Manuel Guisasa

Antonio Alejandro

Sesion extraordinaria con caracter de urgente celebrada el dia 11 de Enero de 1920.

En la villa de Oxuapa a once de Enero de mil novecientos Treinta, reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Ernesto Mau Samin los tres Concejales propietarios y suplentes que al momento se relacionan formalmente citados con arreglo a la R.O. de 20 de Enero pasado (Haceta del dia 21) al objeto de tratar de los asuntos tambien al margen relacionados y siendo las diez y ocho horas treinta minutos por el Sr. Presidente se declaro abierto el acto.

Ordenada la lectura del acta de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad.

Se acordo por unanimidad bajar del sup. 2º artº 3º del presupuesto de gastos 5000 pesetas de la partida nº 1 y 3477 de la partida segunda, quedando por enmienda fijada la cantidad de la relacion nº 44 del referido presupuesto en la cantidad de ciento Trece mil quinientas veintitres pesetas y nueve por el cap. 1º artº 1º del mismo presupuesto en una partida con el nº 2º para pago de lo que le corresponde atribuir a este Ayuntº con destino al baute Nacional de Gastos Especiales a razon de 0.50 pts por habitante, teniendo en cuenta que el numero de ellos segun el padron ultimo es de 16784 quedando en su consecuencia fijada esta relacion nº 8 en la cantidad de treinta mil novecientas ochenta y una pesetas con cincuenta centimos con lo cual no sufre alteracion.

la cifra global de presupuestos. Alendandose animaciones por inadecuación quedar fijados todos los capitulos y articulos de presupuesto y por consiguiente cada una de las relaciones en las cantidades que en el mismo se expresan haciendose nuevo resumen por capitulos tanto de ingresos como de gastos y una vez hecho remitir a la Delegacion de Hacienda una copia del presupuesto así reformada con especificación literal de esta serie.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por ser este el unico consignado en el orden del dia por el h. Presidente se levantó la sesion a las diez y nueve horas de este dia y firmados conmigo el Secretario accidental los tres asistentes de que entrefez.

*Juan Manuel* *Juan Manuel* *Manuel Barrios*

*Arcepo Bustamante*

*José María Torres*  
*Francisco Jimenez*

*Juan Manuel*

*José María*

*J. Jimenez* *Romualdo Pérez*

*Teodoro de Vera*

*Teodoro de Vera*

*Antonio Gala*

*Jose Chauvin*

*Antonio Alejandro*